

Versión estenográfica de la sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, celebrada en las instalaciones del Instituto.

Ciudad de México, 19 de febrero de 2024.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Buenos días a todas y a todos señoras y señores consejeros electorales, representantes de los partidos políticos y consejeros del Poder Legislativo.

Iniciamos esta sesión extraordinaria de Consejo General convocada para este día, por lo que le pido a la Secretaria del Consejo verifique la existencia del *quorum*.

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda: Claro que sí, Consejera Presidenta.

Voy a realizar el pase de lista de los que se encuentran conectados virtualmente.

Consejero electoral Martín Faz Mora.

El Consejero Electoral, Maestro José Martín Fernando Faz Mora: Presente. Buenos días.

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda: Gracias.

Diputado Marco Antonio Mendoza Bustamante.

El Consejero Suplente del Poder Legislativo, Diputado Marco Antonio Mendoza Bustamante: Buenos días a todas y a todos. Presente.

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda: Gracias.

Senador Christian Gregorio Díaz Carrasco.

El Consejero Propietario del Poder Legislativo, Senador Christian Gregorio Díaz Carrasco: Presente. Buenos días.

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda: Gracias. Buenos días.

Diputada Karen Castrejón Trujillo.

La Consejera Propietaria del Poder Legislativo, Diputada Karen Castrejón Trujillo: Muy buenos días a todas y todos. Presente.

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda: Gracias. Buenos días.

Diputado Mario Rafael Llergo Latournerie.

El Consejero Propietario del Poder Legislativo, Diputado Mario Rafael Llergo Latournerie: Presente. Buenos días.

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda: Gracias. Buenos días.

Licenciado Ángel Clemente Ávila Romero.

Licenciado Silvano Garay Ulloa.

El Representante Propietario del Partido del Trabajo, Licenciado Silvano Garay Ulloa: Presente. Muy buenos días.

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda: Gracias. Buenos días.

Diputado Humberto Aguilar Coronado.

El Consejero Propietario del Poder Legislativo, Diputado Marco Humberto Aguilar Coronado: Presente, Secretaria del Consejo. Buenos días.

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda: Gracias. Buenos días.

Le informo que hay una asistencia de 13 integrantes de manera presencial y siete de manera virtual.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: ¿En total, Secretaria del Consejo?

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda: En total son 20, Consejera Presidenta.

Solo verificando que en el pase de lista el Licenciado Ángel Clemente Ávila Romero, informa que se incorpora presencialmente y lo mandó vía WebEx.

En total tenemos en este momento 20 asistentes, por lo que contamos con *quorum* legal para instalar la sesión.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, Secretaria del Consejo.

El siguiente asunto se refiere al orden del día.

Señoras y señores consejeros, representantes de los partidos y del Poder Legislativo, está a su consideración.

En lo particular, solicito de acuerdo al artículo 17, numeral 3, el retiro del punto del orden del día número 6, para mejor proveer en su análisis y conformación estructural del proyecto.

Si no hay más observaciones, con la propuesta hecha, Secretaria el Consejo, sométalo a la consideración correspondiente.

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda: Claro que sí, Consejera Presidenta.

Consejeras y consejeros electorales, se consulta si se aprueba el orden del día, así como la dispensa de la lectura de los documentos que contienen los asuntos circulados, para entrar directamente a la consideración de los mismos, así como la propuesta de retiro del punto 6, del orden del día.

Procederé a tomar la votación de quienes nos acompañan de manera virtual.

Consejero electoral Martín Faz.

El Consejero Electoral, Maestro José Martín Fernando Faz Mora: A favor.

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda: Gracias.

Ahora procederé a tomar la votación de quienes nos acompañan aquí en la sala.

Quienes estén a favor

Gracias.

Consejero electoral Uuc-kib Espadas, me ayuda con el sentido de su voto.

Gracias.

Consejera Presidenta, queda aprobado por unanimidad el orden del día, así como la dispensa de la lectura de los documentos previamente circulados, con el retiro del punto 6.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, Secretaria del Consejo. Damos cuenta del primer punto.

Punto 1

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda: El primer punto es el relativo al proyecto de dictamen consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización y proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos para el desarrollo de las actividades, para la obtención del apoyo de la ciudadanía, de las personas aspirantes a los cargos de Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, senadurías y diputaciones federales correspondientes al Proceso Electoral Federal Ordinario 2023-2024.

Consejera Presidenta, le informo que se recibieron dos fe de erratas por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Muchas gracias, Secretaria del Consejo.

A consideración de este Consejo General, el presente proyecto de acuerdo.

No habiendo...

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral Jorge Montaña, para la presentación del punto.

El Consejero Electoral, Maestro Jorge Montaña Ventura: Gracias, Consejera Presidenta.

Les saludo a todas y a todos quienes integramos este Consejo General, así como también a las personas que amablemente nos siguen por las plataformas digitales del Instituto Nacional Electoral, así como a los medios de comunicación que siempre puntualmente dan cuenta de nuestras actividades.

Pues estamos iniciando la semana y creo que vamos iniciando bastante bien. Mi intervención va precisamente para señalar aquí que la fiscalización es el eje rector para el uso correcto de los recursos que utilizan los sujetos obligados en cualquier etapa del proceso electoral, esto con la finalidad de cumplir con los principios de transparencia y rendición de cuentas.

En este mismo sentido, si bien las y los aspirantes a candidaturas independientes no reciben financiamiento público, esto no les exime de la obligación de transparentar el origen y el destino de los recursos que utilizan, pues prevalece ante todo un deber de rendición de cuentas frente a la ciudadanía que aspiran a gobernar o representar.

Para ello tienen que demostrar el uso correcto de cada peso que destinan para la actividad electoral, independientemente de la vertiente o modalidad de participación.

Así, la rendición de cuentas es un estado constitucional de derecho, adquiere una relevancia fundamental de quienes ejercen una función pública o aspiran a ella, ya que tienen el indeclinable compromiso de ser evaluados y escrutados para informar y transparentar sobre los recursos y las actividades que desempeñan para llegar a dicho cargo.

A partir de lo anterior, en este punto del orden del día se presentan los resultados del proceso de revisión a los ingresos y gastos del periodo de apoyo a la ciudadanía, de las personas aspirantes a la Presidencia de la República, Senaduría y diputaciones federales en el marco del Proceso Electoral Federal que se desarrolla actualmente.

Por la relevancia de este punto, quisiera compartir con ustedes algunos datos interesantes.

Los documentos agendados dan cuenta del análisis de 33 informes que fueron presentados en tiempo y cuatro de manera extemporánea.

Después del análisis conducente, la Unidad Técnica de Fiscalización determinó que las personas aspirantes reportaron ingresos por 7'995,594.00 pesos y gastos por 7'433,000.00 pesos.

Del mismo modo, en términos de lo que establece la normatividad electoral, 23 personas aspirantes a una candidatura independiente no presentaron su informe, de ahí que la propuesta de sanción consistente en la pérdida del derecho a obtener una candidatura, o en su caso, si ya está registrada la persona aspirante, procede con la cancelación de su registro.

Es importante mencionar que de esta revisión no se detectó algún rebase al tope de gastos de obtención del apoyo de la ciudadanía que fijó esta autoridad electoral.

En el proceso de revisión contable se detectaron 17 conductas sancionatorias cometidas por aspirantes, siendo las más importantes la presentación extemporánea del informe extemporáneo después de otorgar la garantía de audiencia a la persona aspirante.

Egresos no reportados, reporte extemporáneo de operaciones en el Sistema Integral de Fiscalización. Ingresos no comprobados y aportaciones en efectivo mayores a 90 Unidades de Medida y Actualización (UMAS).

Por otra parte, se están proponiendo sanciones económicas por un monto total de 376,887.00 pesos, así como dos amonestaciones públicas a dos personas

aspirantes que carecen de capacidad económica para hacer frente a la sanción pecuniaria.

Ahora bien, en el seno de la Comisión de Fiscalización se discutió un tema que considero de la mayor relevancia exponer a este colegiado. En diversos ejercicios de revisión se ha cuestionado la forma en la cual se debe calcular la capacidad económica de las personas aspirantes para hacer frente a las sanciones que son impuestas por esta autoridad electoral, tomando en consideración que cualquier monto que deban pagar lo harán de su peculio, ya que no tienen forma de obtener recursos públicos.

La Unidad Técnica de Fiscalización realizó un análisis cualitativo de los documentos e insumos que deben ponderarse para conocer si una persona cuenta con los recursos necesarios para pagar una sanción que le sea impuesta por esta autoridad electoral.

Sin embargo, considero que esta valoración necesita una nueva reflexión para tener claridad de la forma en la cual se debe asumir la capacidad económica de las personas.

Si bien, en esta ocasión acompañaré el dictamen consolidado y el proyecto de resolución en los términos que se aprobaron en la Comisión de Fiscalización, me parece que se deben fortalecer los mecanismos y los vínculos interinstitucionales con las autoridades financieras para que puedan dotar de los insumos necesarios para conocer, de manera más realista, la capacidad económica de las personas que aspiran a una candidatura independiente.

No quisiera omitir mi agradecimiento a mis colegas, las consejeras electorales Carla Humphrey y Dania Ravel, así como a los consejeros electorales Uuc-kib Espadas y Jaime Rivera, quienes con sus valiosos comentarios y aportaciones nutrieron y enriquecieron estos documentos que hoy estamos discutiendo.

De la misma manera, hago propicia la ocasión para agradecer a los equipos de asesoras y asesores de todas las consejerías y de la Secretaría Ejecutiva, por ese compromiso para formular las observaciones a estos proyectos.

Sé que han sostenido reuniones con muy poco tiempo para la revisión de estos asuntos, por tanto, les extiendo mi reconocimiento a todas y a todos.

También quisiera reconocer el trabajo de la Unidad Técnica de Fiscalización, porque las labores de auditoría y la proyección de las sanciones siempre representan un esfuerzo para concentrar y analizar de forma ordenada todo el proceso de revisión que se realiza en estos ejercicios.

Desde aquí les extiendo mi agradecimiento por su trabajo dedicado y profesional.

Así también, agradecer a los enlaces, a las y los enlaces que están en las 32 entidades federativas, enlaces de la Unidad Técnica de Fiscalización, por ese trabajo que llevaron a cabo, por ese esfuerzo de quienes fueron a hacer el monitoreo en cada una de las actividades que realizaban quienes estaban en este periodo de precampaña.

A todas y todos ellos, va también nuestro reconocimiento.

Finalmente, hacer un atento llamado a las personas aspirantes a candidaturas independientes a cargos de elección popular, y en general, a toda persona que aspira a ser electo para desempeñar un cargo público, a asumir la rendición de cuentas y la observancia del marco normativo como eje rectores de su desempeño como candidatas o candidatos, y durante el ejercicio del cargo, pues solo así es posible que se continúe el adecuado proceso de desarrollo democrático de nuestro país.

Vivamos la democracia.

Muchas gracias, Consejera Presidenta.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, consejero electoral Jorge Montaña.

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral Martín Faz.

El Consejero Electoral, Maestro José Martín Fernando Faz Mora: Buenos días, de nueva cuenta.

Inicio esta intervención agradeciendo el enorme trabajo realizado por la Unidad de Fiscalización, en este primer bloque en el que se presentan los resultados de la revisión de ingresos y gastos utilizados por partidos políticos en las precampañas llevadas a cabo en 10 entidades del país, en las que se disputan seis de ellas el cargo de la gubernatura, así como de 51 aspirantes a candidatos independientes de algún puesto de elección popular en Ciudad de México, Jalisco, Nuevo León, Tabasco, Yucatán y 60 aspirantes a candidaturas independientes a los cargos federales de Presidencia de la República, senaduría o diputación federal.

En un proceso electoral, como estamos viviendo, donde están en juego miles de cargos de elección popular, la labor de las personas auxiliares monitoristas, verificadoras, auditoras y abogadas resolutoras es de una elevada complejidad, y extendiendo, desde luego, mi mayor reconocimiento por su trabajo, el cual acompañaré en su mayoría tanto en este punto del orden del día como en el siguiente.

Dicho lo anterior, quiero plantear algunas reservas que están relacionadas con la prohibición establecida en el artículo 380 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, que impide a los aspirantes a candidatos independientes a recibir aportaciones en efectivo o en especie, entre otros, de

organizaciones religiosas, extranjeros o personas que vivan o trabajen en el extranjero.

En primer lugar, quiero reservar el ID tres del dictamen del aspirante a la candidatura presidencial independiente Eduardo Verástegui, toda vez que se está dejando sin efectos, una observación que tiene que ver con transferencias de recursos desde el extranjero por 390,000.00 dólares, equivalentes a 6'900,000.00 pesos que ingresaron a nuestro país para impulsar sus aspiraciones de obtención de firmas de apoyo de la ciudadanía.

El aspirante argumentó que los recursos son propios, y exhibió dos extractos de una cuenta bancaria extranjera, aperturada a su nombre, desde la que se hicieron las transferencias correspondientes a los meses de octubre y diciembre de 2023.

En dichos estados de cuenta aparecen las transferencias, materias de la observación en el dictamen. Sin embargo, el resto de información financiera fue testada de tal forma que aparentemente no era posible observar el saldo promedio ni el balance inicial o final del periodo, ni los conceptos, ni montos del resto de los movimientos. Para justificar este tachado, el aspirante argumentó razones de seguridad.

Sin embargo, de una inspección más detallada del documento PDF que contiene los estados de cuenta, observó que el testado se trata únicamente de un resaltado digital en color negro, el cual, si bien impide la lectura de la información frente al ojo humano, dejó intactos los datos del texto en el archivo digital.

No obstante, a través de un procesador de textos es posible distinguir la información testada y analizar una situación que me parece puede significar una falta.

De este análisis se puede observar que en el estado de cuenta del mes de diciembre el aspirante recibió una transferencia de 75,000.00 dólares proveniente de una consultora política con sede en Miami, de nombre Partner 305 LLC.

Así parece que es a partir de ese fondeo de una empresa extranjera a la cuenta de Estados Unidos del aspirante Verastegui que éste pudo realizar una transferencia de 50 mil dólares a la Asociación Civil en México que constituyó para administrar los recursos usados en la recolección de firmas.

Caso similar acontece con un segundo estado de cuenta del mes de octubre donde la misma empresa transfirió la considerable cantidad de 450,000.00 dólares a la cuenta del aspirante, desde donde ese mismo día se transfirieron 340,000.00 dólares para fondear a su asociación civil en México.

En ninguno de los dos casos el aspirante contaba con fondos iniciales suficientes para realizar las transferencias que fueron a dar a su campaña de búsqueda de apoyo, además, según la capacidad socioeconómica declarada a este Instituto

tendría que haber aportado más de un año de sus ingresos, situación que genera ciertas dudas sobre el verdadero origen de los recursos aportados.

Sin embargo, el proyecto que ahora nos ocupa está dejando sin efectos la observación relativa a estos recursos sobre la única base de que el dinero provino de una cuenta a nombre del aspirante.

Desde mi punto de vista, estamos ante un caso que podría no sólo constituir una aportación de una entidad prohibida por la normatividad electoral, sino incluso ante una posible intervención de extranjeros, lo cual está prohibido en el artículo 380, numeral uno, inciso d) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el cual señala que “Son obligaciones de las personas aspirantes rechaza toda clase de apoyo económico, político, propagandístico, proveniente de extranjeros o de ministros de culto de cualquier religión, así como de las asociaciones y organizaciones religiosas e iglesias”.

Aunado a ello tendríamos que valorar la intencionalidad del aspirante en ocultar información de las aportaciones a su campaña mediante el testado de su estado de cuenta.

En segundo lugar, quiero reservar la conclusión sancionatoria cuatro, del aspirante independiente al Senado por el estado de Puebla, Miguel Ángel Hernández Cuaya. En este caso sí se sanciona una aportación de 30,000.00 pesos de una persona extranjera, pero no comparto dicha conclusión por dos razones:

Una, derivado de que la transferencia es esposa del aspirante, por lo que la operación podría estar amparada por la finalidad de cooperación, apoyo y solidaridad mutua que es inherente e indisoluble de su matrimonio, lo que implica que no podría ser objeto de sanción en términos del precedente dictado por la Sala Superior del Tribunal Electoral al resolver el SUP-RAP-180/2021.

Y dos, porque el aspirante señaló que los recursos eran propios y que únicamente habían sido dejados en custodia de su cónyuge en el extranjero, debido a que se había repatriado a México tras 22 años de residencia en los Estados Unidos.

A mi óptica este caso no deja claro si los recursos eran propiedad o no de una persona extranjera, o si en todo caso, habría un eximente de responsabilidad derivada del matrimonio con la aportante.

En ambos casos y en general en casos análogos donde se reciban transferencias provenientes del extranjero, considero que la respuesta del Instituto Nacional Electoral debe ser contundente para hacer cumplir la disposición legal antes mencionada que prohíbe la recepción de apoyo económico proveniente de extranjeros.

Me parece fundamental que el Instituto Nacional Electoral no habrá la posibilidad del financiamiento proveniente de fuentes prohibidas tan solo con la validación de

la presentación de estados de cuenta a nombre de las personas aspirantes sin hacer una comprobación minuciosa de estos como sí se hace con las aportaciones realizadas al interior del país.

En estas circunstancias considero que estamos ante la obligación de **(falla de transmisión)** con el propósito de que estos actores comprueben el origen de los recursos aportados, a través de esta medida generaremos las estrategias correctas para detectar y, en su caso, inhibir intentos futuros de financiamiento ilícito mediante la simple apertura de una cuenta a nombre de un candidato en el extranjero.

Finalmente, también respecto del dictamen del aspirante Verástegui, el ID 17 hace referencia a un anexo 5 construido con los testigos de monitoreo de propaganda hallada en internet.

En dicho anexo del ticket con ID 349004 se desprenden indicios de una posible vulneración del artículo 40 y 130 constitucional que tutela la laicidad y la separación de iglesia y el Estado.

El citado testigo contiene evidencia en un video que el dictamen no sanciona al ser considerado como una aparente entrevista de un medio digital, sin embargo a mi juicio, el material captado por nuestros monitoristas podría constituir propaganda político-electoral, toda vez que contiene manifestaciones expresas del aspirante solicitando la firma a la audiencia a través de la App Apoyo Ciudadano, aunado a que contiene expresiones de la entrevistadora con un significado equivalente de apoyo hacia una opción electoral.

El motivo de mi disenso con el proyecto deriva de que fue publicado por una agrupación religiosa de nombre "Mundo Católico TV", autodescrita como una comunidad católica.

Si bien es cierto que el ordenamiento jurídico garantiza la libertad de expresión, cierto es que no debe aprovecharse ello para que entes religiosos apoyen esto. Por lo tanto, reservaré **(falla de transmisión)** 17 del dictamen del aspirante.

Gracias. Es cuanto.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, consejero electoral Martín Faz.

¿Acepta una pregunta del consejero electoral Jaime Rivera?

El Consejero Electoral, Maestro José Martín Fernando Faz Mora: Sí, por supuesto.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Adelante, consejero electoral Jaime Rivera.

El Consejero Electoral, Maestro Jaime Rivera Velázquez: Gracias.

Consejero electoral Martín Faz, hubo mientras usted hablaba ya en el penúltimo minuto una falla técnica que impidió escuchar con claridad cuál fue su propuesta concreta con relación el aspirante de Miguel Ángel Hernández.

Había manifestado antes que le parece que se puede justificar la aportación, pero por las dudas que manifestó entiendo que hacía una propuesta concreta para darle tratamiento a este aspecto, pero por una falla técnica en la transmisión no se escuchó bien.

Entonces, le ruego podría aclararnos qué es lo que propone en consecuencia.

Gracias.

El Consejero Electoral, Maestro José Martín Fernando Faz Mora: Gracias a usted, consejero electoral Jaime Rivera.

Lo que estoy proponiendo fundamentalmente es también un oficioso al igual que en el caso del candidato Verástegui, para investigar los recursos provenientes del extranjero, en general, es lo que estoy solicitando fundamentalmente.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, consejero electoral Martín Faz.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Carla Humphrey.

La Consejera Electoral, Carla Astrid Humphrey Jordan: Gracias, Consejera Presidenta.

Buenos días a todas y a todos.

Los dictámenes consolidados y proyectos de resolución que se ponen a consideración en este punto del orden del día, y en el siguiente, corresponden a una primera etapa de un asunto o asuntos muy importantes, funciones de control de este Instituto Nacional Electoral, sobre el origen, monto y aplicación de los recursos en distintas etapas de los procesos electorales, particularmente en éste y en el siguiente, precampaña u obtención de apoyo ciudadano a través de firmas para optar por alguna candidatura popular a cualquier cargo de elección popular.

La fiscalización es un instrumento de transparencia, de rendición de cuentas ante la ciudadanía, que tiene el indeclinable derecho a conocer de manera veraz, oportuna y completa, la información sobre los recursos de los sujetos obligados que aportaron para estas actividades, orientadas en este caso a la postulación a un cargo electivo.

Además, como se sabe, los dictámenes y las resoluciones de precampaña y los correspondientes a la etapa de obtención de firmas de apoyo de la ciudadanía, son

un requisito y un presupuesto mínimo, indispensable, para el registro de candidaturas.

La fiscalización constituye un mecanismo de blindaje que garantiza que únicamente quienes se ajustaron a la normatividad presentaron sus informes y acreditaron el adecuado origen, destino, aplicación y respeto de los montos establecidos, los topes de gasto puedan ser postulados a cargos electivos, descartando así a quienes no han cumplido y no cumplieron con esta importante obligación.

En cuanto a los dictámenes consolidados y proyectos de resolución respecto a la fiscalización de informes de ingresos y gastos de la etapa de apoyo de la ciudadanía para cargos de elección popular en el ámbito federal, de estos documentos nos dan cuenta de que se registraron 60 aspirantes, de los cuales 57 registros fueron aprobados, tres fueron cancelados. De ellos, 33 aspirantes presentaron su informe en tiempo y forma, mientras que cuatro lo hicieron de forma extemporánea. También que 23 personas aspirantes a candidaturas independientes fueron omisas a presentar sus informes, uno a senaduría, 22 a una diputación federal.

Ya nos informó el Consejero Presidente de la Comisión respecto de los montos, los importes globales de ingresos y de egresos que fueron revisados por esta autoridad electoral.

También es importante mencionar las labores que hace la Unidad Técnica de Fiscalización, no solamente con los informes que nos presentan los sujetos obligados, sino también que en aras de cumplir con el principio de exhaustividad, tal como se viene haciendo en este caso desde el inicio de los procesos políticos internos, es decir, desde junio del año pasado esta autoridad llevó a cabo diversas diligencias de monitoreo e inspección con la finalidad de poder allegarnos de elementos suficientes para poder realizar las labores respecto a la fiscalización.

Entre otra detección de propaganda en vía pública, monitoreo de espectaculares, monitoreo en redes sociales y otros portales de internet, monitoreo de medios impresos, así como visitas de verificación a eventos, a casas de precampaña o de obtención de apoyo de la ciudadanía.

Adicionalmente esta autoridad también ha sustanciado y resuelto distintas quejas, y procedimientos sobre presuntas irregularidades que también pueden aportar diversos elementos relevantes sobre el ejercicio de recursos y la rendición de cuentas por parte de los sujetos obligados.

Se plantea en este proyecto de resolución sanciones por un importe global de \$376,887.00, importe que fue determinado no solo atendiendo a las circunstancias particulares de la infracción, sino de manera destacada a la capacidad económica de la persona aspirante que incurrió en una falta.

Por lo que se reporta a las personas aspirantes que fueron omisas en la presentación de sus informes. Se propone sancionar con la negativa o cancelación

del registro a la candidatura respectiva, en observancia a lo dispuesto por la ley, criterio que ha sido ratificado de manera reiterada por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Ya que quien no rinde cuentas no es transparente ante la ciudadanía a la que aspira representar o a gobernar y, por tanto, no debe acceder a una alta responsabilidad del Estado.

Por otro lado, quiero externar que hay dos elementos que me preocupan de manera especial y que expongo a continuación. Uno, lo que tiene que ver con la determinación de la capacidad económica de los sujetos obligados.

Si bien los proyectos plantean que ésta se determinó a base de la información que esta autoridad se allegó de instancias como el Servicio de Administración Tributaria, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, el IMSS, el ISSSTE, entre otros.

También se ha venido aplicando un criterio establecido por el Tribunal Electoral en el sentido de considerar el 30 por ciento del excedente del monto mínimo.

Aun cuando todos estos insumos y criterios me parece que son de vital relevancia y útiles para poder calcular la capacidad de pago y, por tanto, establecer una sanción a cada persona, me parece que es indispensable contar con mayor información, particularmente como ya lo hemos propuesto y votado desde este colegiado respecto a la capacidad de pago de la persona, es decir, de dónde puede destinar recursos para el cumplimiento de sus obligaciones, cuánto es lo que efectivamente eroga una persona, no lo que reporta, no lo que paga de impuestos, no lo que percibe según algunas otras fuentes de recursos a los que nos allegamos, sino cuánto es lo que efectivamente paga, eroga, gasta, una persona.

Y en este sentido, hemos sido, por lo menos en esta mesa ha habido ya un par de ocasiones que hemos pedido acudir a la Unidad de Inteligencia Financiera, en este caso no se hizo esta diligencia, yo no comparto este criterio que por falta de tiempo no se pudo hacer esta diligencia de ir a la Unidad de Inteligencia Financiera a poder contar con mayores elementos para tener unas sanciones que realmente inhiban la comisión de distintas faltas.

En este sentido, pues le pido, señora Secretaria del Consejo, tome la votación en lo particular respecto de la determinación de la capacidad económica, ya que no comparto la omisión del área para no requerir a la Unidad de Inteligencia Financiera.

La semana pasada se firmó un segundo convenio con la Unidad de Inteligencia Financiera, ya tenemos dos convenios, dos anexos, espero que ahora ya no haya pretextos para que no se cumpla con la posibilidad de dotar esta información en tiempo y forma de la información que necesita esta autoridad para llevar a cabo sus labores en materia de fiscalización, poder contar con los elementos necesarios para imponer sanciones que puedan disuadir la comisión de las faltas.

Y sin duda quiero referirme brevemente a lo que señaló el consejero electoral Martín Faz, me parece muy grave este tema de no poder contar con toda la información, particularmente del extranjero, porque a mí el criterio, y lo digo en los dos casos, que se pueda tratar de la esposa de un aspirante o en este caso, que no tengamos claridad de recursos depositados en cuentas en el extranjero, me parece que puede abrir un espacio importante a que no tengamos claridad de quién y cuáles son los recursos que se depositan en una cuenta.

Aquí por eso a las y los aspirantes se les exige abrir cuentas en concreto, abrir una asociación civil, tener cuentas mancomunadas, tener alguien que administre esos recursos precisamente por eso, para tener el control y la transparencia de cuáles son los recursos que ingresen a esas cuentas bancarias y, obviamente, quién ingresa estos recursos a las cuentas.

Gracias, Consejera Presidenta.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, consejera electoral Carla Humphrey.

Tiene el uso la palabra la consejera electoral Dania Ravel.

La Consejera Electoral, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: Gracias, Consejera Presidenta. Buenos días a todas las personas.

Primero me quiero referir a algunos datos generales que se desprenden de este proyecto, que me parecen relevantes, y después a algunos criterios específicos que estamos asumiendo y que yo comparto, pero quiero explicar los motivos por los cuales los comparto porque me parecen importantes.

Primero, hay que recordar que para la obtención del apoyo ciudadano en el caso de quienes aspiraban a ser candidatos o candidatas independientes para la Presidencia de la República se tuvieron 120 días. Para el caso de quienes tenían esta aspiración para el Senado 90 días y para quienes la tuvieron para una Diputación Federal 60 días; ese fue el periodo que se estuvo revisando para la fiscalización.

El universo fiscalizable respecto a cargos federales correspondió a 60 registros, 57 de estos fueron aprobados, hubo tres cancelaciones. Para la Presidencia de la República hubo nueve personas aspirantes a candidatos independientes, tuvimos una cancelación y se presentaron siete informes.

Para el Senado de la República seis personas, tuvimos dos cancelaciones y se presentaron cuatro informes. Para diputaciones federales tuvimos 45 personas aspirantes, hubo ese mismo número de aprobaciones, no hubo ninguna cancelación, pero solo se presentaron 22 informes.

Se registraron 7 millones 995 mil 594 pesos de ingresos y 7 millones 433 mil 615 pesos de egresos por parte de las personas aspirantes fiscalizadas.

Respecto a quienes no presentaron informes y tampoco hicieron ningún reporte en el SIF, pero sin embargo sí se pudo detectar por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización propaganda, tuvimos en el caso de la Presidencia de la República dos personas, en el Senado una y de diputaciones federales tres. En total fueron seis casos.

Con relación a las sanciones para el cargo de Presidencia de la República, el monto de las multas asciende a 183 mil 308 pesos, hubo dos amonestaciones públicas, dos personas sancionadas con la pérdida del registro o la cancelación del mismo, la pérdida del derecho a ser registrado o la cancelación del mismo; una vista a autoridades diversas al Instituto Nacional Electoral y dos a la Secretaría Ejecutiva.

Para el Senado de la República la multa asciende a 47 mil 720 pesos, hubo una persona sancionada con la pérdida o cancelación del registro, y una vista a la Secretaría Ejecutiva.

Y para diputaciones federales, la multa asciende a 145 mil 858 pesos. Hubo 20 personas sancionadas con la cancelación o la pérdida del derecho a ser registradas como candidatas independientes y 20 vistas a la Secretaría Ejecutiva.

Ahora, con relación a los criterios relevantes en donde me quiero detener, destacaría dos. Uno de ellos ya lo refirió también el consejero electoral Martín Faz y tiene que ver con el caso de una persona aspirante a candidato independiente, a la cual se está sancionando por una aportación de ente prohibido.

En ese caso, esta persona aspirante a candidato independiente a una Senadora de Puebla recibió una aportación de quien dice esta persona es su esposa, desde el exterior, una persona que reside en Estados Unidos de Norteamérica y que asciende a 30,000 pesos, fue una transferencia.

Ahora, la propuesta del proyecto es que ésta se sancione como una aportación de ente prohibido. Esta persona alude que su esposa tiene nacionalidad estadounidense, que reside allá, que ella se quedó en Estados Unidos y él se vino a México y, por lo tanto, no hizo ninguna regularización él de muchos documentos, lo cual impidió cumplir con los requisitos necesarios para abrir una cuenta bancaria en territorio nacional, pero que incluso los recursos que le mandó son de él, ni siquiera son de la esposa, que son de él.

Yo coincido con la propuesta del proyecto por varios motivos.

Primero, porque tenemos una prohibición expresa en nuestra legislación, el artículo 401 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en su numeral 1, inciso h), establece que está prohibido realizar aportaciones o donativos en efectivo, metales y piedras preciosas, o en especie, por sí o por interpósita persona,

a los aspirantes o candidatos independientes a cargos de elección popular, bajo ninguna circunstancia, por personas que vivan o trabajen en el extranjero.

Este caso, desde mi punto de vista, no es equiparable al que conocimos en algún momento entre el gobernador de Nuevo León y su esposa, porque en aquel caso estábamos hablando de libertad de expresión y el acompañamiento que podía dar una persona cónyuge en uso de esta libertad de expresión.

No estábamos hablando de una aportación de dinero, era una cosa, me parece, completamente distinta.

Además, en este caso en concreto, no podemos corroborar que esos recursos, efectivamente, pertenecen a quien aspiraba esta candidatura independiente, no hay manera de que lo podamos comprobar como él lo manifiesta. Por esos motivos yo estoy de acuerdo con esta sanción.

Y eso me lleva también al asunto que mencionó el consejero electoral Martín Faz sobre el aspirante a la candidatura independiente para la Presidencia de la República, Eduardo Verástegui. Yo concuerdo con que tenemos que hacer una investigación, se tiene que abrir un procedimiento oficioso, pero, además. Vamos, si estoy de acuerdo con este criterio que involucra \$30,000.00, con mucho mayor razón estoy de acuerdo con este criterio que, por lo que dice el consejero electoral Martín Faz, puede involucrar casi siete millones de pesos.

Pero adicionalmente a eso, me parece que no podemos permitir que las personas, sujetos obligados nos estén entregando estados de cuenta testados.

Si a nosotros no se nos puede imponer ningún secreto bancario, fiduciario, etcétera mucho menos una persona aspirante nos puede dar estados de cuenta testados. Eso no lo podemos permitir. Y, por supuesto, que se tiene que investigar.

Ahora, otro criterio en el que quería detenerme es en considerar como presentados de manera extemporánea los informes presentados por aspirantes a candidaturas independientes.

Nosotros, en este caso, estamos dando esa permisión y esto es considerando las circunstancias particulares que enfrentan quienes aspiran a una candidatura independiente, porque hay que reconocer que, en esta fase de apoyo ciudadano, a diferencia de quienes son precandidatos, precandidatas partidistas no reciben un financiamiento público las personas que aspiran a una candidatura independiente.

Ya incluso iniciado también el periodo de campaña no tienen el mismo tratamiento, por los recursos públicos que reciben que son muy distintos, por el acceso a radio y televisión que es mucho menor, e incluso en el tema de los recursos públicos se encuentra topado lo que pueden recibir, de tal forma que, si hay varias personas candidatos independientes para un cargo, se divide esa bolsa entre todas las

personas. Pero si solamente hubiera una no se puede quedar con todo ese monto esa persona.

Entonces, la propia Sala Superior ha reconocido que las personas candidatas independientes sí tienen una condición un tanto desventajosa para la competencia, y eso ha hecho que establezca criterios concretos para las candidaturas independientes, que tiene que ver, por ejemplo, con la posibilidad de que estas personas sí puedan tener un financiamiento superior a través de aportaciones al financiamiento público que reciben en campañas.

Por ese motivo, yo estoy de acuerdo con este trato diferenciado, porque, además, el hecho de que sí hayan presentado el informe, aunque no haya sido en tiempo, me parece que demuestra la voluntad de querer cumplir a pesar de la propia inexperiencia que puedan tener, pero también a pesar de la ausencia de la estructura partidista con la que estas personas no cuentan.

Entonces yo estaría de acuerdo con ese criterio, pero creo que es importante explicar los motivos de por qué se está asumiendo en este caso concreto.

Gracias, Consejera Presidenta.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, consejera electoral Dania Ravel.

También ha solicitado la palabra el consejero electoral Jaime Rivera.

¿No? Okey.

No tengo más registros de solicitud de palabra.

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral Uuc-kib Espadas.

El Consejero Electoral, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona: Gracias, Consejera Presidenta.

Estamos ante un dictamen que resulta de un trabajo muy profundo de la Unidad y de sus diversas ramas y líneas de operación.

Y por esto pudimos saber de una cantidad de casos en los que potenciales precandidatos, supongo que ese deberá ser el nombre de quienes aparecieron en el periodo de procesos internos, que no presentaron informes de sus actividades de precampaña y se propone la aplicación de la sanción establecida en el 229, numeral 3 de la Ley Electoral.

Este es un debate que no es nuevo, que tuvo un punto muy álgido en la elección del 21, en relación a dos candidatos a gobernador, a los que por algunos gastos de precampaña no declarados se les canceló el derecho a ser registrado.

Consistente con la posición que mantuve en ese debate y alguno posterior, yo solicito que se vote, que haya un voto diferenciado de la sanción de pérdida de derecho a ser registrado de los aspirantes a Presidencia de la República, Senaduría y diputaciones federales establecidos en este punto y que, por el contrario, se proceda a la individualización de la sanción dependiendo de los casos, pudiendo aplicarse en términos de la propia ley distintos rangos de sanción entre amonestación y multa.

La razón de mi oposición a la aplicación del 229, numeral 3, es que dados los montos y el alcance de las precampañas detectadas me parece que, de la sanción de pérdida de registro de derecho a ser registrado, que hagámonos cargo, es una sanción muy grave, es un derecho electoral básico el derecho a ser votado.

Entonces, la imposición de una sanción así de grave me parece que entra en contradicción con el texto constitucional que ordena que las sanciones deben ser proporcionales.

Me parece que esta es una sanción desproporcionada y que, en consecuencia, no es de aplicarse ciñéndonos a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Volveré sobre el punto sin repetir mi argumento. Espero, no me comprometo, en el siguiente punto del orden del día para particularizar los casos, los puntos de ese acuerdo a los que pido también se vote la sanción de manera diferenciada.

Muchas gracias.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, consejero electoral Uuc-kib Espadas.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Fernández Noroña, Representante Propietario del Poder Legislativo del Partido del Trabajo.

El Consejero Propietario del Poder Legislativo, Diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña: Muy buenos días.

Celebro que el consejero electoral Uuc-kib Espadas haya levantado la mano un poquito antes que yo, porque justo era el tema que yo quería comentar. Comparto plenamente su punto de vista.

Nosotros en 2021 en una revisión de este tipo, que por cierto celebro, es un trabajo muy profesional. Me llamó mucho la atención la intervención del consejero Faz sobre el tema del aspirante Eduardo Verástegui y los montos y los orígenes de los recursos que quiso ocultar y que a pesar de ello fue posible detectar. Y comparto con él la preocupación de que ese tema debería profundizarse.

Ahí me parece que hay una conducta que es dolosa y que además los montos que están ahí considerados son muy importantes.

Nosotros en 2021 nos quedamos, fueron actos de injusticia porque estábamos aquí afuera, así lo consideramos nosotros, por el retiro de las candidaturas a Raúl Morón, en Michoacán, y a Félix Salgado Macedonio, en Guerrero, por cantidades ínfimas.

Yo creo que tiene razón el consejero electoral Uuc-kib Espadas que es una sanción desproporcionada, que es una sanción que debería ser la última en realizarse ante situaciones de una gravedad extrema y no, pues, cuando hay alguna, se detecta alguna insuficiencia en el reporte financiero correspondiente.

Yo creo que eso es muy importante.

Por cierto, en ese orden de ideas, quiero plantear también que nosotros, cuando digo nosotros, me refiero a nuestro movimiento, queremos el fortalecimiento de este órgano electoral, aquí estamos, aquí participamos.

Efectivamente, nuestra lucha de décadas fue por construir un árbitro imparcial y no que el gobierno tuviera el control de los procesos electorales. Nosotros, como aquí lo he manifestado en diferentes momentos, tenemos compañeros, compañeras, que perdieron la vida simplemente por luchar por la defensa del voto.

Para nosotros esta institución es muy cara, en el sentido de muy importante.

Y el que pueda tener transformaciones no quiere decir que le estemos atacando, pues cuando el Instituto Federal Electoral cambió a Instituto Nacional Electoral, nadie dijo que lo querían desaparecer.

Me parece inconcebible que ayer un ex Presidente del Instituto Nacional Electoral, planteé estas cosas. Y él sí tuvo aquí parte en esa decisión arbitraria de retirarles el registro a Raúl Morón y a Félix Salgado Macedonio, además con un desconocimiento de la historia impresionante.

Él dice que la Constitución nos incluye a todos, en cuanto a derechos sí, en cuanto a historia, no, la Constitución que nos rige es la de 1857, una Constitución liberal que dejó fuera a los conservadores, absolutamente fuera y la reforma, la Constitución del 17 dejó fuera a un sector muy amplio de los revolucionarios porque fueron los constitucionalistas quienes triunfaron y determinaron las reformas profundas a la Constitución de 1917.

Falso que esté en riesgo la Constitución, falso que esté en riesgo y que hagamos una reforma a la Constitución y eso implique que queden fuera mexicanas y mexicanos que tienen los mismos derechos.

Nosotros estamos en contra de la corrupción, estamos en contra de los privilegios, estamos en contra de que se resistan.

Es que es muy curioso, miren, sancionan por nimiedades financieras a aspirantes y se niegan a respetar el artículo de la Constitución que establece que nadie debe ganar más que el Presidente de la República.

Aquí hay consejeros y consejeras que ganan creo que el triple que el Presidente y eso va en contra del marco constitucional y entonces es la ley del embudo, a un aspirante le piden que por tres centavos le puedan quitar el registro y ellos, olímpicamente violentan el marco constitucional y siguen teniendo sueldos de privilegio y una serie de prestaciones, de absoluto privilegio, con fideicomisos que les dan ventajas.

De eso es de lo que estamos hablando cuando planteamos una serie de cambios al marco constitucional, y no de atentar contra las instituciones, contra el voto de la gente.

Hay funcionarios del Instituto Nacional Electoral que están capacitando, diciendo que es la última elección que este órgano va a ser, que va a desaparecer, que está en peligro la democracia. Mismo discurso hipócrita que hizo ayer Lorenzo Córdova Vianello.

Entonces, yo creo que debería existir mucho más ponderación, mucho más congruencia entre lo que se exige, lo que se plantea y lo que se lleva a cabo.

Así es que como doy una de sal y una de azúcar, reconozco el valioso trabajo que está siendo presentado aquí, el esfuerzo, el profesionalismo. Pero comparto que a la hora de juzgar, sobre todo a la hora de castigar debería haber mucho más sensibilidad, mucho más congruencia, mucho más humanidad, porque estamos hablando del derecho más caro que tiene un ciudadano, el derecho no solo a votar, sino a ser votado y el que pasen por encima de tu derecho a poder participar ya de por sí para los, como aquí también se ha manifestado, para los candidatos independientes, o sea, los de los partidos no salen en una misma línea porque dependiendo de la fuerza del partido tienen ventajas legítimas, y un candidato independiente empieza como 50 metros atrás de la meta.

Entonces, todas estas cosas deben estar en la balanza del juzgador a la hora que determina una sanción, y no debe ser una sanción que tome el marco legal de manera absolutamente rígida desde mi punto de vista.

Termino planteando que cuando hicimos el cierre de campaña, del hoy compañero Presidente, nos negaron el Zócalo. Ayer la derecha pudo llenar el Zócalo sin ningún problema. Solo le digo que nosotros llenamos el Zócalo, creo que, desde los ochentas, nos llevó un poquito llegar al poder, o sea que les va a tardar un poco, aparte de llenar el Zócalo el que puedan regresar a ejercer el gobierno en nuestra patria.

Muchas gracias.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, Diputado Fernández Noroña.

¿Alguien más, en primera ronda?

¿En segunda ronda?

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral Uuc-kib Espadas.

El Consejero Electoral, Maestro Uuc-kib Espadas: Gracias.

Empezaría con una pequeña acotación fáctica para el representante del Partido del Trabajo. La izquierda llenó por primera vez el Zócalo, hasta donde mi memoria alcanza en 1982, con la candidatura de Arnoldo Martínez Verdugo, en aquello que la prensa llamó “el Zócalo rojo”, pero bueno, eso no tiene particularmente que ver con el tema a discusión.

No, yo quería señalar una cosa: a ver, quiero ser muy claro en esto, el dictamen pretende una solución estrictamente legal, a lo cual yo estoy oponiendo un mandato constitucional.

Quiero ser expreso en esto porque esto es uno de los asuntos que el Congreso tiene pendiente de legislar, es decir, la propia ley tendría que prever una gama de sanciones posibles, valorando las condiciones en que no se presenta un informe de precampaña.

En ese sentido otra vez al Instituto Nacional Electoral le toca resolver cuestiones que son fundamentalmente legislativas. Y llamo nuevamente a los representantes legislativos de los partidos, porque su presencia en esta mesa está estructuralmente diseñada justo para eso, para retroalimentar en leyes las cosas que resulten problemáticas o necesarias de precisar en el funcionamiento de este órgano administrativo, que cada de repente, ahora parece también que, por mandato jurisdiccional le toca legislar.

Muchas gracias.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, consejero electoral Uuc-kib Espadas.

¿Alguien más en segunda vuelta?

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Claudia Zavala.

La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Muchas gracias, Consejera Presidenta. Muy buenos días a todas las personas.

Me voy a referir al punto que estamos discutiendo.

En primer lugar, acompaño la propuesta que se nos hace respecto de a quienes no presenten los informes, se les aplique la consecuencia legal que está establecida.

Es que la no presentación de informes es una grave falta, gravísima, porque no permite a la autoridad que despliegue sus facultades de fiscalización. Y no es una sanción, es una consecuencia que previó el propio legislador al momento de diseñar un modelo, un sistema de fiscalización que fuera un sistema en línea, que fuera momento a momento y que dé prioridad al interés público sobre un derecho.

Es una consecuencia legal, no es una sanción. Está establecida también como sanción, pero esto es lo que cierra justamente el sistema como fue previsto por el legislador, para arrojar un sistema de fiscalización que nos permita tener control y que nos permita saber perfectamente de dónde vienen los recursos, en qué se aplican y a dónde van.

La otra parte tiene que ver con el gran reto que vamos a asumir hoy desde el momento en que está encontrando un sentido las candidaturas de quienes residen en el exterior, quienes tienen doble nacionalidad y quienes ahora tienen interés de participar políticamente para los cargos de elección popular.

Y aquí acompaño la propuesta que ha formulado el consejero electoral Martín Faz en el caso de a quien tenemos registrado Eduardo Verástegui, porque a nosotros como autoridad fiscalizadora una persona que aspira a una candidatura, independiente en este caso, por supuesto que no puede testar los datos, a una autoridad fiscalizadora no le pueden oponer ningún tipo de información cubierta porque precisamente se rompe toda la trazabilidad.

Así que hay que investigar con mucha claridad de dónde vienen estos recursos, sobre todo porque los datos nos dan un indicio de que vienen y provienen de quienes en nuestro sistema están considerados como una persona prohibida.

El caso de la aportación de la esposa de Miguel Ángel Hernández, pues me parece que debe de ser sancionado. No acompaño el criterio, primero, no acompañé el criterio respecto de que las esposas puedan tener, que sea natural que puedan incorporarse en algún momento para las aportaciones incluso en especie o profesionales, aquí como sucedió en México; pero este es un caso distinto porque no aplica ese supuesto, es un precedente que no podemos aplicar porque es una razón diferente, pero sí hay una prohibición expresa en nuestra legislación y esa prohibición es la que aquí traemos ahora a colación y la que la propuesta es la sanción para que este tipo de circunstancias no se permitan.

Me parece que hay algo claro, quizá la distinción que hace la consejera Dania respecto de candidatos independientes y la omisión de presentar informes o presentarlos en una vía diferente, pueda ser válida, porque al final del camino en algunos casos lo hicieron también y tuvieron la iniciativa.

Pero si nosotros no resguardamos el sistema de fiscalización como es, este sistema no podrá funcionar.

Gracias, Consejera Presidenta.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, consejera electoral Claudia Zavala.

Tiene el uso de la palabra el Diputado José Fernández Noroña, Consejero Propietario del Poder Legislativo del Partido del Trabajo.

El Consejero Propietario del Poder Legislativo, Diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña: Muy breve. No usaré los cuatro minutos, creo que ni uno. Agradecer al consejero electoral Uuc-kib Espadas el enriquecimiento de mi cultura política que fue en 82, no sabía ese dato importante, muy importante.

Peor todavía, o sea, ah... bueno. No pasa nada.

Fíjense, entonces, a la oposición, 82, pues sí les faltan unos poquitos años para regresar al poder, uno se enriquece en estas discusiones, miren cómo aprende uno, porque resulta que no es una sanción, es una consecuencia legal, o sea, qué bueno que aquí no hay pena de muerte porque imagínate alguien que esté en el corredor de la muerte que le digan: “no, pues no es una sanción, es una consecuencia legal”. Interesante, pues que vean la película de “12 Hombres en Conflicto”, se las recomiendo ampliamente.

Gracias.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, Diputado José Fernández Noroña.

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral Martín Faz.

El Consejero Electoral, Maestro José Martín Fernando Faz Mora: Gracias, Consejera Presidenta.

Solamente porque creo que, en mi primera intervención, la última parte de uno de mis disensos, ya no alcancé a expresarlo bien, se trata el tema del ID17, también del aspirante Verástegui, en el cual estimo que el material captado por nuestros monitoristas podría constituir propaganda política electoral, toda vez que contiene, este video, manifestaciones expresas del aspirante, solicitando la firma de la audiencia a través de la aplicación correspondiente.

Y ya decía yo que el motivo de mi disenso con el proyecto deriva de que fue publicado por una agrupación religiosa de nombre “Mundo Católico TV”,

autodescrita como una comunidad católica, con una misión de evangelización digital, así lo dice textualmente.

Aparentemente se trata de una organización religiosa que utiliza las plataformas digitales para difundir sus dogmas de fe y desde esa arena apoyar propagandísticamente, en este caso, un aspirante a la Presidencia de la República por la vía independiente.

Si bien es cierto que el ordenamiento jurídico mexicano garantiza la libertad de expresión y la libertad de culto, cierto es también que la jurisdicción electoral ha señalado que está prohibido el uso de la religión con fines contrarios a la Constitución tales como el aprovechamiento de la idiosincrasia del pueblo mexicano y de su sentimiento religioso para influenciar en sus preferencias electorales.

De esta manera está acotado el uso de expresiones y alusiones religiosas en la propaganda electoral, lo que guarda armonía con la obligación legal de rechazar todo apoyo político y propagandístico por parte de organizaciones religiosas.

Ésas son las razones por las que reservaré el ID17 del dictamen del aspirante, como ya lo había solicitado en mi primera intervención, al considerar que lo procedente era dar vista a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, para la posible recepción de apoyo propagandístico por parte de una organización religiosa, no solo por el uso de símbolos y alusiones religiosas en el testigo al que he hecho referencia, que es este vídeo que tenemos, sino también por el contenido de diversos vídeos consultables en el canal de la organización y en la página web <http://firmaverastegui.mundocatolico.tv.>, que abiertamente buscaron el apoyo para recabar apoyo ciudadano a favor de este aspirante.

Creo que este punto también es algo por lo que solicitó una votación diferenciada, porque creo que se debió de dar vista a la Unidad Técnica de lo Contencioso.

Gracias. Sería cuanto.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, consejero electoral Martín Faz.

¿Alguien más en segunda ronda?

¿En tercera ronda?

No habiendo ya más participaciones, Secretaria del Consejo, le solicito tomar la votación correspondiente.

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda: Claro que sí, Consejera Presidenta.

Solo para efectos del acta quiero mencionar que el Maestro Víctor Hugo Sondón Saavedra, se incorporó presencialmente a la sesión a las 10:35 horas. El Licenciado Juan Miguel Castro Rendón se incorporó presencialmente a las 10:38 horas. La Diputada Ivonne Araceli Ortega Pacheco se incorporó virtualmente a las 10:42 horas y el Diputado Hiram Hernández Zetina, a las 10:52, también virtualmente.

Consejera Presidenta, agradeciendo las notas que nos hacen llegar de las oficinas de las y los consejeros electorales para facilitar la votación y la claridad en la misma se votará, en primer lugar, el Proyecto de dictamen consolidado y el proyecto de resolución identificado como Punto 1.

Posteriormente haré bloques de votaciones en lo particular por cada criterio, todas para este mismo punto, primero como viene el proyecto y en caso de que no se apruebe, se someterán las propuestas respectivas.

Si no hay inconveniente bajo estas consideraciones lo someteré a la consideración de ustedes. Consejeras y consejeros electorales se somete a consideración, en lo general, el proyecto de dictamen consolidado y el proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado puntualmente como el punto 1, con las fe de erratas de la Unidad Técnica de Fiscalización.

Procederé a tomar la votación de quienes nos acompañan de manera virtual.

Consejero electoral Martín Faz.

El Consejero Electoral, Maestro José Martín Fernando Faz Mora: A favor en lo general.

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda: Gracias.

Ahora procederé a tomar la votación de quienes nos acompañan aquí en la sala.

Quienes estén a favor.

Gracias.

Consejera Presidenta, se aprueba el proyecto de dictamen consolidado y el proyecto de resolución mencionados por unanimidad con las fe de erratas de la Unidad Técnica de Fiscalización.

Ahora, consejeras y consejeros electorales, se consulta si se aprueba en lo particular el criterio de sancionar a Miguel Ángel Hernández, aspirante a senaduría en Puebla por recibir una aportación de su cónyuge como viene el proyecto.

Procederé a tomar la votación de quienes nos acompañan de manera virtual.

Consejero electoral Martín Faz.

El Consejero Electoral, Maestro José Martín Fernando Faz Mora: En contra.

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda: Gracias.

Ahora procederé a tomar la votación de quienes nos acompañan aquí en la sala.

Quienes estén a favor como viene en el proyecto.

Gracias.

Quienes estén en contra.

Gracias.

Consejera Presidenta, se aprueba el criterio mencionado por unanimidad como viene en el proyecto, con seis votos a favor y cinco en contra. Por mayoría, perdón, por mayoría de cinco... Una disculpa, por mayoría de seis votos a favor y cinco en contra.

Ahora, consejeros y consejeras electorales, se consulta si se aprueba en lo particular el criterio de la determinación de la capacidad económica de los aspirantes al no considerarse la capacidad de pago al no haber realizado la diligencia con la Unidad de Inteligencia Financiera, como viene en el proyecto.

Procederé a tomar la votación de quienes nos acompañan de manera virtual.

Consejero electoral Martín Faz.

El Consejero Electoral, Maestro José Martín Fernando Faz Mora: A favor.

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda: Gracias.

Ahora procederé a tomar la votación de quienes nos acompañan aquí en la sala.

Quienes estén a favor como viene en el proyecto.

Gracias.

Quienes estén en contra.

Gracias.

Consejera Presidenta, se aprueba el criterio mencionado por mayoría, con ocho votos a favor y tres en contra.

Ahora, consejeras y consejeros electorales, se consulta si se aprueba en lo particular el criterio de la indebida construcción de la matriz de precios como viene en el proyecto.

Procederé a tomar la votación de quienes nos acompañan de manera virtual.

Consejero electoral Martín Faz.

El Consejero Electoral, Maestro José Martín Fernando Faz Mora: A favor.

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda: Gracias.

Ahora procederé a tomar la votación de quienes nos acompañan aquí en la sala.

Quienes estén a favor.

Gracias.

Quienes estén en contra.

Gracias.

Consejera Presidenta, se aprueba el criterio mencionado por mayoría de nueve votos a favor y dos votos en contra de las y los consejeros electorales, como viene en el proyecto.

Consejeras y consejeros electorales, ahora se consulta si se aprueba en lo particular el criterio de la omisión de iniciar un procedimiento oficioso para verificar el origen de los recursos transferidos en el extranjero 1.5 FD José Eduardo Verástegui Córdoba, ID3 2.4 Miguel Ángel Hernández Cuaya; 2.4 C4FD como viene en el proyecto.

Procederé a tomar la votación a quien nos acompaña de manera virtual.

Consejero electoral Martín Faz.

El Consejero Electoral, Maestro José Martín Fernando Faz Mora: En contra.

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda: Gracias.

Ahora procederé a tomar la votación de quienes nos acompañan aquí en la sala.

Quienes estén a favor.

Gracias.

Quienes estén en contra.

Gracias.

Consejera Presidenta, no se aprueba el criterio mencionado por unanimidad de votos de las y los consejeros electorales, como viene en el proyecto.

En este caso, ahora consultaré si se aprueba en lo particular el criterio referido propuesto por los consejeros electorales Martín Faz, Rita Bell, Arturo Castillo, Norma De La Cruz, Jaime Rivera, Carla Humphrey, Dania Ravel y Uuc-kib Espadas, sobre el procedimiento oficioso.

Quienes estén a favor. Virtualmente, consejero electoral Martín Faz.

El Consejero Electoral, Maestro José Martín Fernando Faz Mora: A favor.

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda: Gracias.

Ahora procederé a tomar la votación de quienes nos acompañan aquí en la sala.

Quienes estén a favor.

Gracias.

Consejera Presidenta, se informa que se aprueba por unanimidad de votos de las y los consejeros electorales, el criterio relativo al procedimiento oficioso respecto a este criterio mencionado.

Ahora procederé, consejeras y consejeros electorales, a consultar si se aprueba en lo particular el siguiente criterio relativo a la omisión de dar vista a la UTCE por la posible recepción de apoyo propagandístico de una organización religiosa 371.4, ID17 José Eduardo Verástegui Córdoba, como viene en el proyecto.

Procederé a tomar la votación de quienes nos acompañan de manera virtual.

Consejero electoral Martín Faz.

El Consejero Electoral, Maestro José Martín Fernando Faz Mora: En contra.

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda: Gracias.

Ahora procederé a tomar la votación de quienes nos acompañan aquí en la sala.

Quienes estén a favor como viene en el proyecto.

Gracias.

Quienes estén en contra.

Gracias.

Consejera Presidenta, no se aprueba el criterio mencionado por mayoría de votos, como viene en el proyecto, un total de cuatro votos a favor y siete votos en contra.

Ahora, toda vez que no se aprobó, pasaré a consultar si se aprueba en lo particular, el criterio de la omisión de dar vista a la UTCE conforme a este punto referido, propuesto por los consejeros electorales Martín Faz y Jaime Rivera.

Procederé a tomar la votación de quienes se encuentran...

El Consejero Electoral, Maestro José Martín Fernando Faz Mora: Solo por claridad en la votación, disculpe.

Lo que se está poniendo a consideración ahorita es el dar vista a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, okey, gracias.

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda: El criterio de omisión de dar vista a la UTCE por la posible recepción de apoyo propagandístico de una organización religiosa, numeral 37.1.4, ID17, José Eduardo Verástegui Córdoba.

El Consejero Electoral, Maestro José Martín Fernando Faz Mora: Perdón, es que eso ya se votó eso en contra, ahora es, qué es lo que procede, que es sí dar vista, ¿no?, perdón.

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda: Sí, dar vista, es correcto consejero electoral Martín Faz, muchas gracias.

Bien, procederé a tomar la votación virtual.

Quienes estén a favor.

El Consejero Electoral, Maestro José Martín Fernando Faz Mora: A favor de dar vista a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral.

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda: Muchas gracias, consejero.

Ahora, quienes estén a la sala, en base a este criterio,

Quienes estén a favor como viene en el proyecto.

Gracias.

Quienes estén en contra.

Gracias.

Consejera Presidenta, se aprueba el criterio mencionado por mayoría de siete votos a favor y cuatro votos en contra.

Consejeras y consejeros electorales, finalmente se consulta si se aprueba en lo particular, el criterio de la individualización de la sanción consistente en la pérdida de derechos se ha registrado a 23 aspirantes, dos para la Presidencia de la República, un senador y 20 diputaciones federales, como viene en el proyecto.

Procederé a tomar la votación de quienes nos acompañan virtualmente.

Consejero electoral Martín Faz.

El Consejero Electoral, Maestro José Martín Fernando Faz Mora: En contra.

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda: Gracias.

Ahora procede a tomar la votación de quienes nos acompañan aquí en la sala, como viene en el proyecto.

Quienes estén a favor.

Gracias.

Quienes estén en contra.

Gracias.

Consejera Presidenta, se aprueba por mayoría de votos el criterio mencionado con siete votos a favor y cuatro votos en contra.

Consejera Presidenta, se informa que con esto se concluye la votación.

Nos faltan dos criterios. Gracias. El seis y el siete. Procederé a la votación. Muchas gracias. Cinco y seis, muchas gracias.

Es una actualización. Gracias.

Bien, muchas gracias. Entonces procederé de la siguiente manera. Consejeras y consejeros electorales, se consulta si se aprueba en lo particular, el criterio de sancionar, perdón, el criterio de la omisión de iniciar un procedimiento oficioso para verificar el origen de los recursos transferidos desde el extranjero 2.4 Miguel Ángel Hernández Cuaya, 2.4C4FD.

Bien. Procederé a tomar la votación de forma virtual.

Quienes estén a favor o en contra virtualmente, Consejero electoral Martín Faz.

El Consejero Electoral, Maestro José Martín Fernando Faz Mora: En contra.

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda: Gracias.

Ahora procederé a tomar de quienes nos acompañan aquí en la sala, como viene del proyecto ¿a favor?

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: A favor como viene en el proyecto.

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda: Gracias.

¿En contra?

Gracias.

Consejera Presidenta, se aprueba el criterio mencionado por mayoría de siete votos a favor y cuatro en contra, como viene en el proyecto.

(Silencio en sala)

Muy bien, voy a proceder finalmente con el último criterio, para que haya claridad lo voy a leer primero antes de iniciar la votación, para que, bueno, de la totalidad de todos los votos que ahora se han tomado y los criterios que tenemos con la última versión de hace un par de minutos estemos todos con la claridad respectiva.

Voy a leer cuál es el criterio faltante para ver que todos estemos de acuerdo en ello, por favor.

Consejeras y consejeros, si me apoyaran en este sentido, el criterio es dar vista al SAT y a la UIF respecto de los recursos transferidos desde el extranjero, 1.5 EFD es la referencia, José Eduardo Verastegui Córdova ALI3 y referencia 2.4, Miguel

Hernández Cuaya 2.4C4FD. ¿Es correcto? Que es el criterio faltante, muchas gracias.

Bien, entonces procederé a tomar la votación en relación con este criterio que acabo de mencionar, procederé en lo particular como viene en el proyecto.

Procederé a tomar la votación virtual.

Consejero electoral Martín Faz, su voto, por favor, como viene en el proyecto.

Consejero electoral Martín Faz no se escucha.

El Consejero Electoral, Maestro José Martín Fernando Faz Mora: Perdón, tuve un problema de audio. ¿Me escuchan?

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda: Sí, consejero. Muchas gracias.

Me ayuda con el sentido....

El Consejero Electoral, Maestro José Martín Fernando Faz Mora: En contra, en contra.

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda: Gracias.

Ahora procederé a tomar la votación de quienes nos acompañan aquí en la sala como viene en el proyecto.

Quienes estén a favor, como viene en el proyecto.

Gracias.

Quienes estén en contra.

Gracias.

Consejera Presidenta, no se aprueba el criterio mencionado como viene en el proyecto por mayoría de ocho votos en contra y tres a favor, como viene en el proyecto.

Es por eso por lo que procederé a consultar si este criterio se aprueba en lo particular con las propuestas de los consejeros electorales Martín Faz, Rita Bell, Norma De La Cruz y Carla Humphrey.

Procederé a la votación virtual. Consejero electoral Martín Faz.

El Consejero Electoral, Maestro José Martín Fernando Faz Mora: A favor.

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda: Gracias.

Ahora procederé a tomar la votación con estas consideraciones de esta a quienes nos acompañan aquí en la sala.

Quienes estén a favor.

Gracias.

Quienes estén en contra.

Gracias.

Consejera Presidenta, se informa que se aprueba en lo particular el criterio de dar vista al Sistema de Administración Tributaria y a la Unidad de Inteligencia Financiera respecto de los recursos transferidos desde el extranjero para el numeral ahí referidos con ocho votos a favor y tres en contra.

Con esto concluye la votación.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Muchas gracias, Secretaria del Consejo.

Damos cuenta del punto dos del orden del día.

Punto 2

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda: El siguiente punto es el relativo a los proyectos de dictamen consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización y proyectos de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en los dictámenes consolidados de la revisión de los informes de ingresos y gastos de los periodos de obtención del apoyo a la ciudadanía de las personas aspirantes a candidaturas independientes y de precampaña presentados por los partidos políticos a diversos cargos, correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en los estados de Aguascalientes, Chihuahua, Ciudad de México, Colima, Durango, Jalisco, Morelos, Nuevo León, Puebla, Tabasco, Yucatán que se compone de 15 apartados.

Consejera Presidenta, le informo que se recibieron observaciones por parte de la consejera electoral Dania Ravel. Asimismo, la Unidad Técnica de Fiscalización remitió una fe de erratas a los apartados 2.2, 2.5, 2.6, 2.8 y 2.14. Dos fe de erratas también a los apartados 2.1, 2.3, 2.4, 2.10, 2.12, 2.13 y 2.15.

Asimismo, tres fe de erratas a los apartados 2.9 y 2.11. Cuatro fe de erratas al apartado 2.7 y finalmente dos adendas a los apartados 2.11 y 2.12.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, Secretaria.

Pregunto si hay solicitud de una ronda en lo general, está propuesta por el consejero electoral Jorge Montaña. Secretaria del Consejo, si tomamos la votación correspondiente.

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda: Claro que sí, Consejera Presidenta.

Se consulta si se aprueba abrir una ronda en lo general.

Procederé a tomar la votación de quienes nos acompañan de manera virtual.

Consejero electoral Martín Faz.

El Consejero Electoral, Maestro José Martín Fernando Faz Mora: A favor.

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda: Gracias.

Ahora procederé a tomar de quienes nos acompañan, la votación, aquí en la sala.

Quienes estén a favor como viene en el proyecto.

Gracias.

Consejera Presidenta, queda aprobada la ronda en lo general por unanimidad de los presentes.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Muchas gracias.

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral Jorge Montaña, para la presentación de este proyecto.

El Consejero Electoral, Maestro Jorge Montaña Ventura: Gracias, Consejera Presidenta.

Como lo destacué al inicio de mi intervención del punto anterior del orden del día, la importancia de la fiscalización para la transparencia y la rendición de cuentas de los partidos políticos y personas aspirantes a candidaturas independientes no solo es una obligación legal, sino como un compromiso indeclinable ante la ciudadanía.

Antes de exponer algunas cifras que son el resultado de este proceso de fiscalización, quisiera agradecer de nueva cuenta el apoyo y el acompañamiento de mis colegas que integran la Comisión de Fiscalización, de sus equipos de trabajo, de las y los asesores que apoyan al resto de las consejerías y de la Secretaría Ejecutiva, así como de la Unidad Técnica de Fiscalización.

Considero que el trabajo conjunto que se realizó para esta revisión es muestra palpable que esta autoridad electoral tiene la firme convicción de seguir cumpliendo de manera escrupulosa sus atribuciones en materia de fiscalización y por esas razones les doy las gracias por su trabajo comprometido y dedicado a estos esfuerzos.

Entrando ya en materia, en este punto del orden del día se encuentran a nuestra consideración 15 dictámenes consolidados con sus respectivos proyectos de resolución que dan cuenta de la fiscalización en 10 entidades federativas respecto de la revisión a diversos informes de ingresos y gastos de precampaña, así como de cinco dictámenes relacionados con la etapa de obtención de apoyo de la ciudadanía.

Los estados que fueron sujetos a fiscalización son Aguascalientes, Chihuahua, Ciudad de México, Colima, Durango, Jalisco, Morelos, Nuevo León, Puebla, Tabasco y Yucatán.

Estos proyectos constituyen el primer bloque de esta fase de la fiscalización electoral de los procesos tendentes a la definición de candidaturas a cargos de elección popular, independientemente del ámbito de gobierno al que correspondan y que como sabemos, es un requisito indispensable para la procedencia de los registros de candidaturas que esta autoridad electoral habrá de determinar en días próximos.

Por la importancia que reviste en estos asuntos, me permitiré exponer algunas cifras de manera conjunta. La Unidad Técnica de Fiscalización reportó que los partidos políticos presentaron 1,216 informes de precampaña y 58 informes del periodo de apoyo a la ciudadanía.

En el rubro de ingresos y egresos los dictámenes señalan que por cuanto hace a los partidos políticos, éstos reportaron, en el periodo de precampaña que se fiscaliza, ingresos por \$59'351,022.00 y gastos por \$64'427,446.00. En tanto, los aspirantes reportaron ingresos por \$587,221.00 y gastos por \$432,958.00.

Se acreditó un rebase al tope de gastos de precampaña correspondiente a la precandidatura del Partido Movimiento Ciudadano en San Martín Texmelucan, Puebla.

Para el caso del periodo de apoyo ciudadano, ninguno de los aspirantes rebasó el tope establecido por las autoridades electorales de las entidades federativas que se fiscalizaron.

Se realizaron 464 monitoreos en vía pública, se recopilaron 221 testigos en medios impresos, se recopilaron 1,475 testigos de páginas de internet y se realizaron 230 visitas de verificación a eventos públicos y casas de precampaña, además de levantar 1,475 actas de verificación.

En ambos procesos de revisión, es decir, tanto en la precampaña como en el apoyo a la ciudadanía, la conducta más sancionada fue la de los gastos no reportados.

Para el caso de las y los aspirantes, la sanción global que se está proponiendo equivale a \$124,488.00 y cinco amonestaciones públicas. Mientras que, para el caso de la precampaña, la sanción global que originalmente se proponía para los partidos políticos ascendía a \$32'751,167.00.

No obstante, es importante aclarar, a propósito de algunas notas que aparecieron en algunos diarios de circulación nacional, que la Unidad Técnica de Fiscalización ha circulado una serie de erratas y adendas con diversas modificaciones a los dictámenes de precampaña, por lo que, si este Consejo General decide aprobarlas, evidentemente los montos de sanción sufrirán un cambio y, por tanto, se tendrá que hacer un nuevo cálculo de las sanciones que se impondrán a cada partido político.

Yo anticipo que votaré a favor de los proyectos con las adendas y erratas que se han circulado; sin embargo, no quiero dejar pasar la oportunidad de referirme a un punto que me parece fundamental.

En esta revisión se presentó un fenómeno atípico respecto de la presentación en forma física o mediante correo electrónico de más de 3,600 informes de precampaña.

Ciertamente esta autoridad electoral ha tenido que enfrentar un largo camino de enseñanzas y criterios para cumplir expresamente lo que dispone la Ley Electoral y el Reglamento de Fiscalización con respecto de la presentación de los informes de precampaña, que en los hechos se convierte en uno de los elementos de procedencia para negar o no una candidatura a un cargo de elección popular.

Estimo que este fenómeno representó un reto mayúsculo para la Unidad Técnica de Fiscalización en el proceso de revisión de los informes de precampaña, porque si bien es cierto dichos informes no fueron alojados en la plataforma del Sistema Integral de Fiscalización en una contabilidad específica, lo cierto es que tales informes fueron aportados por todas las personas que se autodenominaron como precandidatos o precandidatas sin importar si el partido los había registrado como tales.

La Unidad Técnica de Fiscalización realizó un estudio de los precedentes que ha emitido el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y propuso algunos criterios que a grandes rasgos se resumen en dos grandes aristas: todos aquellos informes presentados en ceros, ya sea de forma física o mediante correo electrónico

por las personas que se nombraron a sí mismos como precandidatos o precandidatas, pero que no se les detectaron gastos.

Se propuso que dichas observaciones quedarán sin efectos en esencia, porque el partido no tenía la obligación de reportar tales informes ni tampoco registró a estas personas como precandidatos.

En los casos donde las personas presentaron un informe de precampaña en ceros, ya sea de forma física o mediante correo electrónico, pero les fue detectado gasto a partir del monitoreo realizado por la Unidad Técnica de Fiscalización, además de considerar una sanción por el egreso no reportado, se propuso sancionar al partido por haber presentado el informe fuera de los mecanismos establecidos para ello.

Estos criterios fueron aprobados por las y los integrantes de la Comisión de Fiscalización, pero como lo he señalado en otras determinaciones que ha aprobado este colegiado en materia de fiscalización, me parece que es indispensable que una vez concluido totalmente el proceso electoral, nos aboquemos a una revisión exhaustiva de la normatividad electoral y de los procedimientos para la presentación de estos informes.

Considero que esta situación inusual merece una nueva reflexión para que de manera coordinada tanto las consejerías y los partidos políticos, encontremos puntos de acuerdo para analizar con mayor exhaustividad aquellas conductas que ameriten ser reformadas o adecuadas o incluso derogadas, con la finalidad de garantizar que la fiscalización que esta autoridad electoral lleva a cabo siga respondiendo a las exigencias sociales de rendición de cuentas en el ejercicio de la función electoral.

Estas son mis consideraciones, Consejera Presidenta. Muchas gracias.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, consejero electoral Jorge Montaña.

¿Alguien tiene alguna participación?

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Juan Miguel Castro, Representante Propietario de Movimiento Ciudadano.

El Representante Propietario de Movimiento Ciudadano, Licenciado Juan Miguel Castro Rendón: Gracias, Consejera Presidenta.

Buenas tardes a todas y a todos.

Movimiento Ciudadano llama la atención de todos los integrantes de esta mesa a tres puntos relevantes de estos dictámenes, lo que no quiere decir que no se vayan a atacar otros o atender otras cuestiones.

Concretamente son los casos de Puebla, Jalisco y Ciudad de México. En el asunto de Puebla se trata de un presunto rebase de tope de gastos de precampaña en San Martín Texmelucan, originado por la evaluación que hace la Unidad referente a cuatro spots que se pautaron en Facebook.

Estamos ante un derecho de base constitucional como es el 35, de votar y ser votado. En ese sentido, nosotros consideramos que al versar los hechos sobre lo siguiente.

El hijo del precandidato aquí presente, Abraham Salazar García, un joven estudiante de la carrera de comunicación en la Universidad Iberoamericana, de 22 años de edad, produjo con sus herramientas escolares los cuatro videos que la Unidad asume fueron producidos por una empresa de carácter mercantil.

La aportación en especie al valorarla se va a 10 veces más lo que en realidad costaron esos videos, por lo que solicitamos respetuosamente se modifique el criterio de evaluación, tomando en consideración las razones y fundamentos descritos en el SUP-RAP-180/2021 ya señalado, en el que Mariana Rodríguez Cantú logró que se valorara como se señala de los párrafos páginas 235 a 238 que se trata de una aportación de un familiar y, por tanto, no puede ser tasada como una aportación de carácter mercantil.

Ya les dije, estamos ante un derecho de base fundamental que el consejero electoral Uuc-kib Espadas y el compañero Fernández Noroña han resaltado. Adicional a ello, es muy relevante destacar que la propia Comisión señaló que se debería de emplazar a este precandidato, cosa que hasta la fecha no se ha hecho, con lo que también se violentan los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por una falta de garantía de audiencia y debido proceso.

Digo lo siguiente porque si bien se señaló como domicilio para oír notificaciones, el de Movimiento Ciudadano de la ciudad de Puebla, al tratarse de un asunto tan relevante como es la adhesión de un derecho fundamental de base constitucional, pues esta notificación debe de ser personalísima y no solamente por correo o al partido.

Cierro este punto en el que insisto, pedimos se modifique el criterio de evaluación.

Otro asunto breve es en Jalisco, ustedes escucharon por medios que había espectaculares donde nuestro candidato a gobernador Pablo Lemus, aparecía con la candidata de una coalición, cosa inverosímil.

Él se deslinda, lo hace, pero el oficio se dirige al Secretario Ejecutivo del Organismo Público Local Electoral, obra en el sistema, pero no se le considera válido por esa situación.

Es inverosímil que vaya un candidato nuestro así en esa solidaridad con esa candidata de la coalición, por lo que pedimos también, se modifique en el sentido que no sea de fondo, sino de forma, la sanción.

Por último, un asunto más técnico que ya se ha tratado aquí en esta mesa es lo de Facebook, lo de Google, cómo se mecaniza, tiene que ser una empresa intermediaria la que los partidos, con la que contratan y así se produce esto.

En el caso de la Ciudad de México, hay esa empresa intermediaria la que rinde los informes a Movimiento Ciudadano, pero la otra, la tercera, lo hace a la unidad. Yo en esto solicito a ustedes que para certeza se lleve a un oficioso y se le dé seguimiento puntual de que no se ha violentado ninguna norma, sino que ahí está en el sistema lo que oportunamente se señaló por parte de la empresa intermediaria contratada por nosotros y lo que señaló la empresa con la que Facebook maneja, aquí en México, sus atribuciones y facultades.

Por lo pronto, es cuanto, Consejera Presidenta.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Muchas gracias, Licenciado Juan Miguel Castro Rendón.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Dania Ravel.

La Consejera Electoral, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: Muchas gracias, Consejera Presidenta.

Primero quiero referirme a algunas cuestiones generales que me parece importante destacar. Las sanciones de manera global ascienden a \$32'751,166.00 pesos, esto considerando los siete partidos políticos nacionales, más aparte los locales y las 10 entidades federativas que se están fiscalizando en este periodo de precampañas.

Se encontró un rebase tope de gastos de precampaña por una persona aspirante a candidato a la presidencia municipal en San Martín Texmelucan, Puebla. La sanción que se está estableciendo es la pérdida del derecho a ser registrado como candidato o la cancelación en caso de que esto ya hubiera ocurrido.

Respecto a la omisión de presentar informe de precampañas, se sanciona al partido Morena y a 43 personas, con lo mismo que mencioné hace un momento, la pérdida del derecho a ser registrado o la cancelación del registro, si es que este ya ocurrió.

Ahora me quiero referir a algunos criterios en concreto que me parecen relevantes. En consistencia con la votación que tuve en la Comisión de Fiscalización pediría votaciones diferenciadas respecto a la metodología de capacidad económica para personas físicas calculadas por salarios mensuales y no anuales para las personas precandidatas.

Como lo mencioné también en el punto anterior, a mí me parece que tenemos que tener un trato diferenciado que se justifica entre quienes aspiran a una candidatura partidista y quienes aspiran a ser candidatos independientes, porque no enfrentan las mismas condiciones y mucho menos en el periodo de apoyo para que puedan ser candidatos independientes y en el periodo de precampaña, en donde unos reciben financiamiento público y otros no lo reciben. Por esos motivos yo no comparto específicamente ese criterio.

Ahora, por lo que hace al criterio respecto a el contenido del dictamen y resolución que consideran algunos gastos que corresponden a los procesos políticos en el marco de la revisión de precampaña y que se tratan de procesos políticos locales. Tampoco lo comparto, porque a final de cuentas esto no tiene que ver absolutamente nada con las precampañas y lo dijo en su momento la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuando nos ordenó emitir lineamientos para regular los procesos políticos inéditos.

Dijo que éstos no constituían actos de precampaña, por lo menos en un primer acercamiento, salvo que tuvieran algunos otros elementos que pudieran ser constitutivos de actos anticipados de precampaña.

Pero aquí, en muchos casos, se están refiriendo a procesos políticos inéditos locales que, en su momento, lo que debió haber ocurrido es hacer una valoración integral y hacer una fiscalización de éstos también, como lo hicimos en el ámbito federal.

Al no haberlo hecho, me parece completamente insostenible que ahora se pongan en el marco de la revisión de las precampañas. Por eso no acompañaría tampoco esa parte.

Y también veo un cambio de criterio para sancionar la presentación de informes fuera de los mecanismos establecidos para ello. Anteriormente esta situación se sancionaba con el 100 por ciento, el 30 por ciento del tope máximo de gastos de precampaña establecido por la autoridad para los procesos de selección de precandidatos al cargo; sin embargo, actualmente la Unidad Técnica de Fiscalización propone que dicha conducta se sancione dependiendo del cargo, es decir, para la Presidencia de la República con 5,000 UMAS, para senadurías con 500 UMAS; diputaciones federales, 200; gubernatura, 500; diputaciones locales y ayuntamientos, 50; cuarto nivel, 20 UMAS.

No comparto este criterio de sanción porque incluso es contrario no solamente a lo que hemos asumido en este Consejo General, sino lo que ya ha sido motivo de revisión por parte de las autoridades jurisdiccionales.

Utilizamos este criterio de sanción que ahora se pretende cambiar tanto para el proceso electoral local de Coahuila como el extraordinario de Tamaulipas.

En el caso de la precampaña del proceso electoral local de Coahuila, si bien éste fue impugnado ante la Sala Regional Monterrey y fue revocado, no hubo un pronunciamiento de fondo de la Sala Regional Monterrey, porque se revocó exclusivamente porque no hubo garantía de audiencia.

No obstante, en donde sí hubo un pronunciamiento con relación a este criterio de sanción, fue en el marco de la precampaña del Proceso Electoral Extraordinario 2022-2023 en Tamaulipas, en donde la Sala Regional Monterrey confirmó este criterio de sanción.

Yo en su momento voté a favor de éstos y, por lo tanto, ahora no compartiría que se estuviera haciendo esta modificación en este momento.

Ahora, hay otra cuestión que tiene que ver con esto; bueno, sin mencionar aparte también que si nosotros hacemos este cambio de criterio me parece que más allá de los precedentes que tenemos, no estaríamos nosotros estableciendo sanciones ejemplares que verdaderamente inhibieran este tipo de conductas en el futuro.

Ahora, adicionalmente hemos estado recibiendo una serie de adendas y erratas que ha circulado la Unidad Técnica de Fiscalización. Me quiero detener particularmente en unas en donde se advierten varios cambios de sentido sobre la omisión de presentar informes, pero no solamente esto, sino incluso también se están haciendo cambios en los criterios de sanción.

El criterio de sanción que anteriormente se encuadraba en presentación extemporánea con el 20 por ciento del tope de gastos de precampaña, también se está cambiando para que, en su caso, se pongan 50 UMAS por informe no presentado en el SIF o 100 UMAS cuando se identifiquen hallazgos derivados de procedimiento de campo.

No comparto yo estas propuestas y estas modificaciones de última hora presentadas como adendas, tal y como no lo hice en su momento en 2021, porque también nos pasó algo similar en la fiscalización de 2021 y yo voté en contra de que se hicieran estos cambios.

Incluso también que se pudieran considerar como adendas cosas que son modificaciones de fondo y no de forma. No se trata de una fe de erratas, no se trata de un error de dedo, sino se trata de engroses que están modificando lo que en su momento se aprobó en la Comisión de Fiscalización.

Por esos motivos y reitero, como ya lo había hecho también en el marco del proceso electoral 2021 yo no compartiría estos cambios.

Gracias, Consejera Presidenta.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: ¿Acepta usted una pregunta?

El Representante Propietario del Partido Morena, Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Gracias, consejera electoral Dania Ravel.

La escuché con atención sobre las adendas, sobre todo sobre esta última parte y sobre las fe de erratas. Lo que circuló entre unas cosas la Unidad Técnica fue que en el caso de Morena tuvo por cumplido la presentación vía correo de algunos informes.

¿Usted no estaría de acuerdo con que, habiendo verificado que sí se dio ese cumplimiento se actualice la versión para no caer en la sanción por el posible incumplimiento? O no alcancé a entenderle bien cuál era el alcance de su oposición a estas fe de erratas.

La Consejera Electoral, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: Gracias.

Sí, efectivamente, eso es lo que mencioné, yo no estaría de acuerdo con eso. Desde mi punto de vista ya se actualizó el incumplimiento y así es como lo tenemos nosotros que conocer y, en su caso, sancionar.

Y reitero, tal como lo hice también en el marco de otro proceso electoral federal, a mí me parece que en este momento nosotros no podríamos tomar en cuenta esos correos electrónicos, e incluso, también por eso fui muy cuidadosa en el punto anterior cuando hablamos de candidaturas independientes, más allá de que no se presentaron con la extemporaneidad en los que se están presentando ahora los partidistas, me parece que las circunstancias de personas que aspiran a una candidatura por vía de un partido político y por vía de una candidatura independiente son completamente distintas.

Por eso incluso fuimos muy cuidadosos desde la Comisión de Fiscalización, para reforzar el proyecto en la motivación que justificara perfectamente esta diferenciación.

Gracias, Consejera Presidenta.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, consejera electoral Dania Ravel.

¿Alguien más desea hacer uso de la palabra en esta ronda en lo general?

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral Jaime Rivera.

El Consejero Electoral, Maestro Jaime Rivera Velázquez: Gracias.

Bueno, ya se han expuesto los contenidos generales de este conjunto de dictámenes, de tal manera que para optimizar tiempos me voy a ir directamente a

señalar aquellos puntos específicos que no comparto y por los cuales solicitaré una votación en lo particular.

Ya fue comunicada a la Secretaria del Consejo, algunos de estos puntos y los voy a explicar.

Yo solicito votación en lo particular porque no comparto como lo ha aplicado la Unidad de Fiscalización, respecto de un criterio adoptado por esta unidad y algunos de estos, algunos, no todos, se llevaron a la sesión de la Comisión donde tuvimos una votación dividida.

Se trata de proyectos de dictamen relacionados con propaganda en la vía pública, particularmente de bardas, pintas en bardas, que propone dejar sin efectos los hallazgos al considerar que no se actualiza el elemento de finalidad de esa propaganda.

Estos proyectos proponen no sancionan una serie de hallazgos de propaganda en vía pública con leyendas de contenido claramente proselitista, en los que considero que sí es evidente la intención y el beneficio de esta propaganda de diversos personajes políticos.

Se trata entonces de hallazgos de propaganda recabados en el monitoreo realizado por la Unidad Técnica de Fiscalización, cuyos gastos no fueron reportados y si no fueron reportados, deben sancionarse.

Hay que decir que estos hallazgos reúnen los parámetros legales y jurisdiccionales para considerar que sí hay un beneficio electoral y que cumplen con los criterios establecidos por el Tribunal Electoral, para que sí se consideren gastos de propaganda.

Uno es el criterio de temporalidad, es decir, que ocurran dentro del periodo de precampaña de los que ahora estamos hablando. Criterio de territorialidad que se exhiban y/o se refieran a cargos de elección que ocurren en el en el territorio donde corresponden al cargo, al cargo de elección de que se trate.

La finalidad, es decir, cuando se advierte la intención de posicionarse y beneficiarse al aparecer el nombre o elementos que lo identifiquen indubitavelmente, como en algunos casos efigie o mote por el que son mejor conocidos.

Es decir, no es necesario decir en cada barda con toda, en forma detallada y muy explícita el nombre y el cargo completos al cual aspiran. Si los elementos que se exhiben allí permiten identificar al personaje que se está promoviendo debe considerarse que la finalidad, el criterio de finalidad se cumple.

En atención al contexto y estos precedentes aplicables es innegable, en muchos casos, la intención que han tenido algunos personajes de buscar un cargo de elección popular al que se hace alusión directa o indirectamente. En estos casos

me parece que se colman los parámetros para considerar que se está haciendo propaganda para obtener la candidatura a un cargo de elección popular.

Lo hacen en periodo de precampaña, repito, en circunscripción electoral correspondiente. Y es claro el beneficio político-electoral al tener un posicionamiento público. Por lo tanto, esos gastos debieron ser reportados.

Por estas razones, me refiero a la falta de sanción que sí lo amerita y las diferencias de criterios. Solicito que se sometan a votación en lo particular los proyectos marcados con los puntos 2.1 de Aguascalientes, dos de Chihuahua, tres de Ciudad de México, cinco de Colima, seis de Durango, siete de Jalisco, nueve de Morelos, 11 de Puebla, 12 de Tabasco, 14 de Yucatán.

También quiero manifestar que muchas de las erratas que se enviaron a última hora. En eso coincido con el criterio de la consejera electoral Dania Ravel. No se tratan de erratas, errores de forma o alguna omisión singular que sean justamente errores de redacción en los dictámenes. Algunos cambian de fondo, sobre todo cuando de origen venían de algunas conductas sancionadas y bajo la forma de errata se elimina, en todo caso tendría que ser una adenda explicando el criterio y no es así en todos los casos.

Debo decir además que en el conjunto de dictámenes hace falta homologar los criterios de valoración y calificación de los hallazgos. Se aprecia en muchos casos una diferencia de criterio, algunos casos semejantes se sancionan y otros no; esto puede afectar el principio de equidad para casos semejantes o con meras diferencias de matiz debería aplicarse el mismo criterio y sancionar, en su caso, en forma similar.

En cuanto a las erratas que me parece que yo solicito igual que se voten en lo particular y sobre los cuales yo no comparto el sentido de este proyecto, quiero decir que me refiero a aquellas que omiten la sanción por propaganda, por considerar que no tienen carácter proselitista electoral, es decir, un criterio que ya he mencionado más arriba y que explique qué no, no se justifica.

Por último, quiero decir que los informes que sobre gastos de precampaña que se presentan de manera extemporánea, y no me refiero a la primera etapa en que se deben presentar, hay algunos informes extemporáneos que se presentan después de que la Comisión de Fiscalización ha dictaminado.

¿Con qué dictaminó la Comisión de Fiscalización y elabora los proyectos? Con los elementos que tuvo; y si no había informes, no se presentaron. Los plazos establecidos son plazos obligatorios, no se puede cambiar y considerar que se subsana una obligación cuando se presenta fuera del plazo legal y reglamentario.

Por lo tanto, todos aquellos casos en que se admiten como válidos y subsanada la omisión de presentar informes, que se presentaron extemporáneamente y además después, no sólo en la etapa, después de la etapa de errores y omisiones, después

de dictaminado, de aprobado y pre analizado por la Comisión de Fiscalización son claramente inválido y, por lo tanto, se debe dejar sin efecto esa; bueno, estoy en contra de que se deje sin efecto la omisión de presentar tales informes.

Gracias.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, consejero electoral Jaime Rivera.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Sergio Gutiérrez Luna, Representante Propietario del Partido Morena.

El Representante Propietario del Partido Morena, Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Gracias.

Nos llamó mucho la atención, por decirlo de manera ligera, el comentario que hicieron o el posicionamiento que hicieron la consejera electoral Dania Ravel y el consejero electoral Jaime Rivera.

A ver, estamos en un procedimiento sancionador, hay un dictamen que se circula, lo que pretende este procedimiento es, en su caso, sancionar conductas, se circularon con posterioridad adendas, como se ha hecho y lo han hecho todas y todos los consejeros, incluyendo por supuesto la consejera electoral Dania Ravel y el consejero electoral Jaime Rivera; adendas a este proyecto.

En esas adendas se da cuenta que la conducta que venía originalmente planteando el dictamen no se realizó. Si lo que este Consejo General va a hacer, va a ser sancionar conductas, pues las conductas tienen que darse.

Si hay elementos que se circulan en tiempo y forma, porque yo no sé a qué se refieren con eso de última hora, ha habido veces que se han circularo adendas en la discusión de un propio proyecto. Se circularon antes porque entiendo que ese fue el trámite, el proceso de verificación, la forma de corrección o de subsanar proyectos que tienen complejidad, complejidad que incluso nosotros nos hemos quejado, los ha llevado a errores, a generarnos cuantificaciones de cosas que no se han dado y otro tipo de temas.

Pero lo que sí nos preocupa mucho, es que no obstante que se esté dando cuenta que la conducta no existió, persista la idea de sancionarla solo porque la adenda se presentó a última hora.

Para poner un símil, pretenden ustedes, como decía el compañero Gerardo Fernández Noroña, mandar a alguien a la pena de muerte y resulta que cuando va caminando para la silla eléctrica hay un asesino confeso y se diga: “no, no, no, porque ya va caminando y ya no importa que haya otros elementos que dicen que él no es el culpable, hay que matarlo”. Entonces, no puede ser esto.

Y la verdad es que no estamos hablando de un procedimiento novedoso, es una práctica de casi todas las sesiones el presentar adendas por parte de las unidades técnicas, por parte de las consejerías, por parte de todos los que participamos en esta sesión.

¿Cuál es el propósito? Ir actualizando lo que se somete a consideración de este Consejo General para que lo que finalmente se discuta aquí sea lo verdaderamente relevante.

Me parece inaceptable que bajo el argumento de “de última hora se presentó algo, estoy en contra”. Oye, pero dice que no existe la conducta, ni siquiera es una valoración sobre la posible sanción o no, lo que dicen aquí en algunos casos es que sí se cumplió con la presentación de los informes que la omisión, en todo caso, daría la sanción de la cancelación del registro, pero sí se presentaron, ése es el objeto justamente de estas adendas y yo creo que no pueden ser valoradas con ligereza.

Yo les pediría que entonces si vamos a tomar este criterio, pues en lo sucesivo no tomemos en cuenta ninguna adenda que se presente en qué plazo, a ver, establézcanme un plazo para decir qué es de última hora y qué no es de última hora, y pongámosle una hora fija y lo que se presente después ya no se tome en cuenta, pero ése sí es un criterio novedoso que ustedes están tomando aquí en perjuicio de nosotros y la verdad, además de que carece de lógica, es jurídicamente inviable.

Si van a aprobar esto o si ahí va a haber algunas consejerías que se van a decantar por decir que no valen las adendas, pues yo voy a ir señalando en todos los puntos cuando presenten adendas, quien sea para decir que son inválidas.

Es imposible, inadmisible que las adendas que además son muchas y podrán ser confusas o lo que ustedes quieran, pero tenemos la obligación de analizarlas.

No pueden decir “no las voy a analizar porque se presentaron de última hora”, máxime cuando lo que están generando es un perjuicio a un partido político.

Me parece además de poco serio, tendencioso.

Es cuanto, Consejera Presidenta.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, Diputado Sergio Gutiérrez.

¿Alguien más en esta ronda?

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Rita Bell.

La Consejera Electoral, Maestra Rita Bell López Vences: Muchas gracias, Consejera Presidenta.

Igual, para comentar, yo había revisado las adendas y las fe de erratas que nos mandaron por parte de la Unidad y algunas de ellas son de forma, las acompañaría sin mayor problema, pero hay algunas otras que sí hacen algunos cambios, a veces para aumentar incluso la sanción.

Entonces, pediría porque he escuchado ya algunas manifestaciones, sobre estas modificaciones y para que no quede la duda de que se estén cambiando cuestiones de fondo y no de forma, propondría a la mesa si podemos tener un receso que nos explique la unidad qué sucedió, y poder tener mucho más claridad para ver si en efecto, se trata de fe de erratas o de adendas, o pues de un cambio de fondo.

Es cuanto, Consejera Presidenta.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, consejera electoral Rita Bell.

Justamente lo mismo me proponía el consejero electoral Arturo Castillo, sí es un volumen considerable de adendas, fe de erratas y reconsideraciones, si pudiéramos generar un espacio.

Tiene el uso de la palabra el Maestro Víctor Hugo Sondón, Representante Propietario del Partido Acción Nacional

El Representante Propietario del Partido Acción Nacional, Maestro Víctor Hugo Sondón Saavedra: Muy rápido, Consejera Presidenta,

Para sumarme, como Partido Acción Nacional, a la propuesta hecha por la Maestra Rita Bell López. Gracias.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: ¿Alguien más?

Bueno, entonces yo creo que hay que responder a esta necesidad y declarar un receso. No le vamos a poner tiempo. Dejamos la sesión abierta y convocamos a la Unidad a que nos explique de manera puntual.

En este momento se declara receso, y estaríamos, bueno, sí le tenemos que poner horas, yo creo que tres horas, y si no avisamos de la continuidad de las pláticas.

Gracias.

Y si es antes, pues ya lo tomamos de descanso.

(Receso 12:29 horas)

(Reanudación 17:58 horas)

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: En uso de la facultad que se me confiere a través del artículo 7, párrafo uno, inciso f), del Reglamento de Sesiones de este Consejo General, se reanuda la Sesión Extraordinaria, por lo que pido a la Secretaria de este Consejo verifique la existencia del *quorum*.

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda: Claro que sí.

Consejera Presidenta, haré el pase de lista de quienes participan vía virtual.

Consejero electoral José Martín Fernando Faz Mora.

El Consejero Electoral, Maestro José Martín Fernando Faz Mora: Presente.

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda: Gracias.

Diputado Marco Antonio Mendoza Bustamante.

Diputada Karen Castrejón Trujillo.

La Consejera Propietaria del Poder Legislativo, Diputada Karen Castrejón Trujillo: Aquí presente. Muy buena tarde nuevamente.

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda: Gracias.

Diputado Hiram Hernández Zetina.

Ya nos contestó vía chat que está presente. Gracias, Diputado.

Diputado Marco Antonio Mendoza Bustamante.

Consejera Presidenta, le informo que hay una asistencia de 14 integrantes de forma presencial y de tres integrantes de manera virtual que pasaron la lista; por lo tanto, contamos con una asistencia total de 17 integrantes, por lo que existe *quorum* legal para reanudar la sesión.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Muchísimas gracias, Secretaria del Consejo.

Al ser reanudada la presente sesión, se pregunta si hay alguna intervención que se quiera hacer, nos encontrábamos en la ronda general del punto número dos presentado en este Consejo General.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Claudia Zavala.

La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Muchas gracias, Consejera Presidenta. Gracias y buenas tardes a todas las personas.

En lo general yo quiero manifestar que voy a acompañar en algunas cuestiones los documentos que se nos han presentado, pero sí respecto de algunos puntos es importante señalar que me separo.

Por un lado, me parece que tenemos una incertidumbre derivada, desde mi punto de vista, de la falta de revisión y fiscalización de los procesos internos, inéditos que se llevaron a cabo en el ámbito local y muchas de esas cuestiones a mí generan incertidumbre de lo que hoy se está determinando por cuanto hace a la precampaña.

Creo que deberían de haberse realizado el proceso de fiscalización previamente a las precampañas y ya tendríamos una cuestión muy clara y determinada respecto de las determinaciones que podríamos asumir en cuanto al gasto que se pudo haber aplicado en precampaña. Por eso no podría acompañar ciertas determinaciones derivado de esta incertidumbre.

También lo que tiene que ver con la metodología de la capacidad económica para las personas físicas calculada por los salarios mensuales y no anuales no la considero, no creo que deba de darse este cambio ahora que nos están pretendiendo.

Ya había dicho en una intervención anterior que el trato diferenciado que tenemos en el análisis de las candidaturas independientes en los apoyos en el punto anterior no puede ser aplicado ahora a los partidos políticos, quienes tienen de sobra condiciones para poder atender sus obligaciones de fiscalización.

Y un punto sobre todo importante que es el que vamos a atender en este Consejo General tiene que ver con cómo estamos revisando la fiscalización y cómo vemos la particular forma que hoy encontramos de un gran número de informes presentados, pues una vía diversa a la que es la vía natural.

Nosotros tenemos un sistema diseñado a partir de los principios que nos dan la garantía de la revisión de todo el origen del recurso, el destino y el uso que se da; pero esta revisión parte precisamente del cumplimiento de la obligación por parte de los partidos políticos y de las personas que participan como precandidatos, precandidatas, para poder hacer la revisión que es la presentación del informe de precampaña o del informe respectivo.

Si este informe no se da nosotros tenemos serias complicaciones porque lo que se está haciendo es que se impide que se dé el proceso de fiscalización.

Aquí no estamos en procedimientos sancionadores, no estamos decidiendo si por una conducta infractora se le va a aplicar una sanción; aquí estamos desahogando el procedimiento de fiscalización, hay un dictamen consolidado y a partir de ese dictamen consolidado, se determina el incumplimiento o no de las normas de fiscalización.

Y hoy tenemos un problema, desde mi punto de vista, muy serio, por el gran número de informes que se están presentando fuera de los cauces legales y que se omitieron presentar por parte, ahora de varios partidos políticos, y eso es algo que nos tiene que llamar la atención.

Empezamos con pocos informes hace unos años, en los que se acudía a otras vías como es la vía física y hoy tenemos más de tres mil 500 informes presentados fuera de este margen que nos rige en el sistema de fiscalización.

Y de ellos tenemos informes que se les requirió, incluso nosotros hicimos un procedimiento, modificamos el reglamento para ver qué sucedía en aquellos casos en que los precandidatos, sujetos solidarios obligados, no presentaban un informe de fiscalización.

Y en ese supuesto, lo que se dijo es que se les iba a hacer una notificación a las personas para que se enteraran que el partido político no había subido un informe al sistema.

Y en su caso, pues que comprobaran o bien que lo presentaron ante el partido y el partido fue omiso, o que lo presentaran al ser responsables solidarios.

Y hoy lo que tenemos es que de varios partidos políticos, pero principalmente del Partido Morena, pues no se presentaron informes. Y creo que aquí sí es pegar estructuralmente al sistema de fiscalización, a los principios rectores del sistema de fiscalización porque esto impide que nosotros llevemos a cabo el procedimiento.

¿Qué pasa en los casos en que no hay hallazgos de gasto? Pues igual, si no hay informe no podemos desplegar los informes de fiscalización.

Pero hay una gravedad mayor cuando se detectan gastos y se detectan porque se aplican algunas de las técnicas de auditoría, y con ese gasto se le informa a la persona, se les informan a los sujetos obligados, hablemoslo así, pero no quiere decir que es el único gasto que se encuentre registrado que se haya realizado.

Por eso es necesario que se tenga y se complemente con el informe que están obligados a reunir.

Y se les da todavía una posibilidad para que puedan venir a presentar su informe. Cuando no lo hacen, y aquí parece que es uno de los temas en los que se ha considerado desproporcionada aplicar una consecuencia prevista tanto en la

LGIFE. Por un lado, en la en el modelo que se exige en la fiscalización y, por otro, en el Catálogo de Sanciones.

Pero si vemos los principios rectores, y que se apega directamente a la facultad sancionadora, podemos entender que fue el legislador el que diseñó de esa forma clara ¿a qué se iba a aplicar en el caso de que una persona o partidos políticos no presenten el documento detonador de nuestra función de fiscalización?

En esa medida pues yo no podría acompañar estos supuestos de hacer alguna graduación, porque para mí significa que hay el incumplimiento de una obligación, pero que genera y trastorna los principios rectores de nuestra materia de fiscalización.

Así que por estas razones, yo me tendría, me separaría de las propuestas de cambio que ahora se tienen. Muchas de ellas ya fueron comentadas y sé que ya están previstas para poder votarse en lo particular.

Gracias, Consejera Presidenta. Gracias, colegas.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, consejera electoral Claudia Zavala.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Carla Humphrey.

La Consejera Electoral, Carla Astrid Humphrey Jordan: Gracias, Consejera Presidenta.

Bueno, respecto a este punto de la revisión de 10 entidades federativas respecto a la presentación de distintos informes de precampaña, pues es este primer bloque que estamos conociendo, de los cuales se nos presentaron o se presentaron 1,216 informes de precampaña y 58 corresponden a aspirantes a candidaturas independientes.

Como ya veíamos, se imponen sanciones por un importe global de \$124 millones 488 mil pesos.

Y quiero referirme a temas que me parecen relevantes en esto. Primero, al tema de errores, de fe de erratas y adendas. Creo que tenemos que ser más ordenados en cómo se envían, cuánto se trata de cuestiones de fondo, cuestiones que no pueden alterarse respecto a temas que ya se votaron por alguna Comisión, en este caso por la Comisión de Fiscalización y, en todo caso, se tendrían que traer a este Consejo General para que se pueda modificar una decisión ya tomada por una comisión, por la Comisión de Fiscalización.

También respecto a la capacidad de pago, yo pediría otra vez votar, separar esta votación, señora Secretaria, en virtud de que me parece que no estamos imponiendo sanciones que sean proporcionales e idóneas y que ayuden a inhibir

las faltas, porque no estamos conociendo cuál es una falta o una sanción que justamente inhiba a que se cometa una falta, porque lo que tenemos que tomar en cuenta es la capacidad efectiva de pago.

Y aunque nos hacemos llegar de distinta información, estamos obviando una muy relevante que está en poder de la Unidad de Inteligencia Financiera y que ni siquiera hicimos la diligencia porque se determinó por la Unidad de Fiscalización que no había tiempo, que no nos iban a contestar y, por tanto, simple y sencillamente no se hizo la diligencia.

Y en este caso, pues como lo hice en el punto anterior, espero que con esta nueva firma de convenio, pues ya sea el vehículo para que ahora sí se proporcione esta información que hemos ido o hemos consistentemente solicitado, incluso ya por acuerdo de este Consejo General.

Otro tema, la matriz de precios, me parece que no refleja claramente, pues cómo deben evaluarse aquellos bienes y servicios que no son reportados por los partidos políticos y sujetos obligados, así que también votaré en contra.

Un rubro más que me gustaría referirme es la propaganda en espectaculares, lo señalé en la Comisión del 12 de febrero, me parece que de esta propaganda controvertida no se advierte que se satisfagan los elementos constitutivos de propaganda electoral o que la misma genere algún beneficio al partido o precandidatura; sin embargo, dado que la sanción a imponer no admite graduación y la misma podría ser nugatoria al derecho ciudadano, a ser postulada en este cargo, un cargo de elección popular para robustecer la conclusión sobre la no configuración de alguna irregularidad, me pronuncié a favor de iniciar un procedimiento oficioso en este caso.

Y bueno, me parece muy relevante lo que se dice aquí, que tengamos casi 4,000 informes que se hayan presentado en papel o fuera del Sistema Integral de Fiscalización. Esto es una conducta que empezamos a ver años atrás, pero que ha ido aumentando de manera exponencial y que claramente tenemos que poner un límite a esta posibilidad de que los sujetos obligados puedan presentar informes por separado o que los partidos políticos no se hagan cargo de lo que son, se llamen como se llamen, precampañas, y entonces las personas tengan que estar presentando informes por separado.

Así que en este tema me parece muy relevante comenzar con estas sanciones que ya se establecen justamente en este proyecto; bueno, este dictamen consolidado y en este proyecto de resolución.

Y respecto al punto de la no presentación de informes, pues como es sabido, estuvimos varias horas analizando el tema y de los primeros informes no entregados hubo una acción de esta Unidad Técnica de Fiscalización por allegarse de los elementos y de los informes, se dio una nueva oportunidad, digamos, a quienes presentaron sus informes fuera del SIF.

Se notificó un oficio para ver, primero, que presentaran la comprobación de que habían presentado el informe dentro de los plazos establecidos en la ley, si no fuese así, a que lo presentaran. Y de estos casos llegamos al final a 42 casos.

Analizando más puntualmente los casos, analizamos que varios de ellos se entregaron sí fuera del plazo, pero en el nuevo plazo de 24 horas dado por este oficio que se notificó, así llegamos, me parece, a 13 casos.

Y después de los restantes vimos que había cuatro que se habían entregado fuera del plazo, pero uno o dos días, y todavía pudieran fiscalizarse estos cuatro informes entregados de manera extemporánea al informe, a cuando se tenían que presentar legalmente, también al oficio por el cual fueron notificados por estrados, sin embargo, sí se pudieron fiscalizar.

Pero hay otros casos en los que se entregaron el día de ayer, lo cual hace imposible e inviable la fiscalización. Y aquí me quiero referir a una sentencia de la Sala Superior en la que señala, del 9 de abril de 2021 en el que se señala: “en el caso no existe presentación extemporánea, pues los informes que presentaron Morena y sus precandidatos se realizaron después de que fuera viable su revisión o verificación, de manera que las faltas que cometieron tanto Morena, como sus precandidatos, fue la no presentación del informe y no así la presentación extemporánea de los informes; por lo que con independencia de la graduación de la sanción que se haga atendiendo a las particularidades y circunstancias de cada caso, debe considerarse que todos los precandidatos incurrieron en la misma irregularidad”.

Así que, si bien no estamos hablando, como en los casos que se refería esta sentencia de precandidatos ganadores, sí evidentemente se establecen en el artículo 456 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales un catálogo de sanciones entre obviamente los que se encuentran desde amonestación, multa y la posibilidad de pérdida y cancelación del registro.

Así que, si no hay viabilidad de fiscalizar un informe, pero hay los hallazgos con base en los cuales se les notificó que no habían, porque ya habían presentado, que no habían presentado sus informes, entonces, me parece que es claro que estamos en el supuesto en el que esta autoridad no puede desplegar sus labores de fiscalización y, por tanto, no puede tenerse por presentado un informe de manera extemporánea, sino como no presentado, de manera distinta de aquellos que se presentaron el 13 y el 14, que sí pudieron fiscalizarse, aunque se presentaron, insisto, que ésta es la flexibilización del criterio, se presentaron después del plazo legal, después de la notificación que se hizo por estrados, pero no hubo tiempo de fiscalizarlos como se presentaron el día de ayer que en este caso estamos ante 23 supuestos distintos.

Así que, en este caso, yo me voy a permitir también separarme de estos 23 casos y pido que también se haga esta votación por separado.

Gracias.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, consejera electoral Carla Humphrey.

¿Alguien más desea hacer uso de la palabra?

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral Uuc-kib Espadas.

El Consejero Electoral, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona: Gracias.

Bueno, había yo, manifesté mi expectativa sin compromiso de no tener que discutir demasiado en este punto. Parece que hice bien en no comprometerme.

Efectivamente, al final esta discusión se está reduciendo a 23 casos de precandidatos de facto en el estado de Tabasco la mayoría, no la totalidad, en donde para efectos prácticos y también jurídicos, el que se hayan presentado informes muy tardíos, esto es efectivamente, el día de ayer, significa que no se presentó el informe previsto para permitir la fiscalización.

Ahora bien, esto tiene distintos significados legales.

El primero es que, a estos candidatos, estos precandidatos o aspirantes a precandidatos, tratándose de que ninguno ganó la precandidatura en disputa, no le es aplicable en sus términos la sanción prevista de cancelar el derecho a ser registrados como candidatos, prevista en el artículo 229, numeral 3, porque ésta se restringe, efectivamente, a aquellos precandidatos que en el proceso interno del partido hubiesen ya obtenido la precandidatura.

Esto nos remite al conjunto de sanciones posibles establecidas en el inciso c) del 456, que son muy sintéticamente la amonestación pública, multa de hasta 5,000 veces la unidad de medida de actualización o la pérdida del derecho del precandidato a ser registrado como candidato.

Me parece que valdría mucho la pena voltear a ver la materialidad de los hechos que vamos a sancionar. Primero, presumir que cualquiera de estas personas que entregaron su informe de, no de última hora, sino vencido el término y el mismo día de ayer, presumir, como se dio en debates de trabajo antes de esta sesión, la idea de que se actúa con dolo expresamente destinado a evitar la fiscalización, me parece que es un exceso esta suposición, especialmente si se contrasta con los hallazgos que la propia Unidad de Fiscalización encontró y que son los que nos permiten saber que estas personas efectivamente hicieron actos de precampaña.

Es decir, por un lado, tenemos que 23 personas presentan, el último día todos, este informe, lo cual a mí me hace suponer más en decisiones de partido que en decisiones personales.

Y sí, creo que, en este caso Morena, que es el partido al que pertenecen estos precandidatos, tiene una responsabilidad en esto; es decir, por omisión o por acción el chiste es que las personas que hicieron precampaña para tratar de ocupar una posición no entregaron los informes que la ley exige.

Pero vamos a ver, ¿de verdad podemos presumir que estas personas tenían la intención de evadir la fiscalización? ¿Qué nos dicen los hallazgos? Toquemos lo material, toquemos el terreno. ¿Qué nos dicen los hallazgos que nos permiten saber que estas personas buscaban candidaturas?

Pues lo primero que nos dicen es que hicieron gastos muy pequeños, gastos de pequeñas mantas, de algunos carteles, alguna barda pintada, que eh alcanzan montos muy, muy pequeños.

Me pregunto ¿puestos a valorar la proporcionalidad de la sanción, en verdad creemos que una sanción de 5,000 UMAS, medio millón de pesos, no sanciona sobradísimamente a un precandidato que se descubrió que pintó dos bardas y colgó dos mantas? ¿Es insuficiente una sanción pecuniaria para castigar esta acción indebida? Y, en consecuencia, se tiene que dar el salto a la supresión que, insisto, es una decisión muy grave, suprimir el derecho a ser votados de estos candidatos a mí no me lo parece.

A mí me parece que si bien hay que proteger la capacidad de este Instituto de fiscalizar, me parece que la importancia de la fiscalización no es del todo independiente de los montos involucrados en las campañas que no se reportan; no digo que sea irrelevante el hecho mismo de no reportar el gasto, pero me parece que hay que voltear a ver el beneficio que se pudo haber obtenido, el peso que esta publicidad no reportada pudo haber tenido en la equidad de la campaña y me parece, en consecuencia, que suponer que el hecho mismo de entregar de manera muy tardía de estos 23 candidatos signifique que hubo dolo y que, en consecuencia, esta mala fe haga que la única sanción pertinente sea la supresión del derecho al voto pasivo, me parece que es un exceso.

En consecuencia, yo ratifico mi posición expresada en el punto anterior de que en estos casos sí se aplique una sanción, que sea una sanción proporcional a lo que tenemos enfrente y que, reitero, en ningún caso estamos hablando de montos que vayan más allá de muy poquitos miles de pesos, a veces de cientos de pesos, ni siquiera de miles y que esto puede ser sancionado de manera perfectamente proporcional dentro del rango que la ley nos permite, que es de hasta 5,000 UMAS.

Y no suprimir este derecho básico, que me parece que tiene que ser una sanción verdaderamente extrema ante actos reiterados de violación legal.

Es cuanto. Gracias.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, consejero electoral Uuc-kib Espadas, en la ronda en lo general.

Aclaro que, una vez solicitado el receso por falta de análisis puntual, entenderé que estamos en la oportunidad de la ronda normal, que continúa, que sucede sólo cuando reservamos en lo particular la discusión de algún punto. Entenderé que este punto queda para la reserva por el hecho de haber declarado el receso con la necesidad planteada aquí antes de declararla.

Por lo tanto, continuamos en la ronda en lo general y acto seguido abriré la ronda natural en la discusión de un punto de acuerdo.

Si alguien en la ronda en lo general desea participar. Muy bien.

Tiene el uso de la palabra el Diputado José Gerardo Fernández Noroña, Consejero Propietario del Poder Legislativo por el Partido del Trabajo.

El Consejero Propietario del Poder Legislativo, Diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña: Ahora sí que estaba yo esperando que hablaran nuestros compañeros de Morena, no para hacer las maldades de agarrarlos a palazos sin que pudieran después intervenir, sino porque es partido mayormente afectado con sus candidatos, pero somos hermanitos, aunque como he dicho muchas veces, Caín y Abel también eran hermanitos.

Quiero plantear, bueno, primero que es maltrato innecesario, tantas horas de receso. Yo voy apenas conociendo el funcionamiento de este órgano y preguntaba después, no quise plantearlo para no demostrar mi ignorancia al respecto, pero preguntaba yo si no se había podido determinar que estos temas volvieran a la Comisión a su revisión y luego se trajeran nuevamente al pleno.

Es una buena manera, porque nos evita a los que no podemos participar en la discusión de la revisión puntual la larga espera que hoy tuvimos, para subsiguientes oportunidades.

Y me parece que una vez más coincido plenamente con el consejero electoral, que no diputado, Uuc-kib Espadas en su reflexión. Yo no tengo duda, aunque quizá algún aspirante diga: “no me ayudes, compadre, que la sanción de 500 mil pesos sea menos ruda que quitarle sus derechos políticos”. Nada debe haber máspreciado que tu derecho ciudadano.

Pero habrá quien 500 mil pesos de multa sea muy difícil también de cubrir porque son aspiraciones de ciudadanos de una modestia económica muy grande, se expresa como aquí se ha manifestado en el tipo de propaganda que hicieron, en sus alcances, hasta me veo reflejado.

Entonces, la verdad es que nosotros como legisladores sí tenemos una tarea ahí pendiente, yo creo que esta legislación draconiana que le quita los derechos

políticos a un ciudadano, a una ciudadana, por no hacer el informe, debemos revisarla, aunque hay contradicción en la legislación. Yo no soy abogado, pero veo esa contradicción, puede alguien estar en desacuerdo con mi interpretación, porque efectivamente, hay tres tipos de sanciones: la amonestación pública, la multa y la pérdida del derecho.

Y aquí a este órgano le está gustando mucho lo de la pérdida del derecho porque hay otro artículo que pareciera no deja lugar a dudas, que ésa debería ser la sanción.

Comparto que es una sanción excesiva, yo comparto que debería velarse en una democracia, no solo es el ejercicio del voto, sino el ejercicio a poder ser votado, son dos caras de una misma moneda y debe tutelarse, debe garantizarse, debe hacerse un esfuerzo permanente porque estos derechos predominen.

Bueno, tan es así que ya se abrió la posibilidad de que personas que han perdido su libertad y están en prisión, puedan ejercer su voto, en una preocupación legítima, diría yo, de maximizar los derechos de la ciudadanía.

En este mismo caso, fíjense que de verdad me recuerda mucho esta discusión, la hago una similitud, igual a alguien le parecerá excesivo, con la película de “12 Hombres en Pugna”, donde del jurado de 12 que van a sentenciar a muerte, a ratificar una sentencia de muerte sobre un joven de origen muy pobre, por cierto, uno se opone a la decisión y va llevando a la reflexión a los diferentes integrantes de la determinación de ratificar o no esta sentencia, a replantearse sobre la justicia y la validez de esa determinación tan fuerte.

Reitero, podría parecer exagerado decir que a alguien le quiten los derechos políticos es equivalente a la muerte, pero es una muerte civil, es efectivamente una sanción muy dura y que debería reservarse para casos muy excepcionales.

Por todas estas razones, yo vuelvo a coincidir, como ya lo había dicho, con los criterios en general expresados por el consejero electoral Uuc-kib Espadas y no tengo voto, entonces, solamente expreso mi opinión sobre el particular.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Muchas gracias, Diputado Gerardo Fernández Noroña.

¿Alguien más en la ronda en lo general?

Nada más déjeme compartirle que ya participó en la ronda en lo general.

Sí. Ahorita nos esperamos a la siguiente.

¿Alguien más en la ronda en lo general?

Muy bien. Abrimos así la ronda siguiente que corre la suerte de cualquier proyecto una vez agotado este espacio de la ronda en lo general.

Por lo que en este momento les digo si hay alguien que quiera participar.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Sergio Gutiérrez Luna, Representante Propietario de Morena.

El Representante Propietario de Morena, Diputado Sergio Gutiérrez Luna:
Gracias.

No podía participar en la anterior porque ya había participado, y estaba esperando que se abriera esta ronda.

Un poco poniendo el contexto. La verdad es que las normas jurídicas muchas veces son superadas por la realidad. Esto ha venido aconteciendo desde el 2021.

¿Qué sucede particularmente con el partido Morena? Un partido que justamente para tratar de ir normando, ordenando los procesos internos en muchos de los casos ha determinado no abrir espacios de precampaña. Así, se ha informado.

¿Qué ha sucedido? Que hay un ánimo de mucha gente de participar, de desplegar actos que pudieran ser tomados como su intención de participar en un proceso interno y que nos tienen hoy aquí en este tema.

La verdad es que es amplísima la cantidad de personas que participan o que tienen la intención, el interés, el ánimo de ser incluidos en los procesos internos y en las candidaturas de Morena.

¿Por qué? Porque la realidad es que nuestro partido sí abre las puertas para que la ciudadanía pueda tener una candidatura a una presidencia municipal, diputación local, federal, senaduría, gubernatura. A diferencia de otros partidos donde la oligarquía partidista concentra esto. No voy a polemizar, no voy a polemizar sobre el tema. Me concentro en lo que estamos discutiendo.

Y lo pongo como contexto, porque la realidad es que se ha hecho un gran esfuerzo, que creo que ha sido positivo con un buen saldo, dada la magnitud del proceso de Morena.

¿Pero a qué voy? Que nuevamente en otros casos, consejerías aquí presentes que hoy fijan su posición, tratan de establecer otros criterios de razonabilidad, de ponderación, de principios y valores y aquí no, es *dura lex, sed lex*.

Y si estamos hablando de casos de cientos de pesos o miles de pesos, 2,000, 3,000 pesos, no importa, es aplicar una sanción, la más extrema. Incluso nosotros hemos detectado algunos casos donde no ha habido gasto.

¿Qué consideramos nosotros? Que la realidad es que este Consejo General debe también entender esas circunstancias y que si lo que pretende esa norma es vigilar que no se obstruya o imposibilite la facultad de fiscalización, pues la realidad es que no estamos en esos casos, porque si estamos en casos de cientos de pesos o de 2,000, 3,000, 4,000 pesos la verdad es que también tiene relevancia, y lo decía el consejero lectoral Uuc-kib Espadas, el monto.

Si estuviéramos hablando aquí de cantidades de otra índole, pues nosotros seríamos los primeros en acompañar esta situación, porque efectivamente hay que realizar las diligencias o simplemente aplicar la sanción porque no hubo la transparencia en el informe del gasto.

Pero se los quiero decir con mucho respeto: desde aquí, desde la Ciudad de México, desde esta Herradura de la Democracia muchas veces no se comprende la realidad en ejidos y en pueblos de Tabasco, ¿eh? Esa es la verdad, compañeros y compañeras que están allá, no están aquí, y no son personas que dimensionan lo que pueda implicar que un vecino les coloque una manta o una lona que cuesta 300 pesos porque allá en México va a haber un órgano que no tiene conciencia de la realidad local ni de los procesos locales y porque la ley no lo permite, pero podrían mandarlos al patíbulo si así estuviera establecido.

¿Por qué? Porque infringieron la norma 10 pesos, 100 pesos. Creo que eso hay que tener sensibilidad. Y eso pasa no sólo en esta ocasión, sino en otras tantas, y lo hemos hecho ver que muchas veces es necesario que ustedes tengan una reflexión de los institutos políticos, de cuál es la realidad que acontece más allá de estas cuatro paredes, más allá de los textos, hay una realidad viva, una realidad política.

Los partidos administramos y procesamos procesos políticos, y esos procesos políticos son administrados también conforme a nuestra autodeterminación.

No pueden ser ajenos, no pueden ser insensibles, no pueden ver con desdén y con una actitud de “no me importa, pero gastaste 100 pesos y te aplico la máxima sanción”, seguramente lo harán y lo van a hacer, veo la intención de algunas consejerías.

Pero es justamente una insensibilidad que refleja lo que muchas veces ha dicho el Presidente López Obrador: “los funcionarios públicos necesitan más pueblo, necesitan conocer la realidad de muchas cosas para poder desde aquí tomar medidas que sí sirvan para ayudar a bien encauzar lo que sucede en la realidad”. Este no es el caso.

Es cuanto, Consejera Presidenta.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, Diputado, Sergio Carlos Gutiérrez Luna.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Juan Miguel Castro Rendón, Representante Propietario de Movimiento Ciudadano.

El Representante Propietario de Movimiento Ciudadano, Licenciado Juan Miguel Castro Rendón: Gracias, Consejera Presidenta.

Insistir sobre el tema del 2.11 de San Martín Texmelucan. Fíjense ustedes, ahí está establecido un tope de gastos de campaña de 41 mil 647 pesos, el precandidato erogó 26 mil 674 pesos. Quedaba una diferencia a su favor de 15 mil, pero con la valoración que hace la Unidad Técnica de Fiscalización de los cuatro spots que, insisto, fueron elaborados por su hijo aquí presente y que algunos de ustedes les hemos mostrado como con el celular hoy grabó un spot similar por la mañana, se va a un rebase de 150 mil pesos. Es algo de veras increíble.

Pero lo principal, la propia Comisión, como lo señaló la consejera electoral Claudia Zavala, ordenó que se notificara a la persona de esta situación, lo ordenaron en lo general, pero en este caso aplica para el caso concreto de que se notificara y alegara lo que a su derecho conviniera.

Nos vamos dando cuenta que el candidato en los documentos que llenó ante Movimiento Ciudadano y que están a la disposición de ustedes como registro de su precandidatura señaló un correo electrónico, así también en cuanto a domicilio para oír y recibir notificaciones que no es a donde la Unidad notificó, no es culpa de la Unidad lo aclaro; que es éste, que es el domicilio de Movimiento Ciudadano en la ciudad de Puebla.

¿Por qué sucedió esto? Porque la persona responsable de manejar el sistema de registro lo consideró más conveniente y esto se hace en la práctica y lo saben los partidos, para facilitar los trámites optan por señalar el domicilio del partido.

Entonces, mi consideración es que no es justo que se sancione a un candidato que obró de buena fe y sí de una responsabilidad Movimiento Ciudadano en el estado de Puebla, en el sentido de que se cambió el domicilio que se señaló por el candidato en su registro, para oír y recibir notificaciones.

Por eso solicito a ustedes su valoración para que se obre con justicia.

Ya recuerdo aquí dos cosas:

En la Suprema Corte de Justicia, el Ministro Fernando Castellanos Tena, siempre decía: “que no quede en el ánimo del juzgador duda alguna, cuando haya duda de que sea lo favorable al procesado”.

Y recuerdo aquí en una ocasión, estando el consejero electoral Benito Nacif como Presidente de la Comisión de Fiscalización, le planteamos la garantía de audiencia instrumentada de manera indebida y él la aceptó, lo que llevó a algunos criterios del Tribunal y es lo que pongo sobre la mesa, una garantía de audiencia indebidamente

llevada a cabo, por lo que solicito a ustedes se reflexione o armar un procedimiento oficioso sobre este particular, o que se sancione a Movimiento Ciudadano, pero como lo señaló también el consejero electoral Uuc-kib Espadas, de una forma razonable y no se perjudique a un precandidato con la vulneración de un derecho humano de base constitucional como es el no permitirle su participación en un proceso electoral.

Por cuanto, a este punto, es cuanto, Consejera Presidenta.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Muchas gracias, Licenciado Juan Miguel Castro Rendón.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Dania Ravel.

La Consejera Electoral, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: Gracias, Consejera Presidenta.

Me quiero referir al tema que nos llevó al receso en esta sesión de Consejo General, que es el que tiene que ver con los informes que fueron presentados de manera física o por correo electrónico, días antes a la aprobación de los dictámenes por este Consejo General.

Primero, me parece importante para mí retrotraerme al punto 1, del orden del día, en donde adoptamos un criterio específico para las candidaturas independientes o quienes aspiraron a la candidatura independiente.

Más allá de las circunstancias a las cuales ya me referí, particulares que enfrentan quienes aspiran a una candidatura independiente, que son muy distintas a quienes aspiran a una candidatura partidista. En esos casos específicos que nosotros votamos a favor, en el punto 1, todos los informes se presentaron antes de que celebrara sesión la Comisión de Fiscalización. La Comisión de Fiscalización se celebró el 12 de febrero.

Ahora, si nosotros adoptáramos ese mismo criterio, en este caso, que en principio me parece que no debería de adoptarse porque son circunstancias y naturalezas distintas, entraría nada más cinco casos en donde nosotros deberíamos tener por presentados los informes, pero de manera extemporánea.

No obstante, eso, como también ya se refirió, lo que pasó en este caso concreto es que la Unidad de Fiscalización remitió oficios específicos a las personas que se encontraban en este momento sin haber presentado los informes correspondientes, y se les dio la oportunidad de o comprobar que sí los hubiesen presentado, pero también de hacer la presentación del informe. Incluso, entonces se les dio una segunda oportunidad de presentar estos informes, cosa un tanto inédita porque lo que pasaba antes es que se remitían estos oficios y nada más se les daba la oportunidad de que comprobaran que sí hubieran presentado los informes y que no

hubiera sido un error del área de Fiscalización, que no los hubiera detectado. Pero ahora se les dio esta segunda oportunidad.

Con esta segunda oportunidad resulta que 13 personas sí presentaron el informe, digamos, de manera extemporánea, o en esta segunda oportunidad que le dio la Unidad Técnica de Fiscalización.

Estaría de acuerdo en que sí se contabilizaran estos informes de estas 13 personas, que si se tuvieran por presentados, pero no el del resto, que son 28 personas, porque recordemos que el universo que teníamos en esta hipótesis eran 41 personas. Entonces, con esas 13 estoy de acuerdo que sí se les tome en cuenta como informes extemporáneos.

Ahora, esto no es la primera vez que nos pasa. Nos pasó también en el marco del Proceso Electoral Federal de 2021. Ahí también se presentaron algunos informes por correos electrónicos o de manera física antes de que hubiera la aprobación de los dictámenes en Consejo General, y esto fue motivo de una votación diferenciada.

En esa ocasión hubo una mayoría de siete votos a favor de no considerar estos informes para la fiscalización de la precampaña federal de 2021. En esos siete votos estuvimos la consejera electoral Norma De la Cruz, la consejera electoral Carla Humphrey, el consejero electoral Ciro Murayama, el consejero electoral Jaime Rivera, la consejera electoral Claudia Zavala, el consejero Lorenzo Córdova y la de la voz.

Dentro de los cuatro votos en contra estuvieron el consejero electoral Martín Faz, el consejero electoral Uuc-kib Espadas, que además ellos siempre han estado por hacer una ponderación de la proporcionalidad. La consejera electoral Adriana Favela y el consejero electoral José Roberto Ruiz Saldaña, pero quizá lo más interesante de esto, y más allá de que como dije yo en mi primera intervención, para mí además también se trata de ser congruente con el criterio, por eso también el sentido de mi voto, con el criterio que yo misma asumí, esto fue materia de impugnación y la Sala Toluca en el RAP-14/2021 y acumulados confirmó esto, la Sala Xalapa en el RAP-341/2021 confirmó esto, la Sala Guadalajara en el RAP-27/2021 confirmó esto; y la Sala Guadalajara dijo específicamente “en cuanto al resto de las candidaturas, el presente motivo de disenso deviene infundado, porque en la especie los informes fueron presentados una vez concluidos los plazos para la revisión de los informes y su documentación comprobatoria, lo que a todas luces hacía imposible su fiscalización”.

En esas circunstancias la infracción cometida por Morena y sus precandidatos no pueden cuadrarse en una mera presentación extemporánea de los informes, sino que debe de considerarse que el citado partido y sus candidatos omitieron presentar los informes de precampaña a que estaban obligados. Entonces tenemos una confirmación de este criterio.

Más allá de eso, a mí me parece que la interpretación que estamos dando al artículo 229, numeral 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales es la correcta, porque en este momento no tenemos la certeza todavía de cuáles de estas personas van a obtener una candidatura.

Y si bien es cierto el artículo 229, numeral 3, habla de que se va a sancionar con la pérdida del registro o la cancelación del registro, aquellas personas que obtengan una mayoría al interior del partido político para tener una candidatura y que a quienes no se les va a poner otra sanción, en este momento no tenemos la certeza de quienes no van a ser candidatos, porque todavía no se da ese registro de candidaturas.

Y me parece que esta interpretación no solamente es la más benévola para las personas que se encuentran involucradas, sino que es la que más cuida nuestro sistema de fiscalización, porque si después con posterioridad vemos que una de estas personas sí se vuelve candidata, pues no dejamos de observar lo que dice específicamente este artículo en este numeral, pero si no fueran después candidatas, pues simplemente no van a tener esta sanción o este incumplimiento en los requisitos y, por lo tanto, no se les va a causar ninguna lesión.

En ese sentido, me parece que incluso termina siendo también para las personas involucradas la interpretación menos lesiva en este caso.

Por todos esos motivos, pues yo reitero que voy a estar a favor de este criterio, y únicamente yo estaría de acuerdo con que no se tuviera como por no presentado a los 13 casos en donde después del requerimiento que hizo Fiscalización sí presentaron este informe.

A mí me parece que en todos estos casos lo que ocurre es que la hipótesis normativa que da pauta para que exista una pérdida de registro o cancelación de registro, simplemente se actualizó.

Incluso muchas veces, como este ha sido motivo de discusión en otros tiempos, en otras sesiones, lo que hemos dicho es que más que una sanción en este caso lo que está establecido en la norma es un requisito de procedencia al registro que se cumple o no se cumple y, por lo tanto, no podemos decir que se incumplió un poquito o no se cumplió, o sea, no es factible eso; simplemente se cumple o no se cumple, no es posible un incumplimiento parcial.

Y luego también creo que, y eso hay que hacer énfasis, es mentira decir que los informes se presentaron por lo menos en 28 casos en tiempo y forma, no se presentaron en tiempo y forma a pesar de que estas personas tenían el conocimiento de que debían de hacer esta presentación.

Me parece que incluso eso es lo toral para determinar un dolo en una conducta, tener conocimiento de que una conducta es ilegal y aun así hacerla, porque no solamente está establecida en una legislación de manera expresa, sino que se le

dijo a través de un oficio a todas estas personas involucradas, y aun así siguieron incumpliendo la presentación del informe.

Gracias, Consejera Presidenta.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, consejera electoral Dania Ravel.

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral Jaime Rivera.

El Consejero Electoral, Maestro Jaime Rivera Velázquez: Gracias.

Como quienes me antecedieron tanto en la ronda general, como en esta segunda parte ya han dicho, han explicado una parte de los hechos que estamos viendo, bueno, voy a hacer una adecuación, confieso, va a hacer una adecuación de lo que pensaba decir.

Empiezo por, algo por todos conocido. En la sesión anterior antes del receso, la parte anterior al receso reconocimos que un conjunto de cambios que estaba presentando la Unidad de Fiscalización a este pleno bajo la forma de erratas no todas merecían ese tratamiento, digamos, esa calificación, ¿no?

Algunas claramente son de forma, de redacción y bien vale tomarse como muchas veces se ha hecho, para cambios de... se hacen cambios de forma que en general no tienen mayor objeción.

Pero algunos sí implicaban cambios de... no solo de, cambios de criterio y además la aplicación de un criterio que no había sido aprobado por la Comisión de Fiscalización.

En esa medida y como vimos que no era fácil discriminar entre unos y otros, aquí sobre la mesa improvisando, por eso se hizo el receso.

Yo quiero decir que aprecio mucho que haya habido esa oportunidad, también debo decir que la Unidad de Fiscalización ha contado con plazos más breves que de costumbre y eso, por lo menos explica una buena parte de las premuras y la dificultad de procesar con toda la calma y profundidad, algunos de los puntos.

Por esa razón, yo celebro que se haya hecho el receso.

Y debo decir además, y como un reconocimiento a todas y todos mis colegas, que se pudo hacer una discusión paciente, meditada, con intercambios de puntos de vista y creo a todos nos ayudó, primero a esclarecer mejor la cuestión que estaba en juego, algunos creo que modificamos algo nuestro punto de vista y creo que lo que estamos en condiciones de hacer está, cualquiera que sea el resultado porque tiene varias etapas, creo que va a ayudar a que se tome una decisión mejor, más sustentada y yo espero además, que más consensuada también.

¿Cuáles fueron los cambios que no eran solo erratas, sino cambios de fondo y de criterio? Bueno, que la entrega tardía de informes de precampaña, implicaban no solo, no era una cuestión de errata, no eran cuestiones de forma, sino de fondo; pero aun el fondo tiene varios grados y matices que sí deberíamos esclarecer y es lo que se ha hecho.

¿Qué tan tardíos son algunos de los informes que se presentaron así?

Primero, fuera del plazo legalmente establecido en el calendario para la fiscalización que implicaba presentar sus informes tres días después de concluida la precampaña, para este paquete de entidades, que son las que estamos viendo, bueno.

La Unidad de Fiscalización para aquellos casos identificados como aspirantes, precandidatos o que estaban realizando actividades de proselitismo, les hizo una notificación y les requirió informe y les dio un plazo.

Algunos de ellos respondieron dentro de ese plazo, digamos que presentaron un informe extemporáneo, pero lo presentaron ante un requerimiento, una segunda oportunidad, digamos, incluso como garantía de audiencia de alguna forma. Pero, por lo menos, ese plazo adicional lo presentaron.

A mí me parece correcto que en esos casos se dé por bueno el informe y ya se juzgue el informe. En todo caso si hay diferencias entre los hallazgos y lo que declaran se sanciona como eso, como algún gasto no reportado o alguna diferencia.

Pero hay otros casos en que después del requerimiento y vencido el plazo del propio requerimiento, no presentaron informes. Entonces aquí ya es una tardanza de claro incumplimiento aún en una segunda instancia.

Sin embargo, hay, bueno, hay quienes presentaron con tardanza leve después del requerimiento, y tienen entonces la oportunidad, la Unidad tuvo la oportunidad de revisar esos informes y eventualmente calificarlos. ¿Sí? Ya un poco después de la sesión de la Comisión de Fiscalización.

Pero la Unidad pudo hacer esto, y en otras ocasiones, sí, la Unidad tiene oportunidad de fiscalizar, y al Consejo General se hacen como una suerte de alcances, incluso cuando hay tiempo se explican a los integrantes de la Comisión y todo. Ahora estuvo más acotado el tiempo.

Pero hay otros casos en los que vencido el plazo de requerimiento y vencido el plazo materialmente que haga posible la revisión de estos informes, presentan informes, por cierto, todos en cero, es decir, lo hacen el 18 de febrero; es decir, ayer. Informes y en todos dicen: "Yo no gasté nada". Informes en cero. Cuando ya era imposible verificar lo mínimo. Algunos, francamente, llegaron ya el 18 de febrero ya de noche

y, bueno, materialmente era imposible revisarlos. Yo creo que en esa medida podemos aplicar, sí, los criterios diferenciados.

Quienes extemporáneamente, pero respondiendo al requerimiento cumplieron, ya cumplieron, se da por bueno y ellos no tienen problema, salvo lo que pueda haber entre lo que declaran de su informe y lo que la Unidad pudo acreditar como hechos.

Segundo, los que respondieron, pues todavía con algo de tardanza adicional, pero todavía con posibilidades para que la Unidad de Fiscalización pudiera calificarlos. Yo estoy de acuerdo también con este caso con darlos todavía por buenos.

Pero aquellos que presentaron su informe en ceros, aun cuando todos o casi todos tienen algunos gastos acreditados, algunos hallazgos de gastos, son todos, por cierto, más o menos, y lo hacen en un momento en que es materialmente imposible revisar siquiera, simplemente se da por no presentado el informe. Y esto además coincide con un criterio dictado por la Sala Superior.

En esa medida lo que sugiero es que podamos hacer por estas etapas que acabo de decir, y ya se me agotó el tiempo, pero espero que la Secretaría Ejecutiva pueda ayudarnos a poner orden a los dilemas.

Gracias.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, consejero electoral Jaime Rivera.

Tiene el uso de la palabra de la consejera electoral Carla Humphrey.

La Consejera Electoral, Carla Astrid Humphrey Jordán: Gracias.

Bueno, solamente para reiterar lo que yo considero que son las diferencias en este caso.

En primer lugar, primero que en los casos de 2021 se abrieron procedimientos oficios antes de concluir la fiscalización, es decir, durante el proceso de fiscalización de los informes de precampaña se detectó esta falta, se abrió procedimientos oficios; por tanto, cuando llegamos aquí a conocer los dictámenes, el dictamen consolidado y los proyectos de resolución, ya estaban iniciados esos procedimientos oficiosos.

Dos, hubo una negativa constante a autoadscribirse como precandidato a algún cargo, porque eran distintos supuestos.

Tercero; bueno, ya en última instancia se presentó informe en ceros, pero ya con los hallazgos detectados por la propia Unidad Técnica de Fiscalización. Y aquí me parece que lo que encontramos, a mi juicio, es esta diferencia, estos 42 últimos casos en los que sí se les notifica, hay quienes simple y sencillamente contestan

dentro del plazo que se les da, estas nuevas 24 horas que son estos 13 casos, hay quienes contestan uno o dos días después, pero que hay una actuación por parte de esta autoridad que no podemos dejar atrás.

Es decir, ya se fiscalizaron esos informes que se presentaron a diferencia del pasado. Yo creo que no podemos desatender que la Unidad Técnica de Fiscalización ya procedió a la revisión de esos informes.

Es decir, sí fue viable esa revisión, se presentaron el 13 y 14, uno y dos días después de la sesión de la Comisión antes de la sesión de Consejo General, ésta, pero que esos ya se revisaron, ya platicamos con la Unidad, nos dijeron: “sí, sí fue posible, ya los verificamos”.

Y hay otro grupo de 23 en los cuales se revisaron o se entregaron el día de ayer. Muchos de ellos o todos en cero, a pesar de que les dijimos: “tenemos hallazgos”, esos hallazgos no quieren decir que es todo lo que se gastó, estamos en la misma discusión de hace tres años, “que solo fue por esto”.

No, yo materialmente como autoridad no tengo certeza de cuánto es lo que se erogó, no tengo certeza, por ejemplo, de gastos de oficina, de viáticos, de una serie de cosas que no puedo ver en mis monitoreos de espectaculares, de redes sociales, en fin, de otra serie de propaganda que sí es posible verificar.

Otra de las cosas que me parece relevante es que:

Uno. lo presentan, además, como ya dije, en ceros, cuando ya tenemos estos hallazgos por parte de la Unidad.

Dos. Morena en estos casos no reporta estas precandidaturas y es un tema que empieza ya a pasar en otros partidos políticos, porque no fue el único partido político, es decir, ya están siguiendo este, perdón, mal ejemplo de que si yo no le dije que es una precandidatura y yo no abrí un proceso, entonces yo no tengo responsabilidad de registrar a nadie.

Y ya está en otros partidos y creo que esta autoridad debe ser muy clara en que esa es una conducta que no se puede permitir por parte de ningún partido político.

Tres. Los actos de precampaña entonces se detectan en una revisión que hace esta autoridad de manera oficiosa cuando estamos revisando los oficios.

A pesar de haberlos detectado y de habérselos comunicado a diferencia de un oficioso que se abrió en 2021, ahora les notificamos, les dimos otra, digamos, otra oportunidad.

En 2021 se abrió un oficioso, ahora se les notificó.

Además, a diferencia de 2021 que se notificó al partido, ahora fuimos directamente a buscar a cada una de estas personas que se auto adscribían como aspirantes o precandidatos, a cada uno de ellos, se fue una o dos ocasiones, y si no, se notificó por estrados.

Y además, otra vez, contradiciendo la evidencia presentan los informes en cero.

Me parece que en este caso y además, pues los informes se presentan después, incluso un día antes ya convocado el Consejo el día de ayer, y me parece que en esos términos el dolo en la conducta está acreditada.

Y otra vez me voy al tema de lo que señala la propia sentencia, ¿cuándo es viable la revisión de los informes?, y en este caso no es viable si lo entregan el día de ayer, si lo entregan en ceros, si hay evidencias de que hay gastos de precampaña y si obviamente no hay posibilidad de revisar, de ir a proveedores, de ver si efectivamente fueron los montos, fueron las cantidades, éstas eran las oficinas de precampaña y un largo etcétera.

Esto solamente son indicativos de que se detectó una actividad de precampaña por parte de estas personas y que a pesar de ello se presentan los informes en cero.

No quiere decir que la autoridad esté determinando que esos son los únicos gastos en los que incurrió un aspirante o un precandidato o precandidata, sino que éstos fueron los que se detectaron con base en los monitoreos que hace esta autoridad y que obviamente una precampaña incluye otros muchos gastos que no solamente son los espectaculares, las mantas, las redes sociales, las bardas, etcétera, etcétera, etcétera.

Entonces, a mí me parece que la diferencia, en este caso, por lo cual yo creo que habría que tomar en cuenta algo que ya sucedió y es que la autoridad ya revisó estos informes que llegaron el 12 y el 13, es cierto, tarde y fuera de esta segunda oportunidad, también es cierto, uno o dos días tarde, pero materialmente ya se revisaron.

Sí hubo condiciones para poder revisarlos y ya está esa revisión, ya está considerada incluso en esta nueva versión que se nos mandó con todos estos cambios.

Así que, yo creo que lo adecuado, o a mi juicio que es lo que yo compartiría, es dejar éstos también a un lado que serían cuatro casos y quedarnos con estos 23 en los que creo que hay un consenso en que hay una irregularidad clara.

La diferencia es cómo se va a sancionar. Dicho en otras palabras, sanción va a haber. ¿Cuál es la sanción? Es la diferencia.

Y a mi juicio, la sanción pasa por lo que dice la sala, no encuentro la sentencia ya la leí, pero, bueno, que dice que los deberíamos tener como no presentados, no

como extemporáneos, porque ya no es viable, viable su revisión, porque en los tiempos en los que se nos están presentando esta autoridad ya no puede desplegar sus atribuciones para comprobar la veracidad de lo reportado en estos informes por las personas que los presentaron.

Por tanto, se hacen nugatoria la capacidad de fiscalización de este Instituto, y en esos términos ya también lo confirmó la Sala, se deberían tener como no presentados, no como presentados extemporáneamente, y de ahí partir a cuál será la sanción que debe imponer este Instituto.

Por tanto, creo que el tema de discusión sería ¿cuál es la sanción por aplicar? Y yo sería congruente con mi criterio de 2021, que ante la no presentación de un informe esta es la consecuencia, con la salvedad de los cuatro casos que se presentaron, sí fuera de ese plazo, pero que la autoridad ya pudo verificar.

Gracias.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, consejera electoral Carla Humphrey.

¿Alguien más?

Tiene el uso de la palabra el Diputado José Gerardo Fernández Noroña, Consejero Propietario del Poder Legislativo por el Partido del Trabajo.

El Consejero Propietario del Poder Legislativo, Diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña: Sí, esta vez seré muy breve porque yo creo que, si se va avanzando, por lo menos en parte, en ubicar que hay una casuística diferente, ¿quién es? Porque si el INE, aunque fuera de manera extemporánea finalmente lo recibió y emitió un dictamen sobre esos informes, pues los está dando por recibidos, y por lo tanto por cumplido el procedimiento.

Y como bien aquí se comenta el problema es los que lo hicieron con tal extemporánea que hace imposible la revisión sea hace porque apenas entregaron ayer o séase porque los pusieron en ceros.

Entonces me parece, de cualquier manera, hay un debate ahí que es muy añejo de la ley es la ley y no importa la gravedad de lo que esté en juego. Y quienes tenemos una visión diferente, en mi caso, seguramente porque no soy abogado.

Pero no me meteré en ella. Solo quise intervenir para hacer este comentario, y uno adicional dado que es una sesión pública, hace algunas horas, seguro lo saben, murió Carlos Urzúa. Yo quiero, con toda seriedad, manifestar mi solidaridad con el frente opositor, porque era un colaborador de Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz, y que ante cualquier duda que haya se investigue lo que quieran, porque nosotros, se puede en algún momento un compañero. Entonces no hay ni habrá nunca una actitud canalla de ninguna manera.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias.

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral Maestro Jorge Montaña Ventura.

El Consejero Electoral, Maestro Jorge Montaña Ventura: Disculpe, Consejera Presidenta.

Muchas gracias.

Bueno, ya hemos platicado sobre el número de personas que presentaron informe en un tiempo prudente, razonable, y también de quienes lo hicieron ya fuera de lo que se podría considerar un plazo de lógica para la fiscalización.

Y por ello no me voy a referir tanto a las estadísticas, tenderé a ser un poco más generalizado, buscando ser coincidente con algunas de las propuestas de mis compañeras y compañeros consejeros, pero como ya lo señalé en las reuniones que hemos tenido, que el hecho de que se haya presentado el informe de manera extemporánea no considero que dé pie a la pena máxima que es la negativa de registro.

Creo que como autoridad electoral administrativa también podemos y debemos partir de una base garantista, ya que la sanción máxima es sólo en casos en que se haya omitido presentar el informe.

Y aunque sea en el destiempo, el informe fue presentado y eso cambia la situación de omisión o una presentación, aunque sea tardía. Ya no es omiso.

Esta presentación, que puede ser por el partido o la precandidata o precandidato, se debe tomar como un atenuante precisamente para efectos de que sólo se haga acreedor a una sanción pecuniaria.

Bueno, no así precisamente sobre lo que es la negativa del registro, porque estaríamos yendo contra la progresividad de la materia electoral y que es siempre buscar maximizar derechos y otorgar mayores garantías a las ciudadanas y a los ciudadanos y, como lo he mencionado en otras intervenciones, debemos incentivar la participación ciudadana.

El artículo 35 de la Constitución va referente a que todo ciudadano tiene el derecho a participar, a ser postulado, todo ciudadano o ciudadana tiene derecho a participar y a ser postulado a un cargo de elección popular.

Y bueno, quiero referirme aquí que, digamos, en sentido contrario a lo que sostiene el proyecto de la Sala Superior en el expediente SUP-RAP-210/2021, en el cual se pronunciaron sobre la presentación extemporánea de los informes y también se manifestó que constituye una infracción a la normativa electoral, la cual debe ser

sancionada en la medida que retarde el ejercicio de la facultad fiscalizadora. Es aquí, creo, una sanción sustantiva, pero al partido político.

Debemos ser graduales también al momento de la aplicación de las sanciones. Vale la pena revisar, darle nuevamente una hojeada a la LGIPE.

En esta legislación se establecen los tipos de sanción: amonestación, multa y la pena máxima, la pérdida del registro. Creo que, sobre esta disyuntiva, si bien el reglamento señala que al ser omisos en los informes de precampaña o campaña la sanción es, sin miramiento alguno, la pérdida del registro, insisto, la pena máxima; también quiero comentar que ni la ley ni el reglamento refiere qué pasa cuando el informe es extemporáneo.

Insisto, si no tenemos la certeza, me remonto, a un principio de derecho penal, no podríamos si no tenemos la certeza, tendríamos que absolver. Pero bueno, no vayamos.

Creo que nos tendríamos que remontar, como ya señalé, a los criterios de la Sala Superior y advertir, nuevamente quiero referirme al expediente que ya mencioné, al SUP-RAP-210/2021, porque éste se pronunció precisamente sobre la presentación extemporánea de los informes, señalando que si bien, como ya lo mencioné, constituyen infracción a la normativa electoral, tiene que ser sancionado en una medida, es que es retardar el ejercicio de la facultad de quien realiza la fiscalización.

Quiero decir que estamos ante la jurisprudencia, informes de gastos de precampaña y campaña, su presentación extemporánea debe considerarse como una falta sustantiva, esa sanción sustantiva debería ser al partido político, pero no a quien está participando como precandidata o precandidato, esto siendo garantistas y respetando ese derecho que le consagra el artículo 35 constitucional.

Y bueno, quiero concluir que, si bien es cierto, ya la Comisión sesionó, pero creo que eso no es el impedimento para que se puedan recibir los documentos de forma extemporánea.

Considero que la Unidad Técnica de Fiscalización debe recibirlos y darles el trámite.

Hicimos ya un recuento de acuerdo a la lista que se nos presentó y las fechas en que fueron presentados los informes.

Asimismo, de ahí se extrajo un número de personas que de acuerdo con las fechas en las cuales se considera que todavía se podía llevar a cabo la fiscalización, no perderían ningún derecho a ser registrados.

Considero que debemos de ser garantistas, insisto, congruentes con la progresividad, respetando los derechos de las y los ciudadanos, y con la pena máxima, creo, considero que si pasaron y cambiaron su situación porque no son

omisos ya al presentar el informe, aunque sea de manera tardía, que hubiera una sanción, pero no la negativa del registro.

Es cuanto, Consejera Presidenta.

Gracias.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Muchas gracias, consejero electoral Jorge Montaña.

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral Arturo Castillo.

El Consejero Electoral, Maestro Arturo Castillo Loza: Muchas gracias, Consejera Presidenta.

Muy buenas noches ya a todas y todos los que nos acompañan.

También para comentar sobre el tema de estos 23 casos de informes que fueron presentados apenas el día de ayer, de hecho, entre el día de ayer y hoy. Y creo que aquí se han puesto muchas preguntas interesantes sobre la mesa que vale la pena contestar.

La primera, justamente el consejero electoral Jorge Montaña ahorita mencionaba que no se trata de un informe no presentado, sino de un informe extemporáneo, y que en este sentido debe tratarse de una manera distinta.

Aquí creo, más bien, que aplica justamente ante la ausencia, digamos, de una resolución o de una definición por parte del Reglamento o de la LGIPE. Lo que señala justamente la Sala Superior en el JDC 416 de 2021, el ya conocido por todo mundo, caso de Salgado y de Morón, en donde señala expresamente se insiste, se insiste que conforme al criterio de esta Sala Superior se entiende por no presentado el informe cuando se hace una vez que sea inviable la revisión de los informes dentro de los tiempos establecidos en la Ley, para el adecuado y eficaz cumplimiento de la atribución de la autoridad, sin que sea posible considerar algún otro momento, tal y como acontece en el caso concreto.

Es decir, la Sala Superior en este precedente, que además es un precedente casi, casi idéntico al actual sí señala que la presentación extemporánea a tal grado que impida la fiscalización tiene como efecto considerar como si estuvieran no presentado.

Ahora, sobre este caso, creo que es importante atender también otro supuesto que se ha discutido sobre la mesa. Es decir, si estamos en un supuesto de norma que prevé como única posible consecuencia jurídica y/o sanción la cancelación del registro o el impedimento para registrarse, o bien, si nos encontramos en un supuesto que nos permite graduar la sanción.

Creo que estamos claramente en la segunda, en la segunda hipótesis, es decir, no estamos en el caso previsto en el artículo 229, párrafo tres, primera parte que habla de un precandidato que obtuvo la mayoría de los votos en la consulta interna o en la asamblea respectiva, que este es el único caso que prevé la ley que tiene como única consecuencia que no pueda ser registrado como candidato. No es el supuesto de estos 23 informes.

El supuesto de estos 23 informes es el siguiente: “Los precandidatos que, sin haber obtenido la postulación a la candidatura, no entreguen el informe antes señalado - esto ya lo contesté justo con el precedente de Sala Superior- serán sancionados en los términos de lo establecido en el libro 8º de esta ley, esto es, en los términos establecidos en los artículos 440 a 493”. Muy específicamente lo establecido en el artículo 456, inciso c) que habla que las personas aspirantes, precandidatos o candidatas a cargos de elección popular se les puede imponer, como ya se mencionaba, también por otros que me han antecedido en el uso de la voz, la sanción de amonestación pública, multa de hasta 5,000 UMAS y con la pérdida del derecho a ser registrado como candidato; es decir, no está a discusión sobre si se debe o no se debe ponderar el grado de la sanción que se va a imponer, esto me parece que es clarísimo. Claro que debemos hacer una valoración de las características particulares de este caso para ver qué sanción corresponde.

Ahora, sobre eso en particular ya dijimos: el primer efecto que tiene es al haber sido entregados con tal nivel de extemporaneidad que, si impido la fiscalización, tienes de entrada una afectación importante a las funciones no sólo fiscalizadoras de la autoridad, sino también de certeza en la competencia entre partidos políticos al no poder evaluar y analizar a fondo el origen y destino de los recursos posiblemente utilizados por estas personas.

Segundo, sobre el tema del monto, me parece que el monto es algo muy complicado de analizar en este tipo de supuestos, de hecho sería un argumento básicamente de petición de principio, porque justamente el problema que nos lleva a evaluar esta conducta como una conducta grave, como ya lo confirmó la propia Sala Superior es que no tenemos capacidad de fiscalizar, es decir, los montos identificados en los hallazgos son más un indicativo de la magnitud de la infracción que por la imposibilidad de fiscalizar que de la magnitud de aquellos gastos que no están siendo reportados. No sabemos cuáles son.

Entonces nos queda solamente otro elemento más para evaluar la gravedad de la infracción que en este momento estamos analizando. Ya lo adelantaba la consejera electoral Dania Ravel hace un tiempo, ¿qué significa dolo? Dolo significa cometer una conducta ilícita a sabiendas de que lo es.

Y esto fue justamente lo que sucede en este supuesto, a estas personas se les notificó sobre su omisión de haber presentado un informe y en estas notificaciones se les refieren los hallazgos que están en el informe que nosotros encontramos por cuenta propia.

Y a pesar de que les notificamos estos hallazgos, las personas nos presentan informes en ceros, es decir, dicen a pesar de que descubriste que hubo un gasto, yo te reporto que yo no gasté nada.

Entonces aquí hay dos conductas que indican, me parece, la existencia de dolo en el sentido de la intención de ocultar expresamente los gastos que se realizaron en cumplimiento de una norma que sabían que se debía cumplir. De ahí que creo que sí es importante atender a una sanción fuerte.

Compartiría la propuesta de efectivamente la pérdida del derecho a ser registrados como candidatos.

Por último, sobre el tema que comentaba, a ver si me da tiempo, sí, que comentaba el representante de Movimiento Ciudadano, creo que es importante aquí aclarar algunas cosas.

Primero, el correo electrónico al que se notificó, ahora sí que la detección de estos videos y a través del cual se envió el oficio de errores y omisiones, es el correo electrónico indicado por el partido político.

Es decir, nosotros no teníamos elementos para saber de antemano que este correo no iba a ser utilizado en los términos en los que quizá hubiera sido deseable.

Segundo. Por lo que respecta a los documentos que están en el SIF, me parece que solamente se aportó una factura de Meta, emitida por Meta por pago de pautas en la red social, es decir, no para verificar o comprobar cuál fue el costo de la producción de los promocionales que están dando origen justamente a la sanción que ahora se impone.

Tercero, y esto me ayuda también para responder dos cuestiones. ¿Cómo se determinó el monto, presumiblemente monto, del costo de estos promocionales? Y esto es justo en atención a una preocupación que se había puesto sobre la mesa de que esta autoridad no considera las cuestiones locales.

Justamente el artículo 27 del Reglamento de Fiscalización, párrafo dos, al hablar de la matriz de precios habla que se contará con información homogénea y comparable relativa a municipio, distrito o entidad federativa de que se trate, y en caso de no existir información suficiente en la entidad involucrada se podrá considerar aquella de entidades federativas que cuenten con un ingreso per cápita semejante.

Es decir, el monto de los gastos que se están calculando en este caso sí atienden a la localidad en la cual se llevó a cabo la conducta presuntamente infractora.

De ahí que me parece que en principio no contamos con elementos, digamos, para suponer que el valor hubiera sido otro y a fin de cuentas el error, me parece, o el posible problema que hubo de comunicación tuvo que ver en el manejo que hace el propio partido del correo electrónico que señalaron para recibir notificaciones.

Es cuanto, Consejera Presidenta. Muchas gracias.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Muchas gracias.

¿Alguien más en primera ronda?

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral Uuc-kib Espadas, por favor.

El Consejero Electoral, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona: Gracias, Consejera Presidenta.

Yo retomaría una parte de lo que señala el consejero electoral Arturo Castillo, es decir, la prescripción de la cancelación del derecho a ser registrado como candidato solo es aplicable a una de las dos hipótesis manejadas en el numeral III del artículo 229.

Y efectivamente esta cancelación solo es aplicable a quienes ya obtuvieron la candidatura en disputa, ese fue el caso en el 21 de Félix Salgado y Raúl Morón, no es el caso de los 23 que discutimos el día de hoy, que efectivamente correspondería sancionarlos, de conformidad con el artículo 456, inciso c).

Ahora bien, yo quiero insistir en voltear a ver la materialidad. Me parece que una sanción tan grave, en principio, como la supresión del derecho a ser votado requiere de elementos concretos, más firmes que una suposición lógica.

Y en este caso, la suposición lógica que se hace es si declaró en ceros cuando ya le estoy diciendo que le detecté gasto, es que hay una intención expresa de burlar la fiscalización.

Si nos vamos a la materialidad de los hechos, a mí me parecería que esto demostraría justo lo contrario, que la persona que está entregando su informe en ceros, que además es consistente para Tabasco y para Morena en lo particular, a mí me parece mucho más el seguimiento de una instrucción general o de una creencia general, o de una conclusión arbitraria o no, inducida o no, me da igual, que no implica ese grado de conciencia de la persona.

Es decir, me parecería que partir del hecho de, bueno, ya me dijeron que me descubrieron, pero ahora voy a decir que no gasté nada. Sería un razonamiento tan absurdo que me parece incompatible con la idea de una acción de mala fe, con la intención premeditada de burlar la fiscalización.

En los hechos, es un acto que apunta a la burla de la fiscalización, pero me parece que por sí mismo no demuestra el dolo.

Pero, además, otra vez, efectivamente, se obstruye en alto grado la fiscalización, pero de verdad, en los hechos concretos podemos pensar que una persona a la que se le detectaron dos mantas, ¿detrás de esas dos mantas había una oficina operando? ¿Había personas dedicadas a recorrer las calles distribuyendo propaganda? ¿Había una recepción de dinero y donativos que hubieran ameritado buscar en las cuentas?

Hombre, probablemente eso es lo que se había tenido que hacer ante el informe presentado en tiempo, pero materialmente nada de lo que hay a la vista indica que los gastos pudieran ser mayores y ahí sí me parece que el monto involucrado o presumiblemente involucrado, es un monto bajo, aun suponiendo que estos hechos, que solo se haya descubierto una parte de la propaganda que realmente se hizo. Es decir, podemos tener la certeza, eso sí, la certeza de que estas personas no realizaron grandes mítines no pagó publicidad en redes sociales, no pagaron producción de publicidad, en alguno de los casos la única evidencia de que hubo una precampaña es una publicación propia en X, antes Twitter. De forma tal que no encuentro que los hechos con los que sí se cuenta, permitan apuntar a otros que justifiquen aplicar la máxima sanción prevista en el 456.

Más por el contrario, me parece que la magnitud de los actos de precampaña detectados, apuntan a que se trató de campañas muy chiquitas, que además de toda evidencia fueron poco exitosas. Tenemos, por ejemplo, alguna candidatura a la gubernatura, donde ya sabemos quién es el precandidato único de Morena a la gubernatura del estado y no es ninguno de estos.

Es decir, los hechos materiales con los que contamos no nos permiten sensatamente presumir que hubo un gran gasto en estas precampañas, qué es lo que se ocultó, ni siquiera un gasto significativo. Dejemos ya un gran gasto. Que un gasto significativo que pudiera alterar la equidad de la campaña o generar un beneficio al individuo o al partido en un contexto distinto de la candidatura o precandidatura a la que podía aspirar.

En ese sentido, yo insisto en que la sanción en estos casos debe ser pecuniaria y no traducirse en la cancelación de un derecho constitucional. Me parece que los elementos que tenemos a la vista no alcanzan para la aplicación de una sanción de esa gravedad.

Y yo quiero insistir en esto, es que no es cualquier cosa retirarle el segundo derecho más importante en una democracia electoral, retirárselo a una persona: "Usted no puede ser votado".

Me parece que no hay elementos en los hallazgos de la Unidad de Fiscalización y en el proceso jurídico que legitimen una decisión de esa envergadura.

Muchas gracias.

Consejero Electoral, Maestro Jaime Rivera Velázquez: ¿Podría hacerle una pregunta?

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Claro.

¿La acepta? Sí la puede hacer. Yo le pregunto ¿si usted la acepta?

¿Sí?

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral Jaime Rivera.

El Consejero Electoral, Maestro Jaime Rivera Velázquez: Gracias.

Una pregunta al consejero electoral Uuc-kib Espadas. Siguiendo su razonamiento, si alguno de estos casos de no presentación válida de su informe, ya se ha explicado en qué casos se considera como no presentado. ¿Sí?

Si alguno de estos casos de no presentación válida del informe y que, en su argumentación por ser hoy, ninguno de ellos es pre, ninguno está declarado ni precandidato formalmente y tampoco candidato, pero que se prevé que, en caso de ser, de que si ya hubiera sido registrado, se le cancelaría el registro.

La pregunta es: ¿si alguna de estas personas que se encuentran en este supuesto, fuese registrado de aquí al 29 de febrero como candidato, se cumpliría la condición del artículo 229, numeral 3, de cancelación del registro?

El Consejero Electoral, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona: Sí, a ver, la condición legal se cumpliría, lo cual me llevaría a la misma posición que manifesté ahí sí en 2021, y es que de cualquier manera, dado el tamaño de la precampaña involucrada, la sanción única prevista en la ley es excesiva; se riñe con el mandato constitucional de que las sanciones sean proporcionales a la falta y me manifestaría por la inaplicabilidad del 229, fracción III, tal como lo hice en 2021 con las dos candidaturas que se han venido comentando el día de hoy.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, consejero electoral Uuc-kib Espadas.

El Consejero Electoral, Maestro José Martín Fernando Faz Mora: Una pregunta para el orador, Consejera Presidenta.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: ¿Quién está...? Ah...

El Consejero Electoral, Maestro José Martín Fernando Faz Mora: Martín Faz.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Okey, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Martín Faz, ¿si usted acepta?

El Consejero Electoral, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona: Sí, por supuesto, con mucho gusto.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Claro que sí, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Martín Faz.

El Consejero Electoral, Maestro José Martín Fernando Faz Mora: Consejero electoral Uuc-kib Espadas, usted ha señalado que en los términos de una proporcionalidad estaría de acuerdo en que a ese universo de 23 personas que ya queda claro que presentaron un informe que no se les puede aceptar por presentado; bueno, al menos así lo estimo yo, usted ha propuesto una multa.

¿Tiene usted algún parámetro o una sanción económica, pecuniaria, tiene usted algún parámetro que estime conveniente que se pudiera establecer para esa multa que ha propuesto?

El Consejero Electoral, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona: Muy a vuelo de pájaro diría yo que el 200 por ciento del monto involucrado en los hallazgos de la Unidad Técnica de Fiscalización, pero otra vez, esto es un comentario a vuelo de pájaro. Estaría yo muy dispuesto a escuchar otro tipo de propuestas que terminaran siempre en una sanción económica.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, consejero electoral Uuc-kib Espadas.

¿Alguien más en primera ronda?

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Claudia Zavala.

La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Gracias, Consejera Presidenta.

Uno. Yo creo que este procedimiento de fiscalización que hoy tenemos yo lo encuentro muy enturbiado, sin datos claros. A ver, hay un tema relevante que tenemos aquí en el que yo no reparo, porque hay una persona, una precandidata, un hombre precandidato y aquí la propia área dejó sin efectos un requerimiento que le había hecho para que presentara su informe.

La pregunta es, ¿cómo, primero determino y después lo dejo sin efectos?

Dos. ¿Yo por qué no acompaño estas cuatro personas que presentaron, incluso un poco después del plazo, son cuatro casos, un poco después del plazo que le concedió la Unidad Técnica de Fiscalización y por qué sí estoy acompañando los 13 en los que llegaron en tiempo?

A ver, me hago cargo que el INE somos una autoridad y que hay varias áreas, pero lo que hizo el área no está bien. Vencido el plazo para presentar los informes, tenían que haber requerido a quienes no presentaron los informes, eso fue en enero, y lo hicieron hasta febrero.

Y estos casos llegaron después de que la Comisión se reunió y mandó el dictamen, es que se está entorpeciendo completamente el proceso de fiscalización.

El procedimiento de fiscalización empieza con el informe y el siguiente paso que damos nosotros es el oficio de errores y omisiones. Y yo pregunto, ¿y aquí si después de la Comisión ya había sesionado, apoco en estos cuatro casos hubo errores y omisiones?

Claro, yo me estoy haciendo cargo de una parte que tenemos como Instituto, pero de que estén bien las cosas me parece que no están bien, y no están bien porque si nosotros no somos pulcros en la decisión de ir revisando puntualmente a partir de lo que los partidos, las personas nos informan y hacer este contraste que tenemos que hacer, emitir el oficio de errores y omisiones, pues entonces no tenemos ese diálogo procedimental que se requiere.

Ahora, en cuanto a las sanciones o a las consecuencias, es cierto que el artículo en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales dice: “para el candidato ganador o precandidato que obtenga el mayor número de votos o la decisión dentro del partido se le negará el registro”, y esto tiene que ver mucho con las equidades en la propia precampaña, procesos internos.

Pero nuestro foco tiene que estar en los principios de equidad, transparencia y rendición de cuentas. Ninguna persona que no presente estos documentos que a sabiendas y considerando a esas personas que son candidatos, porque el partido lo que nos viene a plantear es que no los considera sus precandidatos, no los considera sus precandidatos, pero hay una convocatoria y eso ya se definió también conceptualmente y se dijo: pues precandidato es toda la persona que aspira que acuda a estos procesos y tiene la intención de ocupar un cargo de elección popular.

Entonces, ahora tenemos, tuvimos que hacer un receso para poder comprender este entramado de definiciones que se cambiaron después de la Comisión.

Yo creo que esto sí tenemos que ser muy cuidadosos, sobre todo de frente a lo que viene que es un trabajo de campaña.

Ahora está la precampaña y estamos teniendo estos problemas de desfase incluso, en los requerimientos que se hicieron por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización, eso no nos va a poder pasar en precampaña porque tenemos la gran responsabilidad de cuidar la equidad en la contienda electoral.

Y un procedimiento de fiscalización que no es fiel a los principios que lo rigen que es la transparencia, la rendición de cuentas y esta definición de dónde vienen los recursos, sean pocos o sean muchos.

Ahora resulta que estaba reflexionando ahorita con la intervención del consejero Uuc-kib Espadas, pues las personas pusieron dos lonas, pequeñas, grandes, lo que haya sido, y van a ser sancionadas con una multa de equis número de Unidades de Medida y Actualización, en ésta, cuando el partido ni siquiera los reconoce como sus precandidatos o precandidatas.

Se le van a poner una desproporción en una multa por dos elementos propagandísticos, digámoslo de esa magnitud, cuando el partido ni siquiera los está reconociendo, pero ellos, dice el partido, lo que nos informa es una auto adscripción como precandidatos.

Yo creo que sí, este es un tema, ya lo avanzamos en el Tribunal Electoral, ya se ha reconocido cuál es la función, la naturaleza de un informe, cuál es la función y naturaleza de un oficio de errores y omisiones. Y aquí si el área les está dando plazo hasta después de que la Comisión ya sesionó, perdón, se rompe toda lógica de fiscalización.

Y estos 13 que voy a avalar es haciéndome cargo que como institución no le podría arrojar una carga a la persona, que ya la propia área de Fiscalización le dio una oportunidad. Pero ese requerimiento tenía que haber sido vencido el plazo para presentar el informe.

Y esto nos está pasando en precampaña, pero aquí sí es un llamado al área. No podemos tener este tipo de consecuencias o de actuaciones de frente a un proceso tan complejo de revisión de fiscalización en campañas, porque en campañas también viene una consecuencia similar a determinaciones que se tienen en fiscalización. Pero ahí ya hay los votos de la ciudadanía.

Y este tema verdaderamente es creo que tenemos que sentarnos. Yo a la Comisión de Fiscalización, sé que es mucho el trabajo que tenemos que hacer, pero creo que sí tenemos que darle un seguimiento mucho más puntual de lo que se hace.

Sé también que tiene autonomía técnica, pero aquí está muy evidente que hasta febrero se estuvieron dando los requerimientos, cuando los plazos fueron el 6 de enero para presentar los informes. Tres días después se tenía que haber requerido, 24 horas. Entonces, sí tenemos una cuestión que atender.

Y yo también pediría que se votara por separado el caso que comento, en la que la propia área primero requiere y después dice que ya no hay nada que fiscalizar.

Eso ya no le corresponde al área. Se lo tendría que haber sometido a consideración a la Comisión, para ver la Comisión si avanzaba en este criterio, porque ahora ya

hay un requerimiento, pero no hay ninguna consecuencia. Y creo que es un caso que debemos tener claro.

Gracias, Consejera Presidenta.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, consejera electoral Claudia Zavala.

¿Alguien más en primera ronda?

¿En segunda ronda?

Tiene el uso de la palabra el Diputado Gerardo Fernández Noroña, Consejero Propietario del Poder Legislativo.

El Consejero Propietario del Poder Legislativo, Diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña: Yo fui muy breve en la primera ronda porque di por sentado varias cosas que escuchando diversas intervenciones me doy cuenta de que no es así.

Yo reitero que no soy abogado, no está de más insistir en ello; pero una exención, porque aquí se usa el eufemismo de que no es una sanción, que es una consecuencia o es un requisito de incumplimiento.

Es una sanción, le están quitando a un ciudadano el derecho a ser votado, que está establecido en el artículo 35 Constitucional, con un ordenamiento secundario le están quitando a un ciudadano un derecho constitucional, ni más ni menos.

Y los juzgadores y las juzgadas se ponen en una situación de prejuicio, que hay que sancionar, punto. No toman en consideración un planteamiento jurídico, que es la base para la sanción o no, que es la duda razonable.

Aquí lo que se está expresando son dudas razonables de ciudadanos de a pie, pues no son los grandes dirigentes. A ver, cualquier cuadro muy sólido del movimiento, presentó su informe, el que con atole se quema hasta al jocoque le sopla. Y después de lo que le pasó a Morón y a Félix Salgado, pues no hay quien no cuide el tema de los informes, aunque tenga unos gastos excesivos, me han platicado que eso sucede, que cumplen con el informe y santas pascuas, no están sancionados, no tienen problema, tienen sus derechos a salvo.

Y Juan Pueblo, que está en el último rincón de la patria, que tuvo una propaganda muy modesta, que se enteró a destiempo mal y que quizá doy por buena la hipótesis de que el partido haya dicho “oye, métele el informe en ceros, aunque sea, pero métele para que quede clara la voluntad de cumplir”, le van a aplicar la pena máxima. Pues ni son nuestros candidatos, no van a ser nuestros candidatos, no van a ser candidatos, estamos defendiendo a gente, pueblo, pueblo.

Llevamos todo el día en esto porque nos parece una injusticia monumental, y un juzgador, yo no lo quería decir, pero ya no me aguanto después de lo que he estado escuchando, un juzgador que viola la Constitución no solamente quitándole el derecho a quien está juzgando, sino no respetando artículos constitucionales que les impiden expresamente ganar más que el Presidente.

Ahora sí que, con qué autoridad moral, con qué autoridad, con qué ética, con qué congruencia, porque es la ley del embudo, lo ancho para uno y lo angosto para el pueblo, que regularmente está en estado de indefensión. Entonces eso me parece profundamente injusto.

Inclusive, se crítica al área responsable por haber sido flexible, pues si lo importante es la fiscalización, no el que hay que decapitar políticamente los derechos de alguien que no entregó el informe.

Y los vagos, vagos que los entregan, y que saben todos los vericuetos que pueden hacer para no ser sancionados, están tan tranquilos, y hay en todas las formaciones políticas, no estoy diciendo que no pueda haber casos en las nuestras.

Plantearía, inclusive, quien hace la entrega del informe rompió la equidad de la participación, ya se terminó mi tiempo, y quede impune.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, Diputado Fernández Noroña.

¿En segunda ronda alguien más desea hacer uso de la palabra?

Tiene el uso de la palabra el Diputado Sergio Gutiérrez, Representante Propietario del Partido Morena.

El Representante Propietario del Partido Morena, Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Gracias, Consejera Presidenta.

A ver, aquí lo que se habla es que se violó de manera grave el tema de la fiscalización por haber presentado en ceros el informe y hay hallazgos, dos lonas dice un caso, el consejero electoral Uuc-kib Espadas.

Supongamos que hubiera presentado el informe en ceros en tiempo o cuando llegó el requerimiento, ¿cuál hubiera sido la diferencia?, que se le hubiera sancionado por esos dos hallazgos. Fin.

¿Dónde está la grave violación a la fiscalización? La verdad es que no la vemos, nos parece algo menor.

Nosotros seguimos en la idea de que tienen que mencionar lo que sucede en la realidad y quiero tomar algo que dijo la consejera electoral Carla Humphrey que no

aceptamos, y dijo que otros partidos estaban teniendo esta misma situación porque Morena había puesto el mal ejemplo.

Con todo respeto, consejera, no se trata de bueno o mal ejemplo, ni tampoco aquí hay personas que son maestros para calificarlo, estamos en la escuelita para ver quién tiene malos o buenos ejemplos; más bien, qué implica.

Nos demuestra la complejidad del sistema que en los procesos políticos de los partidos se vuelve inadministrable esto que está aquí en la norma y que no han querido entender que tiene que graduarse dependiendo de la situación.

¿Qué vemos nosotros de fondo? La verdad. Lo que se está resolviendo ahorita, compañero Noroña, no es esto, lo que van a votar ahorita algunas consejerías es la vehemente defensa de lo que pasó en el 21 cuando por 12 mil y 19 mil pesos, le quitaron dos candidaturas a gobernador a Morena.

Esa aberración los va a perseguir toda la vida, siguieron el ejemplo de dos personas aquí que traían esa consigna, se fueron de boca y es aberración la van a cargar siempre.

Eso es lo que se está resolviendo aquí hoy, no que unos compañeros de Tabasco que colgaron dos lonas, se les pretenda quitar la candidatura a un registro de algo en lo que no van a participar, ése no es el fondo.

El fondo es la demencia para defender una aberración que inició o que le heredaron a quienes le hicieron comparsa, a dos personajes que ya se fueron.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Muchas gracias, Diputado Sergio Gutiérrez.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Carla Humphrey.

La Consejera Electoral, Carla Astrid Humphrey Jordan: Gracias, Consejera Presidenta.

Sí, reitero que es mal ejemplo porque, bueno, antes se trataban de pocos casos, ahora ya vamos en tres mil 858 casos, aunque bueno, ya tampoco está el representante, qué horror, se está volviendo una costumbre, pero bueno.

Y pues ya hay, y aquí está, nos entregaron un cuadro, no lo digo yo, PRD, PT, Verde, MC, Morena, partidos locales, PAN, vaya, ya hay de todos los partidos políticos.

Al final de cuentas, con los que nos quedamos fueron estos 42 casos y perdón, pues esta es la nota que nos dieron, no es que los saquemos nosotros y ya estos últimos casos todos se tratan de un solo partido político, así que pues sí, no se trata de escuelita, es algo que vamos viendo, la fiscalización es dinámica, va cambiando, cada proceso electoral vamos encontrando nuevas cosas que van haciendo los

partidos políticos y que es necesario poner atención y regular justamente para atender estas nuevas dinámicas.

Me he referido muchas veces a que tenemos que reformar el Reglamento de Fiscalización, porque no atiende muchas cosas, entre otras, el lavado de dinero en las campañas, el uso de recursos en efectivo, las nuevas tecnologías como *blockchain*, como monedas virtuales y un largo etcétera que no vemos aquí porque solamente estamos viendo las faltas formales y no las de fondo, lo que se reporta y no, como en este caso, lo que no se reporta.

Y una vez más, es que los hallazgo no quiere decir que sea todos los recursos que se erogaron, quiere decir que es lo que pone en evidencia que se desplegó una labor de precampaña propagandística de precampaña, eso es lo que quiere decir, que se le da entonces la garantía de audiencia a los sujetos obligados con los hallazgos que encuentra la autoridad para decirle: “Oiga, señor, señora, encontramos esta actividad propagandística, manifiéstese porque usted no presentó su informe y lo presentan en ceros”.

Y quiero decirlo muy claramente, lo que señala la Sala Superior es que un sujeto obligado en materia de fiscalización actúa con dolo, para que actúe con dolo se debe de acreditar que intencionalmente no reportó sus operaciones u ocultó información a fin de no incurrir en responsabilidad al momento de llevarse a cabo la revisión del informe o que ello lo hubiera realizado con el ánimo de obstaculizar la función fiscalizadora.

Si para la configuración del dolo se debe entender la intención de aparentar una cosa que no es real, porque haya hallazgos de actividad propagandística con el propósito de lograr un beneficio para hacer creer que se cumple con las obligaciones de ley, tratando de engañar a la autoridad administrativa electoral. Entonces, esos actos mediante los cuales se trata de engañar, los que de estar probados permiten afirmar que se procedió con dolo.

Esto dice la Sala Superior, no lo digo yo, y esto es lo que está sucediendo. Por eso digo, desafortunadamente es una conducta que empieza a permear a otros partidos políticos, que creo que hay que detener y estamos en el momento oportuno con sanciones de detener estas conductas.

Y lo dice la Sala Superior: “Hay una norma que se tiene que cumplir, hay informes que se tienen que presentar”. Hay plazos para presentar esos informes, hay plazos para fiscalizar que en este punto, además, como una impugnación, los plazos fueron reducidos sensiblemente para esta materia de fiscalización.

Así que sigo en la propuesta hay un criterio que flexibilizar, porque sí se pudo verificar, en estos cuatro casos, el informe contra los hallazgos y realizar una verificación, cosa que no sucedió en los otros 23 casos.

Gracias, Consejera Presidenta.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, consejera electoral Carla Humphrey

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral Jaime Rivera.

El Consejero Electoral, Maestro Jaime Rivera Velázquez: Gracias, Consejera Presidenta.

Tal como vienen los, tal como se han presentado, se circularon para esta sesión de Consejo los proyectos por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización. Ya me referí a lo que no son solo erratas; pero quiero decir que por tal como vinieron, tal como se presentaron en estos proyectos y que muchos reconocemos que algunos cambian el fondo.

Quiero sugerir una secuencia de votación en lo particular. Sobre este caso creo que lo primero que debería votarse es que si los cambios de fondo que en esta materia hizo, obviamente relacionados con la presentación o la no presentación de informes, si los cambios de fondo que hizo la Unidad Técnica de Fiscalización para dar por válidos todos los informes presentados tardíamente, se quedan como viene en el proyecto o se cambian, creo que eso lo primero, porque así viene, entonces como se acostumbra a decir primero como viene en el proyecto; yo diría “pues como viene en el proyecto”, creo que muchos reconocemos que tal como viene en el proyecto no es algo que podía hacer la Unidad Técnica de Fiscalización, sino en su caso lo habría hecho la Comisión o lo debe hacer, pero no lo hizo porque no se lo presentó así y, por lo tanto, lo debe hacer el Consejo General.

Segundo, votar en lo particular cuáles informes deben darse por presentados válidamente. Ahí ya ha habido unas manifestaciones con unos matices y algunas diferencias.

Y tercero, votar en lo particular cuál sanción se debe aplicar a quiénes no presentaron válidamente su informe, es decir, a quien se ha dado por no presentado.

Sobre esto quiero corregir, todos los casos que presentaron el 18 de febrero, digamos para entendernos más fácilmente, incurrieron en, tienen dos condiciones: a todos se les encontró alguna evidencia de gasto proselitista, a todos, y todos lo presentaron en cero.

Hace rato dije “todos o casi todos”, corrijo, son todos, todos.

Por lo demás, debo aclarar que parece que no son 23, recibimos un documento antes sobre el cual estuvimos discutiendo y contamos y eran 23, pero al parecer, pues según informes de la Unidad, son 24. Le ruego a la Unidad Técnica de Fiscalización que nos pueda esclarecer sobre esto para estar seguros.

La última versión que me dan ya se agrega uno más en este caso.

Incluso podrían ser 25 para el caso que señaló la consejera electoral Claudia Zavala, del señor Álvarez Melo, a quien le dicen “pues ya no hay falta, nada que seguir”. Creo que sí lo hay, se le notificó que había propaganda y creo que la Unidad se tiene que hacer cargo de lo que ella misma hizo, entonces podrían ser hasta 25.

Pero vamos a otra cuestión, a ver, ¿si hubo dolo o no? A ver, a estas personas que no presentaron su informe, se les notificó que había hallazgos que evidenciaban gastos de proselitismo, se les notificó, se les informó por si no lo sabían.

Se les requirió, se les dio un plazo adicional para que lo presentaran y algunos no lo hicieron. Hay que recordar que no hay derecho absoluto, todos deben cumplir determinados requisitos y en muchos casos un plazo.

Pensemos, por ejemplo, si alguien, un candidato, alguien aspirante, que vaya a ser candidato a un cargo federal presenta su solicitud de registro, sus documentos el 2 de marzo; no se la aceptaría, y eso no viola un derecho humano.

Gracias.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, consejero electoral Jaime Rivera.

¿Alguien más en segunda ronda?

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Dania Ravel; consejera, adelante.

La Consejera Electoral, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: Gracias, Consejera Presidenta.

Yo no me atrevería a aseverar que quienes presentaron el informe fuera del plazo establecido no obstaculizaron los mecanismos de fiscalización o el trabajo de fiscalización. Particularmente quienes lo hicieron después de celebrada la Comisión de Fiscalización, porque después de que se llevó a ésta, no se debieron haber hecho más investigaciones, no se debió haber hecho una indagatoria adicional.

Incluso en el caso de a quienes se les dio un plazo adicional a través de los requerimientos que hizo la Unidad Técnica de Fiscalización, pues yo creo que sí obstaculizaron el trabajo de fiscalización, solamente que por el esfuerzo extraordinario que hizo la Unidad Técnica de Fiscalización a lo mejor pudo hacer una revisión somera, pero no hizo una revisión en las condiciones óptimas.

En esa lógica, el JDC que citó el consejero Castillo, el 416 de 2021, tiene muchísima relevancia en este caso, porque está hablando específicamente de que se debe sancionar cuando no se logra hacer una adecuada y eficaz fiscalización.

Y lo cierto es que esas dos cuestiones no se cumplen en este caso, no se pudo hacer una adecuada y eficaz fiscalización. Incluso, en los casos en donde hubo oficios, en donde se les pidió después de que había terminado el plazo para que presentaran sus informes, que estos los presentaran y se permitió que esto se hiciera.

Sin embargo, me hago cargo de lo que hizo la Unidad Técnica de Fiscalización y esta segunda oportunidad que dio, y como parte de esta autoridad, lo asumo; pero creo que incluso eso contradice los criterios de la propia Sala Superior.

Ahora, el artículo 229, numeral 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales efectivamente, establece dos hipótesis, pero reitero, a mí me parece que la interpretación que estamos proponiendo, en donde incluso aquellas personas que posteriormente no logren una candidatura, también en este momento ante la falta de certeza, si van a ser o no candidatos, se les impone la sanción de que si llegan a ser candidatos van a perder la candidatura o la cancelación de la candidatura, es la menos lesiva, porque esas personas, en este momento, si no lo logran, pues la verdad es que ya no van a tener una sanción.

De otra forma, con una interpretación distinta, lo que va a ocurrir es que van a ser personas que no van a tener una candidatura y además van a tener una sanción adicional.

Contra todo pronóstico, la estricta aplicación de este artículo ante la incertidumbre es la más garantista para las personas que están involucradas y que probablemente no obtengan una candidatura.

Ahora, ante la falta de presentación de informes o presentación en ceros de informes, en donde además se encuentran hallazgos, lo cierto es que no tenemos certeza como ya lo ha dicho en reiteradas ocasiones la consejera electoral Carla Humphrey, de cuánto asciende los gastos que hicieron estas personas.

Y por lo tanto, no nos puede servir eso como base para que nosotros podamos hacer la cuantificación de una sanción porque simplemente no tenemos certeza que todos los gastos que están ahí involucrados, que nosotros nos dimos cuenta sin que nos lo informaran, son los que efectivamente realizaron estas personas.

Y los presentes que cité, por cierto, no se refieren a quienes aspiraban a una candidatura, una gubernatura en 2021, sino a diputaciones federales, nada más para dejarlo claro.

Y, además, pues decir que yo no soy comparsa absolutamente de nadie, yo tengo mi propia y los criterios los asumo a través del estudio y análisis que hago de cada caso en concreto.

Gracias, Consejera Presidenta.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, consejera electoral Dania Ravel.

¿Alguien más en segunda ronda?

¿En tercera ronda?

No habiendo más...

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Juan Miguel Castro Rendón, Representante Propietario de Movimiento Ciudadano.

El Representante Propietario de Movimiento Ciudadano, Licenciado Juan Miguel Castro Rendón: Gracias, Consejera Presidenta.

Insistir en el punto que hemos puesto sobre la mesa, de San Martín, Texmelucan, Puebla, para pedir que se haga una votación sobre, en lo particular, si consideran ustedes qué tipo de sanción se debe de aplicar al candidato, al partido, porque insisto, es una injusticia que, por un monto mínimo de cuatro *spots*, por un error de Movimiento Ciudadano en la entidad, se sancione a un candidato con la pérdida de su registro para participar como tal.

Es cuanto.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias Licenciado Juan Miguel Castro Rendón.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Fernández Noroña, Consejero Propietario del Poder Legislativo de Morena.

El Consejero Propietario del Poder Legislativo, Diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña: Sí, muy puntual. Yo creo que tiene razón Sergio Gutiérrez, que lo que está, que el debate ha sido tan largo, tan intenso, porque se está defendiendo a quien ayer fue orador en defensa de la democracia, de una marcha por la democracia, donde se reconoce que sí hay democracia y libertad, tan la hay que ayer se ejerció con absoluta fuerza.

Y es una pena, es una pena porque nunca es tarde para rectificar. Y me parece que, como ciertamente este Consejo General tiene entre sus atribuciones, por más que no se quiera reconocer y se usen eufemismos, el de juzgador, deberían juzgar con justicia, valga la redundancia, y no está siendo así.

La sanción es absolutamente desproporcionada. Yo, contrario a lo que aquí se ha dicho, que el área correspondiente cometió errores, me parece que actuó con una disposición con duda razonable, con una disposición a dar oportunidad del cumplimiento de la fiscalización, que es el objetivo.

El objetivo no es la sanción. El objetivo es la fiscalización y, en su caso, la sanción cuando se ven conductas que ameritan esta determinación.

Así es que el caso estaba juzgado, y era innecesario el receso. La determinación estaba dada.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Muchas gracias, Diputado Fernández Noroña.

¿Alguien más en tercera ronda?

Participo para comentarles a todos ustedes que yo me sujetaré a lo establecido por la Unidad Técnica en la propuesta que hace de este proyecto. Considero que es un proyecto correcto, bien elaborado, cuidando todos los cauces jurídicos que le competen en sus actuaciones.

Entiendo las preocupaciones planteadas en esta mesa, pero pongo por encima, por supuesto, el derecho indiscutible del mexicano, cualquiera que este sea, a ser votado y también a votar.

Las sanciones impuestas por la Unidad Técnica de Fiscalización, también pasando ya por la Comisión, creo que son las correctas en el sentido de cargar al partido político la sanción y no al individuo.

El partido político deberá hacerse cargo de las fallas internas en sus procedimientos que lo llevan a no cumplir en términos personales por algunos aspirantes o quien quisiera ser aspirante, incluso, a la presentación de los informes, incluso el propio Tribunal ha dicho que la presentación extemporánea de los informes solo lleva a retardar el tema de la fiscalización.

Efectivamente, si lo retrasa, no nos permite, pero tampoco estoy de acuerdo en hablar que está en duda el sistema de fiscalización en este Instituto. Creo con firmeza que el área de Fiscalización y la Comisión han venido haciendo un trabajo correcto en la materia y que nada en este momento lo pone en duda.

Sí comparto que hay muchos criterios, y eso no es del día de hoy en el que estamos en desacuerdo todos y cada uno de los consejeros electorales. Y por eso las votaciones en esta materia son tan difíciles, porque estamos hasta votando de manera diferenciada metodologías, parámetros, mediciones, cantidades, que se establecen en las multas, es decir, hay una serie de criterios que ya tienen que ser revisados, sí, pero eso no pone en duda al área de Fiscalización de este Instituto y mucho menos el sistema ya establecido.

Secretaria del Consejo, proceda, en consecuencia...

El Consejero Electoral, Maestro Jorge Montaña Ventura: Me permitiría, si se pudiese, sé que estamos ya cansados, pero la solicitud que reiteró el representante de Movimiento Ciudadano.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Okey, sí, él tiene, igual es integrante de este Consejo General, tiene derecho a solicitar una votación en lo particular, por cierto, con la cual coincido, señor representante. Hay que ser atentos y abiertos a lo que cada uno de los partidos necesita.

En lo que se toma, sí, la revisión, si la quieres revisar, Secretaria del Consejo, ya.

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda: Gracias, Consejera Presidenta.

Se informa, antes de entrar a la votación, que el Maestro Fernando Garibay Palomino se incorporó a la sesión a las 17:59 horas; el Licenciado Ángel Clemente Ávila Romero, a las 18:01 horas y la Diputada Ivonne Araceli Ortega Pacheco a las 18:02 horas virtualmente, para efecto del acta correspondiente.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Proceda, en consecuencia, con la votación, Secretaria del Consejo.

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda: Claro que sí, Consejera Presidenta, y agradeciendo las notas que nos hacen llegar de las oficinas de las y los consejeros electorales para facilitar la votación y la claridad de la misma, así como lo he señalado y desahogado en la presente sesión, se votará en primer lugar los proyectos de dictamen consolidado y los proyectos de resolución identificados como puntos 2.1 al 2.15.

Posteriormente, haré bloques de votaciones en lo particular por cada criterio, todas para estos mismos puntos, primero como vienen en los proyectos y en caso de que no se apruebe, se someterán las propuestas respectivas.

Cabe señalar que para este punto son 18 los criterios que estaré sometiendo a votación en lo particular.

Si no hay inconveniente, bajo estas consideraciones, lo someteré a la consideración de ustedes.

El Consejero Electoral, Maestro Jaime Rivera Velázquez: ¿Primero en lo general?

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda: Primero en lo general con votaciones en lo particular para después proceder en lo particular, y de no ser aprobados cada uno de los criterios someteré con la propuesta.

Primero en lo particular como viene el proyecto y posteriormente en lo particular con las propuestas vertidas por cada una de las consejerías.

¿De acuerdo? gracias.

Consejeras y consejeros electorales, someto a su consideración en lo general con votaciones en lo particular los proyectos de dictamen consolidados y proyectos de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificados puntualmente como los puntos 2.1 al 2.15, con las observaciones de la consejera electoral Dania Ravel, las fe de erratas y adendas de la Unidad Técnica de Fiscalización.

Procederé a tomar la votación de quienes nos acompañan de manera virtual.

Consejero electoral José Martín Fernando Faz Mora.

El Consejero Electoral, Maestro José Martín Fernando Faz Mora: A favor en lo general.

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda: Gracias.

Ahora procederé a tomar la votación en lo general con votaciones en lo particular de quienes nos acompañan aquí en la sala.

Quienes estén a favor.

Gracias.

Consejera Presidenta, se aprueban los proyectos de dictamen consolidado y proyectos de resolución mencionados por unanimidad, con las observaciones de la consejera electoral Dania Ravel, las fe de erratas y adendas de la Unidad Técnica de Fiscalización, por lo que corresponde al aspecto general con votaciones en lo particular.

Ahora procederé a tomar la votación del criterio de las votaciones en lo particular.

El criterio uno corresponde a la determinación de la capacidad económica de los aspirantes al no considerarse la capacidad de pago y al no haber realizado la diligencia con la Unidad de Inteligencia Financiera.

Respecto de los apartados 2.1 al 2.15 como viene en el proyecto.

El Consejero Electoral, Maestro José Martín Fernando Faz Mora: Perdón, solo por claridad en la votación, disculpe, ¿dijo que se va a poner a consideración 18 criterios en lo particular?

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda: Sí.

En un momento le compartimos la guía de votación.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Así es, consejero electoral José Martín Fernando Faz, son 18 las separaciones que se hicieron en el curso de la discusión.

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda: Gracias.

Bien, entonces, por lo que refiere al criterio uno mencionado, corresponde a los proyectos identificados con los apartados del 2.1 al 2.15, procederé a tomar la votación de quienes nos acompañan de manera virtual como viene en el proyecto.

Consejero electoral José Martín Fernando Faz Mora.

El Consejero Electoral, Maestro José Martín Fernando Faz Mora: ¿Es el de la determinación de la capacidad económica, disculpe?

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda: De los aspirantes, al no considerarse la capacidad de pago y al no haberse realizado la diligencia de la Unidad de Inteligencia Financiera.

El Consejero Electoral, Maestro José Martín Fernando Faz Mora: A favor, con el proyecto.

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda: Gracias.

Ahora, procederé a tomar la votación de quienes nos acompañan aquí en la sala, como viene en los proyectos.

Quienes estén a favor.

Gracias.

Quiénes en contra.

Gracias.

Consejera Presidenta, se aprueba el criterio mencionado por mayoría con nueve votos a favor y dos en contra, como viene en el proyecto.

Ahora, procederé a tomar la votación del criterio dos.

El criterio dos consiste en el criterio adoptado en los proyectos de dictamen relacionados con propaganda en vía pública, bardas, que propone dejar sin efectos los hallazgos al considerar que no se actualiza el elemento de finalidad, esto en relación con los apartados 2.1 Aguascalientes, 2.2 Chihuahua, 2.3 Ciudad de México, 2.5 Colima, 2.6 Durango, 2.7 Jalisco, 2.9 Morelos, 2.11 Puebla, 2.12 Tabasco, 2.14 Yucatán y las erratas correspondientes a los puntos 2.1, 2.3, 2.5, 2.6, 2.9, 2.11 y 2.12.

Procederé a tomar la votación de este punto, quienes nos acompañan de manera virtual como viene en el proyecto

Consejero electoral José Martín Fernando Faz Mora.

El Consejero Electoral, Maestro José Martín Fernando Faz Mora: En contra.

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda: Gracias.

Ahora, procederé a tomar la votación de quienes nos acompañan aquí en la sala, como vienen en los proyectos.

Quienes estén a favor.

Gracias.

Quienes estén en contra.

Gracias.

Consejera Presidenta, se aprueba el criterio mencionado por mayoría con ocho votos a favor y tres en contra, como viene en el proyecto.

Ahora, procederé a tomar la votación del criterio tres que corresponde a la construcción y aplicación de la matriz de precios, por lo que se refiere a los apartados 2.1 y 2.15

Procederé a tomar la votación virtual como viene en el proyecto.

Consejero electoral José Martín Fernando Faz Mora.

El Consejero Electoral, Maestro José Martín Fernando Faz Mora: Con el proyecto.

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda: Gracias.

Procederé a tomar la votación aquí en la sala como viene en los proyectos.

Quienes estén a favor.

Gracias.

Quienes estén en contra.

Gracias.

Consejera Presidenta, se aprueba el criterio mencionado por mayoría, con nueve votos y dos en contra, como viene en el proyecto al 2.15. Gracias.

Ahora procederé a tomar la votación del criterio cuatro, que corresponde a los criterios de sanción aplicados a los distintos supuestos de informes entregados en papel, que era del 30 por ciento del tope a una ponderación conforme al cargo de que se trate. Esto por lo que refiere a los apartados 2.1 Aguascalientes, 2.2 Chihuahua, 2.3 Ciudad de México, 2.6 Durango, 2.7 Jalisco, 2.9 Morelos, 2.11 Puebla, 2.12 Tabasco.

Procederé a tomar la votación virtualmente como viene en el proyecto.

Consejero electoral José Martín Fernando Faz Mora.

El Consejero Electoral, Maestro José Martín Fernando Faz Mora: En contra.

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda: Gracias.

Ahora procederé a tomar la votación aquí en la sala, como vienen en los proyectos.

Quienes estén a favor.

Gracias.

Quienes en contra.

Gracias.

Consejera Presidenta, se aprueba el criterio mencionado por mayoría con ocho votos a favor y tres en contra.

Procederé a la votación del criterio cinco, que es el relativo a las valoraciones realizadas en el ID 13 del dictamen de Morena Tabasco respecto de hallazgos en los que se considera que no es posible atribuir el gasto por no poderse vincular de

forma directa con el beneficiado o con el nombre del partido. Esto por lo que corresponde al apartado 2.12 Tabasco.

Procederé a tomar la votación de manera virtual como viene en el proyecto.

Consejero electoral José Martín Fernando Faz Mora.

El Consejero Electoral, Maestro José Martín Fernando Faz Mora: En contra.

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda: Gracias.

Ahora procederé aquí en la sala como vienen los proyectos a tomar la votación.

Quienes estén a favor.

Gracias.

Quiénes en contra.

Gracias.

Consejera Presidenta, se aprueba el criterio mencionado por mayoría, con 10 votos a favor y uno en contra, como viene en el proyecto.

Procederé ahora a tomar la votación del criterio seis, relativo a la matriz de precios al momento de cuantificar gastos no reportados con base en conceptos respecto de los que no se cuenta con muestras respecto del apartado 2.12, Tabasco.

Procederé a tomar la votación virtual como viene en el proyecto.

Consejero electoral José Martín Fernando Faz Mora.

El Consejero Electoral, Maestro José Martín Fernando Faz Mora: En contra.

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda: Gracias.

Ahora procederé a tomar la votación aquí en la sala como viene en los proyectos.

Quienes estén a favor.

Gracias.

Consejera Presidenta, se aprueba el criterio mencionado por mayoría, con 10 votos a favor y uno en contra, como viene en el proyecto.

Ahora procederé con el criterio 7, que es el relativo a los Organismos Públicos Locales, que advierten entre los hallazgos la posible entrega de dádivas en los casos 2.3 de Ciudad de México, PAN-ID15 y 2.12 Tabasco, Morena-ID14.

Procederé a tomar la votación de manera virtual como viene en el proyecto.

Consejero electoral José Martín Fernando Faz Mora.

El Consejero Electoral, Maestro José Martín Fernando Faz Mora: En contra.

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda: Gracias.

Procederé a tomar la votación aquí en la sala como viene en los proyectos.

Quienes estén a favor.

Gracias.

Quiénes en contra.

Gracias.

Consejera Presidenta, se aprueba el criterio mencionado por mayoría de votos con siete a favor y cuatro en contra, como viene en el proyecto.

Ahora procederé a tomar la votación del criterio 8, relativo a los criterios de interpretación de las actas de monitoreo respecto de los elementos exigidos para poder atribuir el gasto aplicado en los siguientes numerales: 2.3 Ciudad de México PAN-ID15, 2.2 Tabasco, Morena-ID14 y 2.12 Tabasco, MC-ID13C4 bis.

Procederé a tomar la votación de manera virtual como viene en el proyecto.

Consejero electoral José Martín Fernando Faz Mora.

El Consejero Electoral, Maestro José Martín Fernando Faz Mora: En contra.

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda: Gracias.

Procederé a tomar la votación aquí en la sala como viene en los proyectos.

Quienes estén a favor.

Gracias.

Consejera Presidenta, se aprueba el criterio mencionado por mayoría con diez votos a favor y uno en contra como viene en el proyecto.

Procederé a tomar la votación del criterio nueve relativo a la reducción de la ministración de solo 25 por ciento mensual respecto de los siguientes apartados.

2.1 Aguascalientes, 2.2 Chihuahua, 2.3 Ciudad de México, 2.5 Colima, 2.6 Durango, 2.7 Jalisco, 2.9 Morelos, 2.11 Puebla, 2.12 Tabasco, 2.14 Yucatán.

Procederé a tomar la votación de manera virtual como viene en el proyecto.

Consejero electoral Martín Faz.

El Consejero Electoral, Maestro José Martín Fernando Faz Mora: En contra por supuesto.

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda: Gracias.

Ahora procederé a tomar la votación de quienes nos acompañan aquí en la sala como viene en los proyectos.

Quienes estén a favor.

Gracias.

Consejera Presidenta, se aprueba el criterio mencionado por mayoría con diez votos a favor y uno en contra, como viene en el proyecto.

Procederé a tomar la votación del criterio diez relativo a la errata circulada por la Unidad Técnica de Fiscalización respecto del punto 2.12 Tabasco, MCAI13, conclusión 4 Bis por la que se elimina la vista al OPLE de Tabasco.

Procederé a tomar la votación virtual como viene en el proyecto.

Consejero electoral Martín Faz.

El Consejero Electoral, Maestro José Martín Fernando Faz Mora: En contra.

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda: Gracias.

Procederé a tomar la votación aquí en la sala como viene en los proyectos.

Quienes estén a favor.

Gracias.

Quiénes en contra.

Gracias.

Consejera Presidenta, se aprueba el criterio mencionado por mayoría con siete votos a favor y cuatro en contra, como viene en el proyecto.

Procederé a tomar la votación del criterio 11 que es el relativo a la valoración de los 24 informes presentados con posterioridad a la Comisión de Fiscalización y la respectiva modificación de los dictámenes a través de erratas, con excepción de 13 casos en los que aún estaba en trámite la garantía de audiencia, esto por lo que refiere a los apartados 2.1 al 2.15.

Procederé a tomar la votación de manera virtual como viene en el proyecto.

Consejero electoral Martín Faz.

El Consejero Electoral, Maestro José Martín Fernando Faz Mora: En contra.

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda: Gracias.

Procederé a tomar la votación aquí en la sala como vienen en los proyectos.

Quienes estén a favor.

Gracias.

Quiénes en contra.

Gracias.

Consejera Presidenta, se aprueba el criterio mencionado por mayoría de seis votos a favor y cinco en contra, como viene en el proyecto.

Procederé ahora con el criterio 12, relativo a iniciar un procedimiento oficioso por la propaganda en anuncios espectaculares, correspondientes a los apartados del 2.1 al 2.15.

Procederé a tomar la votación de manera virtual, como viene en el proyecto.

Consejero electoral Martín Faz.

El Consejero Electoral, Maestro José Martín Fernando Faz Mora: A favor.

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda: Gracias.

Procederé a tomar la votación aquí en la sala, como vienen en los proyectos,

Quienes estén a favor.

Gracias.

Quiénes en contra.

Gracias.

Consejera Presidenta, se aprueba el criterio mencionado por mayoría, con 10 votos a favor y uno en contra, como viene en el proyecto.

Procederé ahora a tomar la votación del criterio 13, relativo a la metodología para determinar la capacidad económica de personas físicas, calculada en función de los ingresos mensuales y no anuales de los precandidatos, correspondiente a los apartados de 2.1 al 2.15.

Procederé a tomar la votación virtual como viene en el proyecto.

Consejero electoral Martín Faz.

Consejero electoral Martín Faz, me ayuda con el sentido de su voto, por favor.

Creo que no está... sí, sí está conectado, bueno, ahorita regreso a la votación virtual.

Procederé a tomar la votación de quienes nos acompañan aquí en la sala, como vienen en los proyectos.

Quienes estén a favor

Gracias.

Quiénes en contra

Gracias.

Consejero electoral Martín Faz, regreso a tomar el sentido de su voto, por favor, como viene en el proyecto.

El Consejero Electoral, Maestro José Martín Fernando Faz Mora: Perdón, están... ¿se me escucha?, tengo problemas para escucharlos yo.

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda: Sí, ya se le escucha consejero.

Estamos en la votación del criterio 13, relativo a la metodología para determinar la capacidad económica de personas físicas, calculada en función de los ingresos mensuales y no anuales de los precandidatos.

Estoy tomando la votación como viene en el proyecto.

El Consejero Electoral, Maestro José Martín Fernando Faz Mora: Ah, a favor.

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda: Gracias.

Consejera Presidenta, se aprueba el criterio mencionado por mayoría con seis votos a favor y cinco en contra, como viene en el proyecto.

Procederé a tomar la votación del criterio 14 relativo a los procesos políticos internos que vienen en precampaña y no por separado, correspondiente a los apartados 2.1 al 2.15.

Procederé a tomar la votación virtual como viene en el proyecto.

Consejero electoral Martín Faz.

El Consejero Electoral, Maestro José Martín Fernando Faz Mora: A favor.

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda: Gracias.

Procederé con la votación aquí en la sala, como vienen los proyectos.

Quiénes estén a favor.

Gracias.

Quiénes en contra.

Gracias.

Consejera Presidenta, se aprueba el criterio mencionado por mayoría, con nueve votos a favor y uno en contra como bien en el proyecto.

Procederé ahora a tomar la votación del criterio 15, relativo a los cambios de fondo que se proponen en la agenda que implican hacer alguna graduación de los casos de los informes recibidos en físico en los estados de Jalisco, Ciudad de México, Puebla y Tabasco, que fueron presentados a la Unidad Técnica de Fiscalización en

fecha posterior plazo al límite que se dio la garantía de audiencia, correspondiente a los apartados 2.4 Ciudad de México, 2.7 Jalisco, 2.11 Puebla y 2.12 Tabasco.

Procederé a tomar la votación de manera virtual, como viene en el proyecto.

Consejero electoral Martín Faz.

El Consejero Electoral, Maestro José Martín Fernando Faz Mora: Es el criterio 15 ¿cierto?

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda: Sí.

El Consejero Electoral, Maestro José Martín Fernando Faz Mora: En contra.

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda: Gracias.

Ahora procederé a tomar la votación de quienes nos acompañan aquí en la sala, como vienen en los proyectos.

Quienes estén a favor

Gracias.

Quiénes en contra.

Gracias.

Consejera Presidenta, no se aprueba el criterio mencionado por mayoría de cinco votos a favor y seis en contra. Por lo tanto, ahora pasaré a tomar de este mismo criterio a consultar si se aprueba en lo particular el criterio en contra de los cambios de fondo que se proponen en la adenda que implican hacer alguna agregación en los casos de los informes recibidos en físico en los estados de Jalisco, Ciudad de México, Puebla y Tabasco, que fueron presentados a la Unidad Técnica de Fiscalización en fecha posterior plazo al límite que se dio la garantía de audiencia. Por lo que refiere a los apartados 2.4 Ciudad de México, 2.7 Jalisco, 2.11 Puebla y 2.12 Tabasco.

Procederé a tomar la votación de manera virtual, consejero electoral Martín Faz...

El Consejero Electoral, Maestro Jaime Rivera Velázquez: Una moción.

Entiendo que al haberse rechazado como viene en el proyecto lo referido en el punto 15, se sometería a votación una determinada sanción. ¿Cuál es lo que se está proponiendo?

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda: Las sanciones, entiendo, vienen en los criterios 16 y 17, si me permite un momento lo verificamos para poder dar claridad a la votación, por favor.

Bien, sí, el criterio 16 y el 17 son los que están relacionados con la sanción. Si gusta le doy... Ah, bien, gracias.

Entonces ya, 15 ya se quedará ahí, ¿verdad?

Bueno, toda vez que en lo particular, como viene en el proyecto, no se aprobó; pasaré con el siguiente, con lo que está identificado como criterio 16 relacionado de forma, pues estrecha con el anterior.

En este caso consulto si se aprueba en lo particular el criterio a favor de considerar los cuatro casos de informes presentados hasta uno o dos días fuera del plazo otorgado y que pudieron ser revisados por la Unidad de Fiscalización, toda vez que no se obstaculiza la labor de fiscalización para los apartados 2.4, Ciudad de México; 2.7, Jalisco; 2.11, Puebla y 2.12, Tabasco.

La Consejera Electoral, Carla Astrid Humphrey Jordan: Me parece que deberíamos quitar, toda vez que no obstaculizaron la labor, porque bueno, es claro que hubo una obstaculización, no se presentaron en tiempo, pero se pudieron revisar. Yo lo dejaría “y que pudieron ser revisados por la Unidad”, punto.

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda: Con gusto, consejera.

La Consejera Electoral, Carla Astrid Humphrey Jordan: Gracias.

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda: Bien entonces el criterio para efectos del acta queda a favor de considerar los cuatro casos de informes presentados hasta uno o dos días fuera del plazo otorgado y que pudieron ser revisados por la Unidad por lo que refiere a los apartados 2.4 Ciudad de México, 2.7 Jalisco, 2.11 Puebla y 2.12 Tabasco, conforme a las propuestas de la consejera electoral Carla Humphrey y el consejero electoral Arturo Castillo.

Por lo tanto, procederé a tomar la votación virtual, de manera virtual.

Consejero electoral Martín Faz.

El Consejero Electoral, Maestro José Martín Fernando Faz Mora: A favor.

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda: Gracias.

Ahora procederé a tomar la votación aquí en la sala.

Quienes estén a favor.

Gracias.

Quiénes en contra.

Gracias.

Consejera Presidenta, se aprueba el criterio mencionado conforme a las consideraciones expuestas al inicio de la votación por mayoría de nueve votos a favor y dos en contra.

Procederé ahora con el criterio 17, relativo a la particularidad y la propuesta relacionado con el criterio 15 previamente votado, en lo cual queda de la siguiente manera.

Se debe de tener como no presentado el informe en los 24 casos que fueron presentados fuera de plazo, esto es, el 18 de febrero, que fueron presentados en cero y con hallazgos que deberán ser sancionados con la pérdida del registro al ser imposible la fiscalización.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Una duda, ¿esto no se contrapone ya con el aprobado en el criterio 11?

Ya fueron aprobados como vienen, este ya no tiene efectos, ya fue aprobado. Sí, ya fue aprobado como viene.

El Consejero Electoral, Maestro Jaime Rivera Velázquez: No.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Según yo ya fue aprobado como viene, pero ustedes me dicen.

La Consejera Electoral, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: Los 24, entonces parcialmente.

El Consejero Electoral, Maestro Jaime Rivera Velázquez: Sí, claro.

A ver...

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda: Doy lectura al criterio.

El Consejero Electoral, Maestro Jaime Rivera Velázquez: A ver, perdón, ¿puedo hablar?

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Tiene uso de la palabra el consejero electoral Jaime Rivera.

El Consejero Electoral, Maestro Jaime Rivera Velázquez: En el 17 se hace explícito que se den como no presentados los informes de estos 24 casos que fueron presentados fuera del plazo, el 18, concretamente del 18 de febrero con ceros y hallazgos.

Es decir, con estas especificaciones estaba...de hecho hubo muchas argumentaciones en este sentido. Lo que quedaría aquí, lo que deberá quedar fuera, bueno, quiero decir, como aparte es que deberán ser sancionados con la pérdida del registro, es lo que debería quedar aparte.

Es decir, si se aprueba el 17 como no tener presentados estos 24 informes, después se debería someter a votación con qué se sanciona, si con la pérdida del registro o como hay otras propuestas que sí admiten que estos se deben dar como no presentados.

Yo creo que aquí son dos, como ya se hizo en otro caso, es decir, se ve la infracción y se vota por separado la sanción.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Norma De La Cruz.

La Consejera Electoral, Norma Irene De La Cruz Magaña: Solo para tratar de organizar la votación.

Efectivamente, en el 11, se incluyen 13 casos que están en este 24, en estos 24. En todo caso, no sé si para claridad de la votación podríamos considerar los 11 que no estaban incluidos... se excluye, no, pero es que ya habíamos puesto, esos 13 son parte de los 24.

El Consejero Electoral, Maestro Jaime Rivera Velázquez: Ésos son parte de los 42, 41.

Sí.

El Consejero Electoral, Maestro José Martín Fernando Faz Mora: 41.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: A mí me parece, lo pongo a su consideración, que ya están aprobados.

El 11, en contra de la valoración de los 24 informes presentados con posterioridad a la COF, es decir, que no se valoren, que se pongan en ésta otra circunstancia.

Lo votamos como viene en el proyecto y en el proyecto viene que son tomados en cuenta y, por lo tanto, tienen otra característica dentro de la sanción aplicada, eso es lo que dice el acuerdo.

Ahora, venimos al 17, se debe tener como no presentado el informe de los 24, ya no cobra sentido porque ya fueron aprobados en el 11, en el criterio 11.

El Consejero Electoral, Maestro Jaime Rivera Velázquez: Si me permite.

En el 11 está fraseado de otra manera que no tiene, no deja claro que se refiera esto.

En realidad, esto es otra cosa y sí aquí está, parece referirse como ya lo dijo la consejera electoral Norma De La Cruz, a 13 casos que son los que admitimos, 13 casos que se presentaron después del requerimiento.

Eso sí, pero estos 24 que se presentaron hasta el 18, esos no están incluidos en el 11.

Entonces, por favor, yo creo que esto debe votarse y lo que solicito es que se separe, o sea, primero se ponga la infracción como, se da por no presentado y luego se vote la sanción.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: A mí me parece, insisto, que estamos votando dos veces la misma situación.

Porque en el informe que se presenta, en el proyecto de acuerdo que tenemos aquí a la vista, estos 24 informes están incluidos en la valoración correcta de la Unidad Técnica de Fiscalización.

Y entonces, cuando votamos el 11 en contra de la valoración de los 24 informes presentados, estábamos diciendo que se salieran de la valoración positiva que presenta el dictamen el día de hoy.

Por lo tanto, los dejamos en la valoración y ahora el 17 se debe tener como no presentado. Me parece que va en contra lo que acabamos de aprobar en el 11...

El Consejero Electoral, Maestro Jaime Rivera Velázquez: En el 11 no dice 24, perdón.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Sí dice 24.

El Consejero Electoral, Maestro Jaime Rivera Velázquez: No lo dice.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: En contra de la valoración de los 24 informes presentados con posterioridad a la COF. Así fue presentado a este Consejo General .

Con excepción de 13 casos, con excepción de 13 casos en los que aún estaba en trámite la garantía de audiencia. Clarito lo dice.

La Consejera Electoral, Carla Astrid Humphrey Jordán: Perdón. Es que me parece que la discusión fue clara en el sentido de decir que había 42 casos, y cómo se iba a proceder en distintos bloques. Y había 13 en los que se había pactado que como se había dado una solicitud adicional y se había presentado dentro de esos plazos, esos no se iban a sancionar, que es lo que se refiere al 11.

Y luego hablamos de estos 23, que ahora son 24 casos, en los cuales se presentaron el último día y en ceros y que no hace posible esa fiscalización. Y entonces se está procediendo a individualizar o a imponer una sanción en el 17. Creo que ese es el tono de la discusión que tuvimos desde las 5:40 y tantos que estuvimos aquí hasta ahora. Entonces, creo que ahora estamos en el 17 respecto de estos 24 casos ¿cómo se van a sancionar? ¿Con una sanción pecuniaria o con la pérdida del registro? Bueno, sí la pérdida o la negativa. O no sé.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Sí creo que es. Tengo muy clara la discusión, consejera electoral Carla Humphrey. Tengo muy claros los argumentos vertidos aquí, pero insisto en que ya los dejamos establecidos en lo que dice el dictamen...

¿Cómo?

El Consejero Electoral, Maestro Jaime Rivera Velázquez: ¿Entonces para que se sometió a votación ahorita?

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: No por eso, por eso estoy yo diciendo que encuentro una redundancia en el siete, en el 11 y en el 17.

Si le podemos dar voces por cuestión de aclaración en la votación. Adelante.

El Representante Propietario de Morena, Diputado Sergio Gutiérrez Luna: Solo para abonar el tema. Nada tiene que ver la discusión con la votación. Vimos una votación clara en el asunto anterior que deja sin efecto lo que se pretende votar. No se puede votar dos veces lo ya votado y decidido. A lo mejor alguien cambió de opinión de la discusión. No lo sabemos, pero ya quedará en el fuero interno de cada uno, pero ya se votó.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Sí, así fue.

No, lo que pasa... En la estenográfica cómo sometió a consideración el punto número 11 la Secretaria del Consejo, por favor.

(Silencio en la sala)

El Consejero Electoral, Maestro Jaime Rivera Velázquez: A ver, ¿me permite una observación?

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Claro, claro, claro que sí, consejero electoral Jaime Rivera.

El Consejero Electoral, Maestro Jaime Rivera Velázquez: Tal como fue presentada y como está en el texto, tal como fue presentado el punto número 11, la votación particular por la Secretaría Ejecutiva no corresponde a la discusión que tuvimos aquí durante varias horas, no refleja los posicionamientos, no refleja todo el motivo; bueno, las razones que dio origen tanto al receso como a la discusión sobre cómo debería sancionarse la ausencia de informes.

Aquí no se dice, aquí se dice “valoración de los informes”, es decir, por qué no se expresó, no se hace, por qué no se expresó en los términos en que lo habíamos pedido desde la reunión interna y que yo lo pedí expresamente, repetidamente y que dio lugar a toda la discusión durante dos horas o más aquí, o sea, no se expresó así, incluso por las argumentaciones que dimos varios consejeros, yo vi ahora, vi en ese momento con sorpresa una votación diferente, por ejemplo, me parece que el consejero electoral Arturo Castillo diferente a su argumentación ahí, respecto a los 24 casos que estábamos en ese punto.

Entonces, me parece que hay una falla en la exposición de lo que tenía que resolverse conforme a la discusión que aquí se dio.

Gracias.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, consejero electoral Jaime Rivera.

Para efecto de claridad, le leeré lo que dice la versión estenográfica. “Procederé a tomar la votación del criterio 11 que es el relativo a la valoración de los 24 informes presentados con posterioridad a la Comisión de Fiscalización y la respectiva modificación de los dictámenes a través de erratas con excepción de 13 casos en los que aún estaba en trámite la garantía de audiencia, esto por lo que se refiere a los apartados 2.1 al 2.15”.

Es decir, responde perfectamente a lo que nos estábamos discutiendo en este momento. Y en ese momento no lo ... No, se dejó como viene en el dictamen que ya está incluido en una valoración positiva de recepción, ya los dan por decepcionados y cambia.

Es justamente el tema del criterio que hemos venido discutiendo a partir de la presentación de fe de erratas se cambian los criterios. Eso es lo que se mantuvo en esta sala y lo que estuvimos discutiendo.

Una vez presentada de esta manera la votación en el punto número 11, se deja tal cual viene en el cuerpo del dictamen. Se decepcionaron y sí cambiaron, por lo tanto, los criterios, los aceptamos en esta votación.

De tal suerte que en el criterio número 17 dice: “se debe tener como no presentado el informe de los 24 casos que fueron presentados fuera de plazo, es decir, después de la Comisión de Fiscalización, lo que estamos viendo acá. “En ceros y con hallazgos que deberán ser sancionados con la pérdida del registro al hacer imposible la fiscalización”.

Estamos hablando de exactamente los mismos informes, 24 y 13 que marcamos en el otro, en el 11.

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral Uuc-kib Espadas.

El Consejero Electoral, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona: Sí, Consejera Presidenta, pero en todo caso, vamos, yo no lo había entendido así, me parece que de lo que se vota en el punto 11 no se desprende la no sanción a estos 24 informes, es decir, en todo caso se sostiene que sean considerados como informes presentados de manera extemporánea, que es el sentido en el que viene el dictamen, pero no se ha tomado una resolución que está en la litis y se ha planteado en muy diversas intervenciones, de hecho, ha sido el principal motivo de debate, de si esos informes presentados fuera de tiempo, respecto a qué sanción deben recibir los informes presentados fuera de tiempo, de conformidad con el 456 de la ley.

Es decir, si bien no se establece automáticamente la sanción de pérdida del derecho de registro, eso no significa que el consenso haya sido y me parece que eso tiene que traducirse a una votación, que no hubiera ningún tipo de sanción.

Creo que lo que prevaleció, independientemente de si se aceptaran como presentados extemporáneamente o como no presentados, que tenía que haber una decisión específica sobre la sanción, pudiendo ser una sanción pecuniaria o la pérdida del derecho de registro.

Eso me parece que no se puede tener por implícito en la votación del 11, y que sí debería votarse por separado.

Gracias.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, consejero electoral Uuc-kib Espadas.

Aunque yo le comparto que lo que viene, insisto, en el dictamen, es que la sanción se dirige exclusivamente al partido político, eso sí está implícito en la votación del 11.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Norma Irene de la Cruz.

La Consejera Electoral, Norma Irene De La Cruz Magaña: Sí.

No sé si en este..., si como decía el consejero electoral Uuc-kib Espadas, lo que tendríamos, o sea, más que votar sobre estos 24 casos, cómo se atiende la sanción, o sea, si habría una sanción para el individuo que era parte de la discusión que teníamos o solo para el partido, ¿no?

Pero no sé, gracias.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias consejera electoral Norma De La Cruz.

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral Arturo Castillo.

El Consejero Electoral, Maestro Arturo Castillo Loza: Sí, lo que pasa es que en términos literales se rechazó la valoración de los 24 informes presentados con posterioridad a la Comisión de Fiscalización y la respectiva modificación de los dictámenes a través de las erratas, esto es lo que se rechazó.

Es decir, se está rechazando, sí, claro, así está, en contra de la valoración de los informes y esto se votó.

No, que no se tomen en cuenta.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Como viene en el proyecto, como viene en el proyecto, ahí está el error, sí, como viene en el proyecto.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Sergio Gutiérrez Luna, Representante Propietario del Partido Morena.

El Representante Propietario del Partido Morena, Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: En su caso, para votar una posible sanción, debió haberse hecho una propuesta en la discusión que sobre sanción en este caso no existe.

Lo que ya se votó es que prevalece lo que viene en el proyecto con la sanción que usted mencionó, en todo caso para el partido y no puede ahora analizarse o abrirse una discusión sobre una posible sanción adicional que no fue planteada en la discusión.

Estamos ahora en votación y ya se votó el tema.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias Diputado Sergio Gutiérrez Luna.

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral Arturo Castillo.

El Consejero Electoral, Maestro Arturo Castillo: Exacto. Pero además se puso una discusión sobre la mesa sobre cómo se debía sancionar, si es que se debía sancionar a los precandidatos, no al partido político. La sanción al partido político... La discusión está sobre la mesa es si se debía o no se debía sancionar a los precandidatos.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Sí, pero en la aprobación del 11, eso quedó cubierto.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Rita Bell López.

La Consejera Electoral, Maestra Rita Bell López Vences: Yo quisiera proponer, si me lo permiten. Me parece que hay evidentemente una confusión en esta votación.

Y dado que también tuvimos como muchas versiones de los criterios, creo que me parece válido, porque si se dijo en la discusión, que había una diferenciación de criterios en cuanto a 13 informes, luego a cuatro y luego a 24. Sí, ¿verdad? O 21.

Entonces, creo que podemos hacer esta esta votación con esto que se platicó, de hecho lo platicamos desde la mesa que es y va a ser como la forma en la que se iban a proponer las modificaciones. Y me parece que es válido dado que existe como esta interpretación que tuvimos de manera distinta del 11.

Entonces, pues que vayamos nuevamente a hacer la votación correspondiente, como la platicamos en la mesa, como se dijo en la discusión y salgamos de la de la duda, y votemos con mucha claridad todas y todos.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias consejera electoral Rita Bell López.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Gerardo Fernández Noroña, Consejero Propietario del Poder Legislativo por el Partido del Trabajo.

El Consejero Propietario del Poder Legislativo, Diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña: Muy, muy puntual del Poder Legislativo. Este. Los caminos de la justicia son inescrutables. Ya lo votaron. Háganse cargo de su decisión, punto. Lo demás es pura terapia.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, Diputado Gerardo Fernández Noroña.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Dania Ravel.

La Consejera Electoral, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: Gracias, Consejera Presidenta.

Comparto lo que dijo la consejera electoral Rita Bell López. Pero, por ejemplo, nos han pasado diversas guías de la votación. Las tres consejeras que estamos aquí tenemos una versión que dice: “En contra de la valoración de los informes presentados con posterioridad a la Comisión de Fiscalización y la respectiva modificación de los dictámenes a través de erratas, con excepción de aquellos casos en los que aún estaba en trámite la garantía de audiencia, que corresponde a 13 casos que aún estaban en trámite”. Nada más el punto era exceptuar a estos 13 casos para que en esos 13 casos sí se permitiera que se tomara en cuenta los informes presentados de manera extemporánea por el requerimiento que hizo la Unidad Técnica de Fiscalización, pero a final de cuentas todo mundo aquí hemos participado y hemos manifestado cuál es el sentido de nuestro voto.

Si no hubo claridad en la toma de esa votación, pues por supuesto que por claridad se debe de especificar y repetir.

Gracias.

El Representante Propietario del Partido Morena, Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Perdón, Presidenta, a mí me parece gravísimo que se pretende repetir una votación...

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Tiene el uso de la palabra el consejero electoral Arturo Castillo.

El Consejero Electoral, Maestro Arturo Castillo Loza: Incluso si asumimos que se aprobó el proyecto como fue circulado, con las erratas, lo que se está aprobando es la sanción al partido político. Y eso no excluye de manera alguna la posibilidad de votar la propuesta que se puso sobre la mesa por varias consejerías de manera expresa de analizar la posibilidad de sancionar a los precandidatos.

Ese es un sujeto distinto, hecho con un supuesto distinto y ese fue el objeto de la discusión y de la propuesta, es decir, incluso tomando la votación como se está planteando en este momento no se excluye la posibilidad de analizar este supuesto.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias consejero electoral Arturo Castillo.

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral Jaime Rivera.

El Consejero Electoral, Maestro Jaime Rivera Velázquez: Una notoria incongruencia entre, uno, lo que se nos circuló antes y en varias versiones, pero bueno dejando esa, porque la última, de hecho, yo no la tuve más que por teléfono y no he estado viendo mi teléfono, pero si como dice aquí, como se leyó, excluyendo los 13 casos que se presentaron dentro del plazo, excluyendo los 13, no dice “excluyendo los 13 casos en los que se presentó por requerimiento”, que así lo dice.

Si ese fuera el caso, si sólo se excluyeran estos 13, no habría sido procedente la votación particular número 16, en la que se discutió, sí, aparte de esos 13 casos se podría dar por bueno los cuatro casos que se presentaron con uno o dos días de retraso, o sea, porque sólo se estaba excluyendo estos 13, quiere decir que no eran 24, eran 28 casos y después se discutiría, o sea, si se aprobó esto que sólo se excluían los 13 casos ya no procedía el 16 y sí se sometió a votación y se aprobó.

Por lo tanto, de hecho, bueno, estuvo mal formulada, yo creo que no se reflejó el sentido de la discusión, incluso de lo que en la mesa interna, digamos, de manera informal, pero suficientemente clara, vimos que era la secuencia de la votación y nadie la objetó; pero sobre todo tomando en cuenta lo que en esta mesa se argumentó, la manera en que se formuló esto no refleja debidamente, por ejemplo, las posiciones que se habían expuesto.

Por eso la discusión principal era, aun suponiendo que estén fuera de plazo y que no se den por presentados tales informes, discutamos qué sanción se impone.

Y la verdad es que ahí había una clara mayoría, se dan por no presentados y después se discute qué sanción se impone. Que por lo demás yo considero que era muy claro que no iba a ganar mayoría la posición de la pérdida del derecho al registro, pero claramente hubo en las exposiciones hubo una mayoría a favor de reconocer que esos informes fuera de plazo no se podían dar por presentados.

Y claramente la manera en que se expuso así dio lugar a una confusión, no refleja el sentido de la votación y de las exposiciones y argumentos de la mayoría de los consejeros, incluso, de quienes que votarían en contra, admitían que estaban fuera de plazo y claramente no se dijo así en la exposición.

Me parece que fue incorrecta y, por lo tanto, no fiel a la discusión y al sentido de las propuestas.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: A ver, la propuesta, consejero electoral Arturo Castillo, ¿cuál sería el camino?

El Consejero Electoral, Maestro Arturo Castillo Loza: Lo que se aprobó en el punto 11 es nada más justamente la sanción a los partidos políticos por la presentación extemporánea.

Ahora, conviene o lo que corresponde es analizar si el Consejo General aprueba la propuesta de algunas consejerías de sancionar a las precandidaturas y en qué sentido; hay, entiendo, varias propuestas, supongo que hay algunas propuestas que dicen que no, hay otras que dicen que es una multa, hay otras que decimos que es cancelación del registro, pero esto es aparte, o sea, subsiste perfectamente la votación relativa a la sanción a los partidos políticos prevista en el punto 11.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Lo que pasa es que, digo, para efectos jurídicos y que nuestras actas y documentos y actos de autoridad sean firmes y consistentes, solo insisto y vuelvo a leer.

El 17 dice:

“...se debe de tener como no presentado el informe en los 24 casos que fueron presentados fuera de plazo, en ceros y con hallazgos que deberán ser sancionados con la pérdida del registro, al hacer imposible la fiscalización...”.

En el 11 dice:

“...valoración de los 24 informes presentados con posterioridad a la Comisión Técnica de Fiscalización y la respectiva modificación de los dictámenes a través de las erratas, dice aquí, de las fe de erratas, con excepción de 13 casos en los que aún estaba en trámite la garantía de audiencia...”.

Esto por lo que refiere a los apartados 2.1 al 2.15, y vuelvo a decir, en el dictamen viene estos, aquí proponemos en el 17, darlos como no presentados, en el 11 los damos como presentados, así es, sí, y se estima la sanción.

Pero el cuerpo y el corazón del 17 es darlo por no presentado, pero acá acabamos de aprobar darlos por presentados.

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral Uuc-kib Espadas.

El Consejero Electoral, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona: Gracias, Consejera Presidenta.

Sí, a ver, yo puedo aceptar hasta la parte en que se rechaza la propuesta de valorar los 24 informes presentados, digamos, que no se valoren los 24 informes presentados con posterioridad, está bien, eso hasta ahí lo puedo aceptar.

Pero el que esto, la implicación de esto, la consecuencia de esa votación es que se mantiene la valoración que hace la unidad, es decir, fueron presentados extemporáneamente.

Eso anularía la primera parte de la votación del 17, es decir, ya no estaría en la mesa la hipótesis de considerarlos como no presentados, pero habiendo considerado como presentados extemporáneamente, que ésa sería la situación de la votación del 11 que no nos quedó perfectamente claro, pero habiendo sido así esto no implica, en ningún lado el dictamen en sus términos implica que los dictámenes presentados extemporáneamente no puedan ser sancionados, porque entonces...

No por eso, es que el punto 17. No, no, no está incluido en el punto 17 con todas sus letras, porque tiene la parte de considerarlos como no, que fueron presentados

fuera de plazo. Digamos que eso ya quedó; pero lo que no ha quedado son las consecuencias que también están establecidas en el punto 17, y si no lo estuvieran, se tendría que establecer como punto 18, porque son propuestas que se presentaron acá por diversos consejeros y consejeras.

Es decir, hay una propuesta de que estos informes aun siendo considerados como presentados extemporáneamente, reciban una sanción y las propuestas sobre esa sanción. Vamos de manera explícita la propuesta del consejero electoral Arturo Castillo ha sido que, bueno, está bien, los tenemos por recibidos extemporáneos, pero de todos modos deben ser sancionados con la pérdida del registro.

Y otros hemos planteado que no, que habiendo sido recibidos extemporáneamente y en un ejercicio de medición de proporcionalidad sobre la base de los hallazgos realmente existentes, se pudiera aplicar otra sanción.

Pero yo no puedo ver que la votación del 11 implique necesariamente que no habrá sanción a quienes presentaron estos informes a destiempo y, por cierto, en todos los casos en ceros, y en consecuencia en todos los casos contradiciendo los hallazgos que ya están en la mesa que fueron hechos por la Unidad.

Es decir, en ningún lado se está implicando que se le dé pase a informes que se riñen con la realidad registrada por la Unidad sin ningún tipo de sanción. Esa propuesta me parece que no ha estado en el debate, y si, por el contrario, de manera explícita se ha propuesto dirimir si se sanciona con la pérdida del registro o con una penalización pecuniaria, eso está ahí.

Y habiendo sido una propuesta hecha, me parece que se tiene que votar en lo particular.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Dania Ravel.

La Consejera Electoral, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: Gracias, Consejera Presidenta.

A ver, yo estoy de acuerdo en el sentido de mi voto. Yo estaba por nada más perdonar, si se me permite la expresión, a 13 personas a las que se les hizo un requerimiento adicional y presentaron su informe, aunque fuera de manera extemporánea, pero atendiendo ese requerimiento. Yo estoy en coincidencia con esa votación que hice.

Sin embargo, veo que una mayoría quiere que se haga una reposición de la votación y eso no es algo extraordinario, ya se ha hecho en este Consejo General.

Cuando aprobamos la ECAE hubo una equivocación del consejero electoral Jorge Montaña y se repuso la votación, incluso en la versión estenográfica dice por parte

de usted “reponemos entonces la votación, con la aclaración hecha, Secretaria del Consejo”. Entonces ya hay un precedente de ello.

Y a final de cuentas, reitero, no lo estoy diciendo por mí, yo estoy conforme totalmente con cómo voté, porque yo quería que exclusivamente se perdonara a 13 personas.

Gracias.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, consejera electoral Dania Ravel.

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral Jaime Rivera.

El Consejero Electoral, Maestro Jaime Rivera Velázquez: No, iba a dar precisamente el ejemplo de cómo a raíz de una aclaración que hizo el consejero electoral Uuc-kib Espadas sobre la salida para quien es reportado como afiliado y niega su afiliación, dice el consejero electoral Uuc-kib Espadas que no sea la única alternativa al presentar la queja, etcétera.

Y terminada la exposición, la argumentación del consejero electoral Uuc-kib Espadas la Consejera Presidenta dice “reponemos entonces la votación, con la aclaración hecha” y se repite la votación, precisamente porque no se estaban dejando las alternativas que se habían expuesto aquí en la mesa.

Y claramente lo ha dicho el consejero electoral Uuc-kib Espadas, se han puesto sobre la mesa 12 alternativas sobre sancionar esto, y esto nunca se mencionó, nunca se mencionó al momento de someter el punto 11, nunca. Eso me parece una omisión que causa confusión y es válido hacerlo.

Y claro, cuando hay una poco fiel formulación de los términos de la discusión a la hora de someter a votación se vale aclarar y reponer. No sería la única vez.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Sí, sin embargo, me parece que siempre podemos encontrar el camino para escuchar y escucharnos todos.

Aquí no hay ninguna predeterminación por si se vota de una manera o se vota de otra, es decir, si hubo una confusión que además no se aclaró en este momento, sino hasta el punto 17, es decir, seis criterios más adelante, pues bueno, no importa. Siempre hay que encontrar el camino para la escucha.

Escucho con atención lo planteado por el consejero electoral Uuc-kib Espadas y por el consejero electoral Arturo Castillo, en donde efectivamente podemos considerar que en la parte que viene en letras pequeñas de los criterios se establece en caso de no aprobarse, deberá de proponerse una sanción alternativa tomando en cuenta

que no se tiene identificada la capacidad económica, o algo así, “deberán ser sancionados con la pérdida del registro al hacer imposible la fiscalización”.

Ah, pero aquí estamos hablando del 2.4, 2.7, 2.11 y 2.12, son los 24. ¿No? Tabasco, Ciudad de México, Jalisco, Puebla, Tabasco.

Aquí hay que reconocer que lo que votamos en el 11 está contenido en el 17, pero que en el 17 hay una parte que no está contenida en el 11. Eso es lo que hay que reconocer, hay que hacerlo.

Entonces, Secretaria del Consejo, aquí lo que procede no es la votación ya del 17, pero sí es las propuestas que aquí escuchamos a lo largo de la sesión.

El Consejero Electoral, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona: Es por la nota al pie del 17.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Claro.

Dice: “en el criterio 17 -para claridad de todos- se debe tener como no presentado el informe en los 24 casos que fueron presentados fuera de plazo, 18 de febrero, en ceros y con hallazgos que deberán ser sancionados con la pérdida del registro al hacer imposible la fiscalización. En caso de no aprobarse -es lo que no está contemplado en el 11- deberá de proponerse una sanción alternativa tomando en cuenta que no se tiene identificada la capacidad económica porque no ha sido fiscalizado”.

Las sanciones alternativas que se colocaron sobre la mesa el día de hoy, una es la pérdida del registro; dos, la sanción económica con una valoración que no se tiene definida, pero que se tendría que estudiar de acuerdo a la pregunta hecha por el consejero electoral Martín Faz al consejero electoral Uuc-kib Espadas, que estima de entrada del 200 por ciento de lo que represente el gasto no reportado y la otra sería la amonestación.

Así es, ¿no?, ésas serían las tres, ajá.

Sí, creo que hay una diferencia, Diputado Sergio Gutiérrez.

En el 11 tomamos la votación con dar por presentados los informes y los informes se dan por presentados en el dictamen y se va la sanción al partido político.

En el 17, la primera parte está contenida en el 11, se debe tener como no presentado el informe en los 24 casos, pero ahí mismo se establece, en caso de no aprobarse, deberá de proponerse una sanción.

En caso de que eso no exista es la parte que no está en el otro, por lo tanto, creo que...

El Representante Propietario del Partido Morena, Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Pero si en el 11 se votó que se tengan por presentados y en eso estamos de acuerdo todos, que se tienen por presentados, la sanción alternativa no puede ser la cancelación del registro porque lo que sanciona la cancelación del registro es la no presentación del informe y eso ya se votó, se votó como presentados.

Voten si quieren una sanción alternativa, la que ustedes quieran, pero la cancelación no puede ser.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias.

El Consejero Electoral, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona: Perdón.

La cancelación del registro como consecuencia automática de no presentar el informe no puede ser, pero tendríamos que atenernos a las sanciones previstas en el libro octavo, artículo 456, que abre el espectro, pero que no niega la cancelación del registro.

Es decir, establece amonestación, multa o cancelación del registro.

Es decir, el que no se encuentre en el supuesto del 229, no lo excluye automáticamente de la posibilidad de ser sancionado.

Conste que mi posición es que no debe ser sancionado con la pérdida de registro, mi planteamiento es que no debe ser sancionado por la pérdida del registro, por la desproporción de la sanción, no porque esté excluida de entrada por los términos de la ley.

El Representante Propietario del Partido Morena, Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: (Intervención fuera de micrófono)... para hacer una graduación caso por caso, y del catálogo escoger una sanción que fuera proporcional.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Muy bien.

Entonces, someteremos en el criterio 17, Secretaria del Consejo, si ustedes están de acuerdo, la posibilidad de las tres sanciones, una vez que fueron recibidos los informes ¿Sí? Digo, no sé si eso satisfaga que pongamos las tres sanciones y después decantarnos por una de las tres. Es que dice: "Proponer una sanción alternativa". ¿Cuál es? Y yo pongo las tres: Amonestación, económica, pérdida de registro. Y tendríamos que someter a votación la amonestación, la económica o la pérdida del registro. Así es. ¿No?

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral Jaime Rivera.

El Consejero Electoral, Maestro Jaime Rivera Velázquez: Sí, gracias.

A ver, estoy de acuerdo ya, llegado a este punto en que se voten las alternativas; pero sí quiero subrayar que, aunque en toda la discusión se dijo muchas veces y por varias personas, que la propuesta era dar por no presentados los informes. El texto leído para la votación no menciona para nada eso.

Me parece una grave omisión que se aparta del sentido de la discusión y no quiero pensar que se haya hecho de mala fe, pero por lo menos con confusión.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Muy grave que usted diga eso. Ni siquiera pensarlo, consejero electoral Jaime Rivera...

El Consejero Electoral, Maestro Jaime Rivera Velázquez: Por eso no...

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: ...ni siquiera mencionarlo como una suposición.

Me parece que la redacción todos la tuvimos en la mano. Todos la escuchamos correctamente. Y hablar hoy de suposiciones que dañan la credibilidad de esta mesa me parece que no es correcto viniendo de un consejero electoral.

El Consejero Electoral, Maestro Jaime Rivera Velázquez: Dije que no pienso eso.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Okey. Gracias.

El Consejero Electoral, Maestro Jaime Rivera Velázquez: ¿Sí? Pero que no fue planteada...

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Carla Humphrey, y después consejero, digo, diputado. Ya van dos veces que le digo hoy consejero. Creo que estoy respondiéndole por parte de otra consejera.

Gracias.

La Consejera Electoral, Carla Astrid Humphrey Jordán: A ver, punto número uno, sí es grave que no se haya recogido un criterio, como lo platicamos tres horas en una reunión previa, porque claramente eso no fue lo que platicamos. Eso es muy claro, y creo que todas y todos los consejeros podemos estar de acuerdo en eso. Eso no platicamos.

Platicamos claramente que se tuvieran como no presentado, y ahí las sanciones pueden variar.

¿La no presentación da lugar a la pérdida de registro sí o no? Y se plantearon diversos criterios de sanción, ya con base en el 556.

Eso es lo que estaba en la discusión, yo no veo por qué si seguimos en la discusión no se puede aclarar ese punto, digamos, en cualquier caso, se podría impugnar si se cambió o no se cambió y ya veremos qué dice la Sala Superior.

Segundo, ni siquiera la Secretaria del Consejo leyó lo que dice aquí, porque aquí dice “en contra”, sólo para ver el tema, aquí dice “en contra de la valoración”, la Secretaria dijo que es el relativo a la valoración, nunca dijo en contra, dijo “la valoración”, no en contra, es decir, que ni siquiera se ajusta a lo que nos dieron en este texto.

Y de este texto tenemos dos o tres versiones o no sé cuántas, las de las 18:16 no dice “lo de 24”, dice “en contra de la valoración de los informes presentados con posterioridad...”, con lo cual creo que estábamos de acuerdo.

Y después, en el de las 8:02, que creo que no todo mundo tuvo, dice “24”, cuando debería haber dicho “41”, que eran todo ese cúmulo que estaba ahí, exceptuando los 13. Digo, yo sólo para dejar en claro cómo estuvo éste, mi determinación no va a cambiar.

Sólo desde ahora anuncio un voto particular para sostener por qué estoy votando lo que estoy votando y cómo lo estoy votando, y para adjuntar toda la discusión de la versión estenográfica, para que quede claro que esto fue un error en la toma de la votación, mas no en la intención, porque la intención está clara, por lo menos yo hablé en las tres rondas y dejé muy clara mi intención respecto a cómo quería votar. Y eso la Sala lo va a ver: “oiga, aquí está claro cómo se manifestaron las y los consejeros electorales” y que en todo caso se debería haber recogido eso en su votación, como lo ha hecho muchas veces y como lo ha hecho incluso con votaciones en la propia Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Entonces solamente para dejar en claro cómo está el asunto.

Gracias.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, consejera electoral Carla Humphrey.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Fernández Noroña, Consejero Propietario del Poder Legislativo del Partido Morena.

El Consejero Propietario del Poder Legislativo, Diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña: Yo veo un esfuerzo de la Consejera Presidenta de ayudar a salir del atolladero, y en vez de que se tome ese esfuerzo, yo lo digo con franqueza, ya saben que yo no tengo filtros, se toma la arrogancia de querer culpar a la Secretaría Ejecutiva de lo que votaron, porque además dijeron que no habían votado lo que votaron y se leyó otra vez lo que votaron. Y es muy claro lo que decía en el momento que se pidió la votación.

Francamente creo que Sergio Gutiérrez Luna tiene razón, si se da por recibido el informe, y eso es lo que votaron en el punto 11, no pueden votar la suspensión del derecho del registro. Bueno, pueden hacer lo que quieran, claro, sí, bueno, violando la ley, pero de que pueden, pueden; no deben, no deben porque ya lo votaron.

Y sí me parece muy incorrecto que a una funcionaria que en las mismas condiciones de desgaste de la sesión que todos tenemos, le quieran echar la culpa de la decisión que tomaron.

Por eso de forma muy mordaz dije que los caminos de la justicia eran inescrutables, porque se estaba haciendo un acto de justicia de lo que aquí muchos hemos argumentado, y a lo mejor los traicionó el subconsciente y quisieron ser buenos juzgadores.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias Diputado Gerardo Fernández Noroña.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Claudia Zavala antes para que termine.

La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Gracias, Consejera Presidenta.

A ver, nosotros tuvimos una reunión de casi tres horas en la que llegamos con mucha claridad con la Secretaria a decirle cuál era el criterio que íbamos a asumir para votación, nos costó trabajo para definirlo. Uno.

Falta aclarar si son 23 o 24 casos, porque en una de las intervenciones de los colegas dijeron cuántos casos son, ¿23 o 24?

¿De qué casos estamos hablando? De los que se presentaron el 18 de febrero, ayer. Eso es lo que nos referimos, claro que se deben dar una respuesta, pues ya nada más que no diéramos respuesta, no seríamos exhaustivos.

Ahora, ¿qué respuesta es la del 17? Pero, primero, hay que aclarar porque así se pidió, si son 23 o 24 casos. En el documento de trabajo que tuvimos hay 23 casos del 18 de febrero, hay cuatro casos que se presentaron extemporáneos, pero se pudo fiscalizar. Y esa es una posición aparte de los colegas que dicen si se pudo fiscalizar, vamos adelante, no se toma como una omisión que interrumpa.

Y hay 13 casos que estaban dentro del plazo concedido por la Unidad Técnica de Fiscalización y lo que le dicen garantía de audiencia, en los que coincidimos todos que si estaba dentro de ese plazo se tenían que valorar. Son 40 casos.

Pedí en mi intervención un caso, que no tenemos datos y que dije que pusieran a votación el caso que está aquí solito, correspondiente a Miguel Ángel Álvarez Melo,

porque *motu proprio*, la Unidad Técnica de Fiscalización primero le requiere y después ella decide que ya no tiene gasto.

Entonces, pues yo dije: pues yo no estoy de acuerdo con eso, que se ponga.

Con eso tenemos los números que son 41 casos que discutimos. Acto de autoridad, cada quien nos pronunciamos, creo que la diferencia es, obviamente tenemos que dar una respuesta de los 24 casos, obviamente, porque uno va a ser el 18, estos 23 o 24 casos, ahora que aclare la Secretaría del Consejo, éstos se presentaron el 18 de febrero, salen, no hubo fiscalización.

Los cuatro casos extemporáneos sí se pudo fiscalizar, entran.

Y los 13 casos, todos dijimos que estábamos de acuerdo en que entraran porque estaba adentro.

Si ésa es la votación y leemos la versión que tenemos y que ahora ya está aquí, dice: "valoración de los 24 casos", sí se van a valorar, claro, pues ni modo que no los valoremos, presentados con posterioridad a la Comisión de Fiscalización y la respectiva modificación de los dictámenes en la fe de erratas, que no coincidimos.

Eso nos hizo hacer el receso, con excepción de los 13 casos en los que aún estaban en trámite la garantía de audiencia.

Esos 13 casos nosotros ya los tenemos claro que, si estaban dentro del supuesto los íbamos a considerar en esto.

Y el 17 se refiere a qué tipo de sanción, la sanción de omisión que ahí avalamos algunos o buscar una omisión alternativa.

¿Cuál es la alternativa? Ya bien lo dijo la Consejera Presidenta, puede ser del catálogo, amonestación, sanción; la sanción, multa económica, hay que graduarla, el consejero electoral Uuc-kib espadas dice 200 por ciento del gasto no reportado, el hallazgo, ésa es una propuesta.

Pero sí tenemos que definir ese acto de autoridad aquí para que se pueda aplicar en la fiscalía.

Yo no veo ni que desde el acto de autoridad de nuestras intervenciones, creo que todo giró en torno a esto desde que nos levantamos al receso, y no veo que ahora haya un cambio. Pues sí tenemos que dar una respuesta a los 24, por supuesto, ¿cuál? Los de 18 de febrero coincidimos en que no iban a entrar, no se puede fiscalizar lo que llegó ayer fuera de todo procedimiento. Los 13 los íbamos a considerar porque estaban dentro de la garantía de audiencia, y todo lo demás hay que ver qué sanción y ya. Me parece que no tenemos problema ni contradicciones. Gracias, Consejera Presidenta.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Norma Irene De La Cruz.

La Consejera Electoral, Norma Irene De La Cruz Magaña: Gracias. Consejera Presidenta.

Yo creo que también sí tenemos que hacernos cargo de nuestras votaciones. Cuando nos pidieron votar el punto 11 fue, la primera vez como viene en el acuerdo, por eso no se preguntó en contra. La mayoría lo votamos a favor y entonces por eso lo aprobamos, porque la votación fue como venía en el proyecto.

Entonces, yo creo nada más la aclaración. No, porque es que si vamos a revisar eso fue lo que nos preguntaron y eso fue lo que votamos.

Hecho el punto creo que sí yo acompañó la propuesta de la consejera electoral Claudia Zavala, para que avancemos con estos casos específicos, y hablemos ya de la si va a haber sanción o no, cómo lo vamos a hacer.

Gracias.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias consejera electoral Norma Irene De La Cruz.

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral Uuc-kib Espadas.

El Consejero Electoral, Maestro Uuc-kib Espadas Ancona: Creo que la consejera De la Cruz tiene razón, hay que hacernos cargo de nuestra votación, pero hay que ver también hasta dónde, cuál es el alcance de lo que votamos.

Entonces, aceptando que se votó a la ligera, si se quiere decir así, sin que algunos, yo entendiera totalmente el alcance de lo que estábamos votando en el 11, me parece que tenemos un hecho jurídico que hay que asumir. Y ese es un punto sobre el que llamo yo la atención de los diputados Fernández Noroña y Gutiérrez Luna.

La ley no reserva la pérdida del derecho a ser registrado a quienes no hagan la declaración de precampaña; es decir, el ganador que no haya declarado sus gastos de precampaña, ese sí se saca como premio automático la pérdida del registro.

Pero hay otras condiciones en las que esa sanción se mantiene vigente y la propia fracción III del 229 lo dice: “Los que los que ganaron y no declararon –listo- pierden el registro”. Todos los demás se van a lo que dice el libro 8º, que en el artículo 456 expresa: “Que pueden ser los tres tipos de sanción”. Es decir, el que se reconozca un informe como presentado extemporáneamente no te garantiza que el órgano no te pueda sancionar con la pérdida del registro.

En lo personal, yo creo que para el cúmulo de casos que se nos presentan no debería ser así, porque involucra pequeños montos económicos, pero no es un asunto automático. Es decir, podría haber un caso en el que sí lo ameritara, aunque se tuviera por recibido extemporáneamente el tema.

Pero, bueno, en síntesis, me parece que, insistiría yo, el 11 no alcanza para garantizar la no pérdida del registro. Y creo que lo que corresponde es llevar a una votación explícita.

Lo que llevamos ya son, ¿qué, de las 12 y media a las nueve y media? Nueve horas discutiendo fundamentalmente, y a estos 24 ¿cómo los vamos a sancionar, con la pérdida del derecho a registrarse o con una multa, que es lo que se ha puesto en la mesa? Me parece que eso es lo que habría que votar.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Si le sirve de algo la propuesta, yo diría votar en lo particular en el punto 17, la sanción por la entrega, el tipo de sanción por la entrega extraordinaria o extemporánea de los informes considerando que ya fueron aceptados en el punto para ser valorados.

La segunda sería amonestación y la otra sería multa económica, o sea, sí tendríamos que buscar.

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral Arturo Castillo.

El Consejero Electoral, Maestro Arturo Castillo Loza: Sí, de una vez aprovecho para dos cosas. Uno, me sumo al voto de la consejera electoral Carla Humphrey, en el sentido de que el hecho de que se haya recibido, o sea, se tenga por recibido el informe no significa que sustancialmente ese informe tenga efectos y recupero expresamente de manera literal lo que dijo justamente la Sala Superior en el 416 de 2021, que dice “en ese orden de ideas, los informes presentados por el partido y los entonces precandidatos no pueden considerarse como válidos, ni siquiera de manera extemporánea, ya que según el dicho de los promoventes las constancias que obran en el expediente y lo señalado en la resolución reclamada, los escritos fueron recibidos una vez que concluyó el procedimiento de revisión”, es decir, no hay contradicción alguna posible.

Se pueden tener por recibidos en los términos aprobados en el punto 11; sin embargo, por la temporalidad en la que fueron recibidos y tomando en cuenta este criterio justamente que especifica cuáles son los efectos de una recepción tan tardía, puedes tener como consecuencia los supuestos previstos en la segunda parte del párrafo tercero del artículo 229 y en el 456, todos los supuestos previstos. De ahí que no estaría de acuerdo en excluir la posibilidad de la cancelación.

Bueno, eso, y me sumo al voto de la consejera electoral.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: ¿Al voto particular?

Tiene el uso de la palabra el Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna, Representante Propietario del Partido Morena.

El Representante Propietario del Partido Morena, Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Gracias, Consejera Presidenta.

Nosotros consideramos que nuevamente el consejero electoral Arturo Castillo está agregando cosas que no fueron las que se votaron.

Lo que dice el consejero electoral Uuc-kib Espadas es que al tenerse por recibidos ya no aplica en automático la cancelación de registro, sino que se está a otro dispositivo que tiene un catálogo de sanciones.

Cuando hay un catálogo de sanciones lo que procede es aplicar una de esas sanciones haciendo una valoración de la conducta para determinar la sanción.

Entonces bueno, número uno, no se ha hecho ninguna valoración de la conducta individualizada para ese propósito. Ustedes pretenden votar aquí una sanción, adelante con la sanción, faltaría la valoración, voten la sanción de esas conductas, pero tendrían que ir una a una, no las pueden votar en bloque porque cada una tiene circunstancias diferentes.

Y como el catálogo da varias opciones, lo que procede es que con base en el análisis de cada una de las conductas ustedes determinen qué sanción le corresponde a cada uno.

Y por dos lonas le van a cancelar el registro, entonces ya sería con base en otro dispositivo donde ustedes van a decir que de la valoración que hicieron dos lonas son suficientes para cancelar el registro porque no vamos a estar en la hipótesis de la falta de presentación.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Carla Humphrey.

La Consejera Electoral, Carla Astrid Humphrey Jordan: Gracias, Consejera Presidenta.

Es que no sé en qué momento se desvió la discusión por el 229, me parece que es, 229. Aquí nadie está hablando de precandidatos ganadores porque ni siquiera los reconocen, pues cómo vamos a hablar de precandidatos o precandidatas ganadoras si ni lo reconocen, no son suyos, vaya, es ridículo en primer lugar.

Pero en segundo lugar estamos argumentando o yo con base en el 456, que da un catálogo de sanciones y una de esas habla de la pérdida o la cancelación del registro. Entonces, a ver, yo asumía otra votación, cuando menos, pero

supongamos en ésta se valora así, ya se recibieron, ¿y qué es lo que estamos diciendo?, para mí, llegaron en ceros, les notificamos hallazgos, está comprobado el dolo, ya lo dijimos, el dolo es: participaste, tienes que presentar informe, te notificamos hallazgos, lo presentaste en ceros.

Y por último, no se trata de dos lonas, esos son los hallazgos que nosotros le dimos a conocer, sino que se impide la verificación y la fiscalización porque llegaron el 18, yo apoyé el criterio de aquellas que llegaron fuera del plazo de notificación 13 y 14, flexibilizar ese criterio, pero estos llegaron ayer, es imposible verificar eso.

¿Qué es lo que dice la Sala? “Hace que no sea viable su revisión o verificación, por lo tanto no pueden tenerse como extemporáneos, sino como no presentados”. Esa es la argumentación, no estamos hablando del 229, cuando menos yo, estoy hablando del catálogo del 456.

Gracias.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, consejera electoral Carla Humphrey.

El Consejero Propietario del Poder Legislativo, Diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña: Pero yo solo quiero que quede asentado, sí, claro, es que no hay una ronda, estamos tratando de salir del atolladero.

Solo quiero que quede en actas, porque además pues estas sanciones se van a impugnar, que es la segunda vez que este Consejo General toma una decisión y luego dicen que no la tomó, y luego piden, sí, cuando la paridad de género también sucedió, también sucedió.

Entonces, y luego le andan echando la culpa a la Secretaría Ejecutiva.

Entonces, yo creo, insisto que lo que nos ayudaría mucho es que asumieran la decisión que se tomó, porque no deben suspender los derechos, es una decisión draconiana y además se abrió la puerta para que ésa no sea la sanción.

La última intervención de la Consejera Presidenta, no me alargo más, va en el sentido de que le apliquen una sanción económica o una amonestación, inclusive si el partido está siendo omiso al reconocer a sus precandidaturas, pues también lo sancionan, punto, ya.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Tiene el uso de la palabra el consejero electoral Jorge Montaña.

El Consejero Electoral, Maestro Jorge Montaña Ventura: Gracias, Consejera Presidenta.

Nada más para una aclaración, ya que estamos en aclaraciones, si me lo permite, de manera muy respetuosa desde luego, con respecto al voto que efectivamente solicité en una ocasión que se revalorara, digo, porque sí queda como precedente, creo que aquí queda un buen precedente, fue efectivamente, y fue sobre el mismo punto en ese mismo momento y si no mal recuerdo, y que aquí debe estar precisamente las memorias de las sesiones de Consejo General, lo realicé porque venía yo en una conexión remota y tuve problema, y por ello replantee nuevamente el sentido de mi voto, así como hace unos minutos nuestro compañero consejero electoral Martín Faz, pues por la misma conexión remota tenía complicaciones y escuché le solicitaron nuevamente su voto.

Quiero dejar claro, en esa ocasión sí fue así, fue sobre el mismo punto, en ese mismo momento y tenía una conexión remota, por ello fue, no después.

Quería nada más para que se quede presente.

Gracias.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Muy bien.

Si les parece, entonces, sometemos en el punto 17, a consideración de este Consejo General, la propuesta de sanciones de acuerdo al 456, ¿no?, en el catálogo que ahí se establece, en donde tomaríamos en cuenta amonestación, multa, pérdida de registro.

¿Sí estamos de acuerdo?

No. ¿Cómo sería la propuesta, consejera electoral Claudia Zavala?

La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: No, estoy revisando, Consejera Presidenta. Espéreme tantito.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Tres minutos y revisamos.

La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Espéreme, espéreme.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Sin problemas.

¿O alguien tiene una propuesta para someterla a consideración? Si esta no es clara.

Si les parece correcto, colegas, consejeros y representantes, nada más requerimos cinco o seis minutos para la redacción de la propuesta a someter a votación.

Así que vamos a declarar un pequeño receso de cinco o 10 minutos.

(Receso 21:43 horas)
(Regreso 21:57 horas)

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: ...y en virtud de que para continuar con la misma debe de existir de manera permanente en cada sesión el *quorum* correspondiente, le solicito a la Secretaria verifique de nuevo la existencia del *quorum*.

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda: Claro que sí, Consejera Presidenta.

Voy a hacer el pase de lista virtual, de quienes se encuentran conectados virtualmente.

Consejero electoral Martín Faz.

El Consejero Electoral, Maestro José Martín Fernando Faz Mora: Aquí sigo.

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda: Gracias.

Diputado Marco Antonio Mendoza Bustamante.

Diputada Karen Castrejón Trujillo.

Diputada Ivonne Araceli Ortega Pacheco.

Diputado Hiram Hernández Zetina.

Lo veo conectado también, tomo la asistencia presencial.

Licenciado Ángel Clemente Orozco. Ya estaba aquí también en la sala.

Gracias.

Consejera Presidenta, se tiene la asistencia virtual de una persona y 18 presencial, con un total de 19 asistentes, por lo cual existe *quorum* legal para reanudar la sesión.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, Secretaria del Consejo.

Le solicito poner a consideración el punto 17 en los términos ya acordados previo al receso.

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda: Muchas gracias, Consejera Presidenta.

Para efectos de claridad en la votación procederé conforme a lo siguiente:

Someteré a su consideración el criterio de votación consistente en la propuesta del tipo de sanción por la entrega extemporánea de los informes conforme al artículo 456, fracción I, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, donde la primera alternativa de este criterio 17 es someter a consideración la sanción consistente en la amonestación.

Si no se aprueba éste pasaremos a la alternativa dos, que es someter la sanción económica considerando el 200 por ciento sobre los gastos hallados.

Si no se aprueba, pasaremos a la alternativa tres, que consiste en someter la sanción consistente en la pérdida de registro.

Esto corresponderá a los apartados 2.4 de la Ciudad de México, 2.7 Jalisco, 2.12 Tabasco y 2.11 Puebla.

Por lo que refiere al criterio último que es el 18, someteré a su consideración el punto 2.11 consistente en revalorar la determinación de los costos de los spots del candidato de San Martín Texmelucan.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Así es.

Empezamos con el 17, Secretaria del Consejo.

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda: Claro que sí, Consejera Presidenta.

Consejeras y consejeros electorales, se consulta si se aprueba en lo particular el criterio propuesto relativo a someter a consideración la sanción consistente en la amonestación por lo que refiere a los apartados 2.4, 2.7, 2.12, 2.11, conforme a las propuestas consideradas.

Procederé a tomar la votación de quienes nos acompañan de manera virtual conforme a esta propuesta.

Consejero electoral Martín Faz.

El Consejero Electoral, Maestro José Martín Fernando Faz Mora: En contra.

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda: Gracias.

Ahora procederé a tomar la votación de quienes nos acompañan aquí en la sala conforme a la propuesta descrita.

Quienes estén a favor.

Gracias.

Quiénes en contra.

Gracias.

Consejera Presidenta, no se aprueba el criterio mencionado por unanimidad de las y los consejeros electorales, conforme a la alternativa planteada.

Ahora pasaré a tomar la votación de la segunda alternativa del criterio 17, correspondiente a la sanción económica considerando el 200 por ciento sobre los gastos hallados, respecto de los apartados 2.4, 2.7, 2.12, 2.11, conforme a esta propuesta; por lo que procederé a tomar la votación de quienes nos acompañan de manera virtual conforme a la propuesta mencionada.

Consejero electoral Martín Faz.

El Consejero Electoral, Maestro José Martín Fernando Faz Mora: A favor.

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda: Gracias.

Ahora procederé a tomar la votación de quienes nos acompañan aquí en la sala conforme a la propuesta mencionada.

Quienes estén a favor.

Gracias.

Quienes estén en contra.

Gracias.

Consejera Presidenta, se aprueba el criterio mencionado por mayoría de seis votos a favor y cinco votos en contra, conforme a la propuesta.

Por lo tanto, se concluye la votación del criterio 17 y sus alternativas.

Procederé ahora a tomar la votación del criterio 18.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Tiene el uso de la palabra el consejero electoral Jaime Rivera.

El Consejero Electoral, Maestro Jaime Rivera Velázquez: Sobre esta votación, del 17, anuncio un voto particular.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias.

La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: De la misma manera, Consejera Presidenta, para anunciar la emisión de un voto particular.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias.

La Consejera Electoral, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: Yo también, Consejera Presidenta, presentaré un voto particular.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, consejeras y consejero.

La Consejera Electoral, Carla Astrid Humphrey Jordán: Perdón, yo ya lo había anunciado, pero, para reiterarlo.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: ¿Tú también?

¿Sí? Igual anuncia su voto particular el consejero electoral Arturo Castillo.

Gracias, consejeros.

Continuamos, Secretaria del Consejo.

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda: Gracias.

Consejeras y consejeros electorales, se consulta si se aprueba en lo particular el criterio relativo al punto 2.11 del proyecto, consistente en revalorar la determinación de los costos de los *spots* del precandidato de San Martín Texmelucan, conforme a esta propuesta planteada.

Procederé a tomar la votación de quienes nos acompañan de manera virtual, con la propuesta planteada.

Consejero electoral Martín Faz.

El Consejero Electoral, Maestro José Martín Fernando Faz Mora: Con el proyecto.

¿Sí se escuchó?

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda: Sí, gracias.

Ahora procederé a tomar la votación de quienes nos acompañan aquí en la sala, como viene en el proyecto... ¿no?, es con la propuesta, sí gracias.

Entonces, consejero electoral Martín Faz, nada más para claridad de su voto, es a favor conforme a la propuesta, ¿es correcto?

El Consejero Electoral, Maestro José Martín Fernando Faz Mora: Conforme al proyecto que presentó la Unidad Técnica de Fiscalización.

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda: Okey, gracias.

Entonces, su voto es en contra de esta propuesta, gracias.

Ahora, procederé a tomar la votación de quienes nos acompañan aquí en la sala, conforme a la propuesta.

Quienes estén a favor de la propuesta.

Gracias.

Quienes estén en contra de la propuesta.

Gracias.

Consejera Presidenta, se aprueba el criterio mencionado conforme a la propuesta planteada, por mayoría de seis votos, con cinco votos en contra.

Con esto, se informa consejeras, consejeros, Consejera Presidenta, que concluye la votación del punto 2.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias. Dé cuenta del siguiente asunto, Secretaria del Consejo.

Punto 3

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda: Claro que sí, Consejera Presidenta.

El siguiente punto es el relativo al Informe mensual de actividades del voto de las mexicanas y los mexicanos residentes en el extranjero, procesos electorales federal y locales concurrentes 2023-2024, enero de 2024.

Consejera. Presidenta, este es el punto.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, Secretaria del Consejo.

A consideración de los integrantes de este Consejo General, por si tienen alguna participación.

No existiendo participaciones damos por recibido el presente informe y pasamos al siguiente asunto del orden del día, Secretaria del Consejo.

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda: Claro que sí.

Punto 4

Consejera Presidenta, el siguiente punto es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se establece la forma de participación directa de la ciudadanía en el formato B que se utilizará para el segundo debate presidencial en el Proceso Electoral Federal 2023-2024.

Consejera Presidenta, le informo que se recibieron observaciones por parte de las consejeras electorales Norma de la Cruz y Rita Bell.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, Secretaria.

Para la presentación de este punto tiene el uso de la palabra de la consejera electoral Carla Humphrey.

La Consejera Electoral, Carla Astrid Humphrey Jordán: Gracias, Consejera Presidenta. Intentaré ser breve.

Aquí estamos proponiendo una forma de recabar la participación ciudadana para el formato B, para el debate que tendrá lugar el 28 de abril.

Estamos, además, después del consenso y diálogo con todas las representaciones de los partidos políticos, pudimos el sábado pasado aprobar esta propuesta de incluir a la ciudadanía en este segundo de tres formatos.

Para esta ocasión la Coordinación de Comunicación Social nos propuso directrices necesarias para garantizar esta participación. Esta propuesta está construida en el sentido de que la participación ciudadana sea a través de preguntas videograbadas en las principales plazas públicas de las 32 entidades federativas y en dos ciudades de Estados Unidos. Va a ser en Dallas y en Los Ángeles, derivado de que tiene el mayor número de personas que se han credencializado fuera de nuestro país.

Además, se establece que se procurará incluir comunidades rurales de alta marginación y de población indígena. Cuando se vaya a estas plazas públicas a realizar estas preguntas, se llegó a la conclusión de que el video es la forma idónea, puesto que representa una herramienta versátil para transmitir mensajes de manera

efectiva, clara y atractiva, reflejando las inquietudes ciudadanas de una forma mucho más auténticas.

Algunos aspectos de la grabación que me parecen interesantes es que se recolectarán al menos 10 preguntas de la ciudadanía en cada; bueno, más bien de las personas, porque estamos permitiendo la participación también de personas menores de edad en las 32 entidades federativas, en dos ciudades fuera del país, como dije Los Ángeles y Dallas, se grabarán preferentemente en una plaza emblemática, no se darán a conocer los calendarios, esto para salvaguardar que no haya una movilización de personas a estas plazas públicas y garantizar la espontaneidad y representación en la grabación de las preguntas.

En cada entidad se destinará al menos un día de grabación para realizar al menos dos levantamientos en horarios y puntos distintos, además el horario de grabación, muy importante este punto, es a partir del día de mañana, 20 de febrero hasta el 13 de abril y, por último, entre el 15 y 22 de abril se editará, clasificará y verificará que todos los materiales cumplan con los requerimientos técnicos mínimos necesarios para su transmisión el día del debate.

Como dije, éstos no serán públicos. El que a una persona se le grabe para hacer una pregunta a las candidaturas, no quiere decir que será de las personas seleccionadas para preguntar a las candidaturas ya en ese momento.

Y muy importante los criterios de las preguntas de la ciudadanía, tendrán que manifestar nombre, edad, lugar de residencia, así como la pregunta que quiera realizar. Esta pregunta se deberá apegar a los temas definidos para este segundo debate, debe cumplir con las siguientes características: ser genérica, es decir, no dirigirse a ninguna candidatura en lo particular, con lenguaje cordial, imparcial, sin adjetivos ni discursos de odio, inclinación partidista, ideológica, religiosa o cualquier manifestación de violencia o discriminación ni referirse a ningún logro de gobierno o propaganda gubernamental.

Contará cada persona participante hasta con un minuto, contado con cronómetro, se le dará además una guía de información y material gráfico de apoyo que detalle los elementos básicos que deberá tener su pregunta.

Y antes de iniciar la grabación la o el reportero deberá proporcionar un formulario de autorización de uso de imagen y protección de datos personales.

Además, en el caso de la participación de personas menores de edad, además de estos consentimientos, con el objetivo de garantizar el interés superior de la niñez, se deberá cumplir con las medidas de protección incluidas en los lineamientos aprobados por este Instituto en el acuerdo 481 de 2019.

Para la selección final de las preguntas que serán entregadas a las personas moderadoras, los videos se van a clasificar por regiones. Este debate está dividido en cuatro distintas regiones y los temas que se escogieron para este segundo

formato, es decir, una vez clasificado el material se realizará una sesión formal y pública en la mesa de representantes de las y los candidatos, donde se realizará un sorteo de las preguntas de las cuales elegiremos a 80 preguntas, se entregarán 20 preguntas por tema, cinco por cada una de las regiones en las que se dividió el país para este formato, es: norte, bajío y costa oeste, sur y centro, un total de 80 preguntas para que las personas moderadoras puedan seleccionar las preguntas necesarias para realizar estas preguntas a las y el candidato hasta el momento.

También contamos con medidas de seguridad justamente para garantizar la secrecía respecto de las preguntas que realice la ciudadanía, y para este caso se designará o entregará a un miembro del equipo una tarjeta SD formateada y vacía para la grabación. Al término de las grabaciones se sellará en un sobre, se firmará por cada uno de los integrantes del equipo.

Este equipo solamente se podrá descargar en una computadora que no tenga conexión a internet y solo podrá tener acceso la persona designada por el área de la Coordinación Nacional de Comunicación Social, y todo el material además tendrá una copia de respaldo en un duro disco encriptado.

De esta manera se está proponiendo cumplir con el requisito de la participación de la ciudadanía para el formato B. Repito, este debate se realizará en los Estudios Churubusco el próximo 28 de abril a las 8 de la noche y es el segundo de los debates en que incluimos la participación directa de la ciudadanía mediante preguntas videograbadas.

Así que invitamos a todas las y los ciudadanos que vean a un equipo perfectamente identificado del Instituto Nacional Electoral, invitándoles a realizarles preguntas a las y el posible candidato hasta ahora, todavía no tenemos registros, para que accedan a ser videograbados y a que sus preguntas puedan ser de las que sean seleccionadas para que se transmitan en este segundo debate.

Y otro tema adicional que me gustaría resaltar es que el día de mañana también iniciará la recolección de las preguntas vía redes sociales y plataformas digitales, ya se habilitará en nuestra página este formulario para que puedan las personas de 13 años en adelante hacer hasta seis preguntas en los temas del propio formato del debate A, para el debate que se realizará en estas instalaciones el 7 de abril también a las 8 de la noche.

Es cuanto, Consejera Presidenta. Gracias.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Muchísimas gracias, consejera electoral Carla Humphrey.

¿Alguien más?

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Norma Irene De La Cruz.

La Consejera Electoral, Norma Irene De La Cruz Magaña: Gracias. Buenas noches a todas y a todos. Seguimos aquí. También a los que todavía nos siguen por la transmisión. Sí, Martín, aquí seguimos.

Yo brevemente, por supuesto que acompaño que haya una participación ciudadana en cada uno de los formatos de los debates, por favor, entonces, por supuesto que acompaño. Me parece que la participación de la ciudadanía es fundamental.

Lo que sí no acompaño y, bueno, hice una propuesta, no acompaño la metodología porque me parece que carece de criterios claros para cómo estos equipos que van a llegar a las plazas públicas van a seleccionar a las personas.

Estamos hablando, yo les preguntaba, ¿cuál va a ser el criterio para seleccionar las plazas?, ¿a qué hora vamos a llegar?, ¿cómo vamos a seleccionar a las personas?, ¿por cómo van vestidas?, ¿vamos a excluir a los rubios, a los pelirrojos?, todas esas subjetividades no están en la metodología y se queda a la discreción de las personas que levantarán las preguntas.

Yo por eso esta metodología no la acompaño.

Mi propuesta en la Comisión fue rechazada y por eso la traigo al Consejo General.

Mi propuesta es muy simple, en lugar de que nosotros vayamos a las calles, a alterar porque todo mundo sabe que cuando el observado cambia lo que observa, entonces, ustedes creen que en una plaza vas a llegar con tu equipo INE, no sé si ustedes van a mandar representantes para que vean las preguntas, entonces, ya vas a tener una bola que te va a preguntar y entonces la espontaneidad, olvídala, la neutralidad con las pasiones en las que se llevan en nuestro país.

Yo, me parece que... me preocupa, me preocupa porque esta metodología no nos garantiza la neutralidad.

Y después de la experiencia de la semana pasada, creo que valdría la pena replantearlo, yo no estaba proponiendo que llegaran por redes sociales. Yo lo que estoy proponiendo es que sea la ciudadanía, así con esas reglas que nos dicen, dices tu nombre, de qué estado, cuál es tu pregunta y que habilitemos un espacio, ese mismo microsítio donde las personas pueden subir su pregunta y utilizamos una metodología para seleccionar esa bolsa de 80 preguntas y puede hacer la selección de las preguntas el mismo Instituto o podemos tener un tercero, como se hizo en el primer debate.

A mí, yo sí pongo mi propuesta a su consideración y Secretaria, en caso de que no sea secundada, le voy a pedir por favor, una votación en lo particular, bueno, dos.

Por un lado, estaría pidiendo una votación en lo particular, en lo que tiene que ver con el procedimiento establecido en el acuerdo para garantizar la participación de la ciudadanía en el formato B, en el anexo 1, la participación ciudadana a través de

preguntas videograbadas para el debate 2 y también el anexo dos que es la guía informativa de preguntas de la ciudadanía.

A mí me preocupa porque aquí, con toda esta bonita metodología que nos dicen, cómo van a entrevistar, cómo van a levantar las preguntas, no nos dicen cuáles van a ser los criterios.

Y entonces a mí me preocupa, porque cuando hablas con quienes participan en la Comisión de Debates y le dices: “¿cuál va a ser tu criterio?”. Alguien de broma decía: “Que salga bien en cuadro”. Bueno, entonces a mí no me entrevistarían. A mucha gente no nos entrevistarían porque seguramente no saldremos bien en cuadro o la persona que está ahí tal vez no nos ve lo suficientemente atractivos, atractivos o nos vamos a ver bonitos a la hora del debate.

Y eso de decir: A ver, estamos en un país donde el 97 por ciento de las personas adultas tienen un teléfono inteligente.

Por favor, compañeros, ya sé que todos nos queremos ir y aquí hay una bonita acústica y entonces escuchamos cuando platican. Gracias.

Entonces, sí, me parece, me parece que podemos el hecho de abrir a que la ciudadanía, de cualquier, van a ser debates nacionales que de cualquier estado pueda mandarnos preguntas y se va a hacer ese mismo trabajo de selección.

La única diferencia entre la propuesta que se nos presente, y la que yo estoy haciendo, es cómo recolectamos esas preguntas y desde tener una participación activa de la ciudadanía, que ella te manda tus preguntas, en lugar de ir en la plaza y ya llegar con un grupo de gente puede alterar su respuesta.

Y esa es mi propuesta. Es cuanto, gracias.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, consejera electoral Norma Irene De La Cruz.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Dania Ravel.

La Consejera Electoral, Maestra Dania Ravel Cuevas: Gracias, Consejera Presidenta.

Primero, quiero decir que seguimos trabajando desde la Comisión Temporal de Debates para seguir avanzando en el tema de la realización de los tres debates para la Presidencia de la República.

Ya se aprobaron las reglas básicas y criterios objetivos para la selección de personas moderadoras por parte del Consejo General, los formatos específicos de los debates y los formatos vinculados con las sedes, así como los debates que van a ser obligatorios.

Y también una novedad para estos debates es que se estableció expresamente que las personas candidatas van a tener que asistir a los tres debates que realicemos.

Ahora recordemos que en los dos primeros debates habrá participación ciudadana. Ya definimos cómo va a ser la participación ciudadana en el primer debate a través de redes sociales. Nos falta definir cómo va a ser la participación ciudadana en el segundo debate, en donde nosotros establecimos que esta podía ser de manera directa o indirecta, presencial o a través del uso de tecnologías, y es precisamente lo que se está definiendo en esta propuesta que se trae a consideración del Consejo General.

Se está proponiendo que la Coordinación Nacional de Comunicación Social videografe la participación ciudadana en plazas públicas de las 32 entidades federativas.

Se señala también que la fecha en que se visitará cada lugar y los lugares específicos que se visiten, no se van a dar a conocer con la finalidad de mantener la autenticidad de las personas que participen y evitar que pueda haber una movilización de grupos para que vayan expresos a participar en estas grabaciones.

Algunas novedades de inclusión que quiero destacar son, por ejemplo, que la Coordinación Nacional de Comunicación Social va a procurar incluir comunidades rurales y/o de alta marginación y también comunidades indígenas.

Como parte de los recorridos se van a incluir también dos ciudades de Estados Unidos que presentan el mayor número de credenciales para votar entregadas para realizar un levantamiento de preguntas.

Ahora, las grabaciones se van a llevar a cabo a partir del día de mañana, 20 de febrero y hasta el 13 de abril.

Seguimos manteniendo la posibilidad de que haya participación de niños, niñas y adolescentes. Y creo que eso también es importante destacar, pero además siguiendo los criterios jurisdiccionales y los propios lineamientos que nos hemos dado para la participación de menores de edad, establecemos que, en su caso, su participación tiene que darse a través de un consentimiento informado.

Para no darle un número excesivo de preguntas a las personas que van a hacer la moderación, se va a realizar un sorteo y en éste se va a hacer a través de la selección por temas y región en una sesión formal y pública de la mesa de representantes, en donde se van a elegir 20 preguntas por cada tema y cuidando que sean cinco preguntas por cada una de las regiones.

La totalidad de preguntas que cumplan con los criterios técnicos, una vez que haya pasado el debate, se van a dar por escrito a las personas candidatas con la finalidad de que conozcan las inquietudes de todas las personas que participaron en estas

videograbaciones, pero que por cuestiones exclusivamente de tiempo no se transmitieron todas el día del debate en vivo, pero sí se va a dar esta información a las personas candidatas.

En términos generales yo comparto la propuesta que se nos hace desde la Comisión Temporal de Debates, como lo hice en la propia Comisión, y quiero agradecer mucho la apertura, particularmente de la consejera electoral Carla Humphrey, que coordina estos trabajos. Hubo mucho diálogo, incluso llevamos también a un receso para que pudiera haber reuniones con los partidos políticos, en donde se escucharon sus voces y se atendieron sus inquietudes.

También yo mandé una serie de observaciones que fueron aplicadas y celebro mucho que haya esta apertura para el impacto de estas observaciones.

Muchas gracias, Consejera Presidenta.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, consejera electoral Dania Ravel.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Rita Bell.

La Consejera Electoral, Maestra Rita Bell López Vences: Muchas gracias, Consejera Presidenta.

Igual, quisiera primero señalar que me parece que la Comisión está haciendo un gran esfuerzo por lograr la participación ciudadana. Sin embargo, igual en alguna otra sesión yo ya había advertido lo complicado y lo necesario que era tener criterios muy claros para definir cómo sería esa participación ciudadana.

Y en el caso de este formato me preocupa por varias razones, algunas de ellas ya las ha mencionado la consejera electoral Norma Irene De La Cruz. Pero igual, me parece que el recurso que se va a gastar para este desplazamiento a 32 entidades federativas y también a algunas otras partes en el extranjero va, como bien se señalaba, sin criterios muy específicos.

Entonces, eso me parece es de verdad bastante desafortunado porque también se puede llegar a las plazas y que las personas en realidad no tengan mucha información ni interés en participar de esta forma y que ante esta presión de: “ándale, no te interesa una pregunta”, probablemente tengan una pregunta que no sepan cómo formular y que entonces las personas que acuden le tengan que sugerir cómo hacerlo, lo cual ya viciaría esta espontaneidad de tener una participación o una pregunta auténtica por parte de la ciudadanía. Esa es una.

Y la segunda, me parece, como les decía, el gasto es muy importante y que también llegamos a que no haya gente que quiera, digo, a lo mejor sí y ojalá y yo deseo porque si se aprueba esto por mayoría, pues mi deseo será que sí que haya mucha participación.

Pero no estamos atendiendo a un público específico, hay gente que probablemente si se abriera una convocatoria, si se dirigiera a un micrositio y que está enterada, que tiene ganas pues podría canalizar sus inquietudes, su pregunta específica a ese micrositio donde llegarían los videos y que se podría hacer como en el formato anterior.

Igualmente, se hizo la observación en su momento en la Comisión, también por un asunto de recursos se pedía la colaboración de la persona de enlace que está en cada junta local, esto evitaría como este desplazamiento.

Y también un espacio para que las personas que estén interesadas puedan acudir a la junta y ahí les puedan apoyar a hacer su video, pero ya las personas van con esta idea de participar, de hacer una pregunta específica y ya nada más lo que se les ayuda es en el diseño.

Entonces, no quiero ahondar más, esa es mi principal preocupación. Hice la observación en su momento en la Comisión, no se aprobó porque estaba como ya definida esta ruta que se tenía, entonces, pues desde ahora yo no sería..., votaría en contra de estas precisiones y me sumaría, si me lo permite la consejera electoral Norma De La Cruz., a su voto particular.

Es cuanto.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, consejera electoral Rita Bell.

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral Jorge Montaña.

El Consejero Electoral, Maestro Jorge Montaña Ventura: Gracias, Consejera Presidenta.

Buenas noches, ya vamos próximos a la media noche.

Bueno, con el permiso de mis colegas, consejeras y consejeros, me permito hacer uso de la voz, precisamente para pronunciarme en contra de este procedimiento mediante el cual se pretende establecer la forma de la participación directa de la ciudadanía en el formato B, mismo que se utilizará para el segundo debate presidencial, en este Proceso Electoral Federal 2023-2024.

Derivado de un exhaustivo estudio al anteproyecto de acuerdo en el que se propone realizar un recorrido a las 32 entidades del país, en la cual se organizarán de tres a cuatro equipos de trabajo, integrados por tres personas para recabar las preguntas de la ciudadanía, de la cual recolectarán al menos 10 preguntas en cada una de las 32 entidades del país y el extranjero, en audio y video.

Sin embargo, me veo obligado a que este Consejo considere que el día 25 de noviembre del año 2023, se aprobó el decreto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2024, en el cual la Cámara de Diputados determinó un ajuste al proyecto de presupuesto de este Instituto Nacional Electoral.

Sabemos cuál fue el presupuesto autorizado, el cual fue recortado. Por ello, considero que hablar de una participación ciudadana en la cual se tenga que trasladar a equipos de trabajo, a recorridos a todas las entidades del país, podría ejercer recursos de más y tendríamos que hacer una exhaustiva justificación y, sobre todo, creo que debemos de apegarnos al uso racional y eficiente de recursos.

Conforme a esto, para su concordancia y apego al ejercicio racional e idóneo de recursos, considero viable la propuesta, como lo refiere la consejera electoral Rita Bell, esto es un mecanismo para recibir videos a través del micrositio, el cual fue aprobado durante la Quinta Sesión Extraordinaria de la Comisión Temporal de Debates, esto para que se puedan recibir preguntas que encaminen la promoción de la participación de la ciudadanía, sin necesidad de ejercer gastos de traslado y de alimentación.

Además, también a como lo señala mi colega consejera electoral Norma Irene De La Cruz, desde el trabajo de comisiones, considero que se debe implementar medios tecnológicos más accesibles y plurales que permitan a gran parte de la población enviar sus videos grabados con sus propios insumos y esto además de ser más plural, reduce costos económicos, materiales y humanos.

Pues en ese sentido debemos de apegarnos a la austeridad y, sobre todo, a la responsabilidad financiera con las cuales debemos de desarrollar nuestros actos y estrategias de difusión.

Por ello comparto el hecho consistente en que es viable que en la actualidad y debido a los avances tecnológicos debemos estimar, primero, el diseño de un micrositio para los efectos conducentes. No pasa desapercibido que ya hay un micrositio relativo al formato A, mismo que podemos reutilizar para que ahora la ciudadanía, de manera inmediata o en tiempo real, pueda mandar su participación a través de un video y esta sea de conocimiento de la autoridad electoral.

Dos, en consecuencia, debe de diseñarse un formato eficaz y de fácil comprensión en las que se destaquen las reglas para lo que la o el ciudadano que desea enviar su video lo haga de manera fácil e intuitiva.

En tal virtud, me permito solicitar a la Secretaría Ejecutiva un voto diferenciado en este punto del orden del día, con el único fin que se recoja la votación en lo individual y para hacer énfasis en que como Instituto debemos promover un ahorro presupuestal en este proceso electoral.

Es cuanto. Gracias.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Muchas gracias, consejero electoral Jorge Montaña.

¿Alguien más está a participar?

Tiene el uso de la palabra el Diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña, Propietario del Poder Legislativo del Partido del Trabajo.

El Consejero Propietario del Poder Legislativo, Diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña: Gracias, Consejera Presidenta.

Pensé que según yo iba a ser más ágil porque habían avanzado mucho en la Comisión.

La verdad es que argumentar austeridad en este tema y no en muchos otros, pues es demagógico. Pero además si van a mandar videos la ciudadanía, pues dejas fuera a quien no tiene acceso a esta tecnología.

Con todas las dificultades que tiene el tema de las plazas públicas, pues yo creo que es ahí a donde se tiene que hacer el levantamiento de las preguntas.

Y me parece que debe quedar muy claro que también sería el caso de Estados Unidos, porque había ahí alguna intención de que ahí fuera con asociaciones y eso daría un sesgo absoluto. Todo va a ser plazas públicas. Nosotros no tenemos mayor problema.

Y solo quisiera yo plantear que la niñez no participará. Ahora sí que con los niños no, porque puede haber manipulación. Hay países que tienen legislación muy clara de que no debe utilizarse a las niñas y a los niños para proselitismo, para actividad político-electoral, para cosas de esta naturaleza, y pues un niño que tenga mucho conocimiento del tema seguramente es porque vive en familias muy politizadas y será la excepción. Y finalmente quienes van a ejercer el voto es la ciudadanía.

Entonces el único comentario que yo haría es que fueran mayores de edad quienes fuesen quienes hicieran los videos y mandaran las preguntas, y entiendo que se va a sortear para ver cuál es la que se utiliza el día del debate.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, Diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña.

¿Alguien más en segunda ronda?

No habiendo más participaciones, Secretaria del Consejo, póngalo a la consideración de este Consejo General.

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda: Claro que sí, Consejera Presidenta.

Para claridad de la votación, consejeras y consejeros electorales, les propongo la votación en los siguientes términos.

Primero someteré a consideración el proyecto en lo general, posteriormente someteré a consideración en lo particular la propuesta de la consejera electoral Norma De La Cruz, de la consejera electoral Rita Bell y del consejero electoral Jorge Montaña.

Consejeras y consejeros electorales, de no haber inconveniente procederé entonces con la votación.

Someto a su consideración en lo general el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se establece la forma de participación directa de la ciudadanía en el formato B que se utilizará para el segundo debate presidencial en el Proceso Electoral Federal 2023-2024, identificado puntualmente con el punto 4.

Procederé a tomar la votación de quien nos acompaña de manera virtual.

Consejero electoral Martín Faz.

El Consejero Electoral, Maestro José Martín Fernando Faz Mora: A favor.

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda: Gracias.

Ahora procederé a tomar la votación aquí en la sala.

Quienes estén a favor

Gracias.

Consejera Presidenta, se aprueba el proyecto en lo general por unanimidad, conforme a lo que se estableció en la votación.

Ahora, consejeras y consejeros electorales, se consulta si se aprueba en lo particular sobre el procedimiento contenido en el anexo 1 conforme al proyecto.

Procederé a tomar la votación de quien nos acompaña de manera virtual.

Consejero electoral Martín Faz.

El Consejero Electoral, Maestro José Martín Fernando Faz Mora: A favor.

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda: Gracias.

Procederé aquí en la sala.

Quienes estén a favor

Gracias.

Quienes estén en contra

Gracias.

Consejera Presidenta, se aprueba la propuesta por mayoría, con siete votos a favor y cuatro votos en contra.

Seis votos aquí en la sala y uno virtual.

Siete votos a favor y cuatro votos en contra.

Gracias.

Ahora, consejeras y consejeros electorales, se consulta si se aprueba en lo particular sobre el anexo 2 relativo a la guía informativa de preguntas de la ciudadanía conforme al proyecto.

Procederé a tomar la votación de quienes nos acompañan de manera virtual.

Consejero electoral Martín Faz.

El Consejero Electoral, Maestro José Martín Fernando Faz Mora: A favor.

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda: Gracias.

¿Aquí en la sala quienes estén a favor?

Quienes estén en contra

Gracias.

Consejera Presidenta, se aprueba la propuesta por mayoría con siete votos a favor y cuatro votos en contra.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, Secretaria del Consejo.

Nos falta otro.

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda: Sí. Gracias.

Ahora, consejeras y consejeros electorales, se consulta si se aprueba en lo particular la propuesta del consejero electoral Jorge Montaña a efecto de promover un ahorro presupuestal.

Procederé a tomar la votación de manera virtual.

Consejero electoral Martín Faz.

El Consejero Electoral, Maestro José Martín Fernando Faz Mora: A ver, perdón, ¿cómo está planteado eso?

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda: El consejero electoral Jorge Montaña en su intervención hizo una propuesta para promover mecanismos tecnológicos de fácil acceso para efecto de generar ahorros en recursos presupuestales, materiales.

Y en ese sentido, estoy tomando la votación en lo particular con la propuesta del consejero electoral Jorge Montaña.

El Consejero Electoral, Maestro José Martín Fernando Faz Mora: Con el proyecto en sus términos.

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda: Entonces, su voto, consejero electoral Martín Faz, es en contra de la propuesta del consejero electoral Jorge Montaña, ¿es correcto?

El Consejero Electoral, Maestro José Martín Fernando Faz Mora: Sí.

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda: Gracias.

Procederé a tomar aquí en la sala la votación.

Quienes estén a favor de la propuesta del consejero electoral Jorge Montaña

Gracias.

¿En contra?

Consejera Presidenta, no se aprueba la propuesta por mayoría de votos.

Consejera Presidenta, con esto se concluye la votación.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Muchas gracias, Secretaria del Consejo.

Dé cuenta del punto 5.

(Discusión en sala)

Punto 5

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda: Sí, porque se sumaron las propuestas en el anexo uno y en el anexo dos.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Dé cuenta, Secretaria del Consejo, del punto 5.

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda: Claro que sí, Consejera Presidenta.

Este punto es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se da cumplimiento a la sentencia de la Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaída al recurso de apelación identificado con el número de expediente SM-RAP-40/2023.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: A consideración de este pleno, por si hay alguna intervención en este proyecto de acuerdo.

No existiendo intervenciones, sométalo a la votación correspondiente.

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda: Claro que sí, Consejera Presidenta.

Para claridad de la votación, será una votación en lo general sin reservas.

Por lo tanto, consulto si se aprueba el proyecto de acuerdo identificado como punto 5.

Procederé a tomar la votación virtual.

Consejero electoral Martín Faz.

El Consejero Electoral, Maestro José Martín Fernando Faz Mora: A favor.

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda: Gracias.

Ahora procederé a tomar la votación aquí en la sala.

Quiénes estén a favor

Gracias.

Quiénes en contra.

Gracias.

Consejera Presidenta, queda aprobado el proyecto de acuerdo por mayoría de nueve votos a favor y uno voto en contra.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, Secretaria del Consejo.

Una vez agotados los puntos del orden del día, Secretaria del Consejo, sírvanse a proceder a lo conducente para la publicación en el Diario Oficial de la Federación, los documentos aquí aprobados.

En su caso, los que requieran síntesis, considerando el tiempo requerido para aquellos que deban causar estado previamente, según corresponda.

Asimismo, informe el contenido de los mismos a las salas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondientes, para los efectos conducentes

Señoras y señores consejeros electorales, representantes de los partidos políticos y del Poder Judicial, compañeros de este Instituto que apoyan la realización de estas sesiones, agradezco a todos ustedes su presencia.

Buenas noches.

Se levanta esta sesión.

Conclusión de la sesión